

INFORME DE LABORES **2016 - 2017**



Contenido

I. Mensaje del Comisionado Presidente	6
II. Resumen Ejecutivo.....	8
III. Órgano de Gobierno (ODG)	15
a. Sesiones del ODG.....	15
b. Actos emitidos por el ODG	15
c. Audiencias con Sujetos Regulados	16
d. Atención a Solicitudes de Permisos	17
IV. Gas Natural y Petróleo	18
a. Regulación	18
i. Promover la Competencia	18
ii. Mejorar la Prestación de Servicios	24
b. Administración de Permisos	25
i. Transporte	26
ii. Almacenamiento	29
iii. Licuefacción, Regasificación, Compresión y Descompresión	30
iv. Distribución.....	31
v. Comercialización	32
vi. Expendio al Público.....	33
c. Aprobaciones Tarifarias	34
i. Revisiones Tarifarias.....	34
ii. Actualizaciones Tarifarias.....	34
d. Supervisión e Inspección	35
V. Gas Ip	37
a. Regulación	37
i. Promover la Competencia	37
b. Administración de Permisos	41
i. Transporte	41
ii. Almacenamiento	42
iii. Distribución.....	43
iv. Comercialización	44

v.	Expendio al Público	45
c.	Aprobaciones Tarifarias	48
i.	Revisiones Tarifarias.....	48
ii.	Actualizaciones Tarifarias.....	48
d.	Supervisión e Inspección.....	48
VI.	Petrolíferos	50
a.	Regulación	50
i.	Promover la Competencia	50
ii.	Asegurar Condiciones Técnicas Adecuadas en el Sector	57
b.	Administración de Permisos	58
i.	Transporte	59
ii.	Almacenamiento	61
iii.	Distribución por Medios Distintos a Ductos de Petrolíferos	63
iv.	Comercialización	64
v.	Expendio al Público.....	64
c.	Aprobaciones Tarifarias	66
i.	Revisiones Tarifarias.....	66
ii.	Actualizaciones Tarifarias.....	67
d.	Supervisión e Inspección.....	67
VII.	Electricidad.....	69
a.	Regulación	69
i.	Promover la Competencia	69
ii.	Mejorar la Prestación de Servicios	70
iii.	Asegurar Condiciones Técnicas Adecuadas en el Sector	73
iv.	Promoción de Energías Limpias y Renovables.....	76
b.	Administración de Permisos	78
i.	Permisos Derivados de la LIE	78
ii.	Permisos Derivados de la LSPEE	81
c.	Aprobaciones Tarifarias	84
i.	Revisiones Tarifarias.....	84
ii.	Actualizaciones Tarifarias.....	85
d.	Supervisión e Inspección.....	85

VIII. Fortalecimiento Institucional	88
a. Administración	88
i. Capital Humano	88
ii. Presupuesto	89
iii. Programas Transversales.....	92
b. Asuntos Jurídicos	95
c. Planeación y Asuntos Internacionales.....	97
i. Planeación.....	97
ii. Asuntos Internacionales.....	100
d. Vinculación.....	103
i. Talleres.....	103
ii. Vinculación Sector Académico y Asociaciones Civiles.....	103
iii. Vinculación con Gobiernos Estatales y el Poder Legislativo Federal	104
iv. Vinculación Sector Privado.....	105
v. Convenios de Colaboración	105
e. Comunicación Social.....	106
i. Conferencias de Prensa	106
ii. Campañas de Difusión.....	107
iii. Comunicados de Prensa.....	107
iv. Redes Sociales y Campañas Infográficas	108
f. Consejos y Comités en los que participa la Comisión.....	109
i. Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía	109
ii. Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE)	111
iii. Comité Técnico del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Energética	111

Lista de acrónimos, abreviaturas y siglas

ASEA	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
CEL	Certificado de Energía Limpia
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CENAGAS	Centro Nacional de Control del Gas Natural
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
Comisión / CRE	Comisión Reguladora de Energía
DOF	Diario Oficial de la Federación
Gas lp	Gas licuado de petróleo
LIE	Ley de la Industria Eléctrica
LIF 2017	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017
LH	Ley de Hidrocarburos
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
NOM	Norma Oficial Mexicana
PEMEX	Petróleos Mexicanos
SEN	Sistema Eléctrico Nacional
SENER	Secretaría de Energía
SIRETRAC	Sistema de Registro de Transacciones Comerciales
SISTRANGAS	Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural
VPM	Ventas de Primera Mano

Comisión Reguladora de Energía

Órgano de Gobierno

Comisionado Presidente

Guillermo I. García Alcocer

Comisionados

Guillermo Zúñiga Martínez

Marcelino Madrigal Martínez

Montserrat Ramiro Ximénez

Jesús Serrano Landeros

Luis Guillermo Pineda Bernal

Secretaria Ejecutiva

Ingrid Gallo Montero

La integración del Informe Anual 2016 - 2017 de la Comisión Reguladora de Energía estuvo a cargo de la Dirección General de Planeación y Asuntos Internacionales. Participaron Alejandro Chanona Robles, Cristian Campos Contreras, Pamela Olvera Morales, Héctor Franco Colín, Rafael Navarro Aceves, Sebastián Porrás Garulo, Viviana Nuñez de Urquidi, Omar Ríos Segura, Romie Tejeda Barrón y Franco Fernández Rodríguez.

I. Mensaje del Comisionado Presidente

La Reforma Energética detonó una transformación profunda en el sector energético y estableció un nuevo paradigma en las industrias de hidrocarburos y electricidad en nuestro país. Tales han sido sus dimensiones, que la Agencia Internacional de Energía la ha calificado como una auténtica “revolución energética”. Como parte de esta transformación, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha asumido el compromiso de regular y supervisar el funcionamiento de los mercados de gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y electricidad en México.

A la luz de este nuevo y ampliado mandato, la CRE ha emprendido un proceso de refundación. Si bien ha sido crucial mantener la solvencia técnica que la Comisión ha desarrollado desde su origen, la nueva realidad del sector ha requerido que reevaluemos nuestra misión y evolucionemos como institución; ha demandado que nos enfoquemos en garantizar las condiciones para que la disponibilidad de energéticos en México sea la requerida, con calidad y precios competitivos.

Con este propósito en mente, hemos aprovechado las herramientas brindadas por la Reforma para consolidar una industria cada día más eficiente, y con consumidores cada vez más empoderados. Prueba de ello ha sido el histórico proceso de apertura llevado a cabo en los distintos mercados de hidrocarburos durante el periodo 2016–2017. En materia de gas natural, el marco regulatorio emitido por la CRE ha contribuido a que los usuarios hoy cuenten con múltiples opciones de suministro, así como un nuevo régimen de reserva de capacidad. Mientras tanto, en gas lp, hemos establecido nuevos modelos de distribución y publicado precios para informar la toma de decisiones de los consumidores. En el mercado de petrolíferos, la Comisión ha propiciado la entrada de nuevos competidores y la diferenciación de productos, precios y servicios en las gasolineras de México.

Por su parte, en el sector eléctrico también hemos dado pasos firmes en beneficio de los usuarios finales. Durante el periodo 2016–2017 nos convertimos en la autoridad del Mercado Eléctrico Mayorista, asumiendo así, la responsabilidad de vigilar la operación y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional. Asimismo, aprobamos regulaciones en materia de energías limpias y generación distribuida, encaminadas a democratizar el acceso a la electricidad y facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales de México contra el cambio climático.

En paralelo, hemos impulsado una reingeniería interna de la CRE. Bajo un nuevo y simplificado Reglamento Interno, hemos hecho más eficiente el trabajo del Órgano de Gobierno y consolidado la operación de las Unidades Administrativas de la Comisión. El periodo 2016–2017 ha sido una etapa de gran crecimiento para la CRE, lo que ha requerido de un nuevo enfoque y una gestión estratégica de nuestros recursos humanos, financieros y tecnológicos. De igual forma, ante la

nueva realidad del sector, hemos atendido nuestra creciente agenda jurídica con solvencia y oportunidad.

Lo mismo puede decirse sobre nuestro desempeño en materia de planeación, vinculación y comunicación. En el marco de las recomendaciones emitidas por la OCDE, hemos establecido mecanismos de coordinación efectiva con nuestros pares reguladores, la ASEA y la CNH. Asimismo, hemos fomentado un diálogo, sin precedentes, con el Congreso de la Unión, gobiernos estatales, presidentes municipales, así como con los sectores académico y empresarial. En paralelo, se ha implementado una estrategia para acercarnos más a la ciudadanía, a través de nuestras redes, plataformas y campañas en medios de comunicación.

Quisiera destacar que todos estos avances no hubieran sido posibles sin el esfuerzo, talento y compromiso de mis colegas, los Comisionados que conforman el Órgano de Gobierno, las Unidades Administrativas y cada uno de los profesionistas entregados que laboran día con día en esta Comisión. En la CRE, somos creyentes de que las instituciones son la suma de todas las personas que trabajan en ellas; por eso, no tengo más que mi reconocimiento y agradecimiento a todos ustedes por su incansable labor durante este año de resultados.

De esta forma, hoy caminamos como una CRE sólida y afianzada hacia el periodo 2017–2018. Si bien quedan múltiples retos por delante en la implementación de la Reforma Energética, en la CRE hemos registrado avances significativos que hace apenas unos años eran impensables. Este informe da cuenta de varios hitos en la transformación del sector energético de nuestro país.

Dicho esto, quisiera concluir reiterándoles el compromiso de la CRE con el desarrollo de una industria energética eficiente, competitiva y sostenible, que detone inversiones y fuentes de empleo en beneficio de las familias mexicanas y de la economía nacional.

Guillermo Ignacio García Alcocer

**Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía**

II. Resumen Ejecutivo

El Informe de Labores 2016-2017 contiene las principales acciones desarrolladas por la Comisión en el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017. El informe se estructura de la siguiente manera: i) Órgano de Gobierno; ii) sector gas de natural y petróleo, iii) sector de gas lp, iv) sector de petrolíferos; v) sector de electricidad; y vi) fortalecimiento institucional.

El **Órgano de Gobierno** sesionó en 78 ocasiones durante el periodo reportado, aprobando un total de 3,385 actos administrativos (94 acuerdos y 3,291 resoluciones). Adicionalmente, con el objeto de fomentar un diálogo constante y abierto con los permisionarios, así como aportar elementos de análisis para la toma de decisiones, el Órgano de Gobierno llevó a cabo un total de 267 audiencias con representantes de los sujetos regulados.

La Reforma Energética ha sentado las bases para que el sector de **gas natural** sea cada vez más dinámico y competitivo. La participación activa de la CRE ha sido fundamental en la implementación de este sector. Un avance importante ocurrió en enero de 2016, cuando la Comisión emitió una regulación en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural. En ese sentido, el 21 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la Ronda de Empresas Productivas del Estado, el primer proceso de reserva de capacidad para Petróleos Mexicanos y para la Comisión Federal de Electricidad, en el que se les asignó capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), para uso exclusivo en las actividades de transformación industrial y generación eléctrica. La capacidad máxima determinada por la CRE fue de 1,387 millones de pies cúbicos diarios (MMPC/D) o 1,430,877 Giga Joules diarios (GJ/D) para Petróleos Mexicanos y 1,099 MMPC/D o 1,152,752 GJ/D para la Comisión Federal de Electricidad.

Posteriormente, el 28 de septiembre de 2016, la CRE aprobó al Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS), el procedimiento de Temporada Abierta del SISTRANGAS, la cual se llevó a cabo el 8 de mayo de 2017. En ella, 24 empresas resultaron ganadoras, asignándose el 70% (2,236 millones de pies cúbicos [MMPC]) de la capacidad total solicitada (3,412 MMPC).

De hecho, considerando la Ronda EPE, la Temporada Abierta y el reconocimiento de los contratos en base firme existentes, ya se asignó el 97% de la capacidad disponible del SISTRANGAS.

El 17 de febrero de 2017, el CENAGAS condujo la primera subasta anual de capacidad en ductos de internación. En dicha subasta, se ofreció una capacidad total de 718 MMPC/D, de la cual se asignó el 29.2% (210 MMPC/D).

A principios de 2017, dio inicio el Programa de Cesión de Contratos de Comercialización, el cual consta de 3 Fases para que PEMEX Transformación

Industrial, en un periodo máximo de 4 años, ponga a disposición de terceros la cesión del 70% de su cartera de contratos de comercialización. En ese sentido, el 1 de febrero de 2017, inició la Fase 1 con un evento público en el cual se seleccionó mediante una tómbola, el 30% de los contratos que permanecerán con PEMEX Transformación Industrial y el 20% objeto de cesión en esta Fase.

Como resultado, se eligieron de manera aleatoria 111 contratos sujetos de cesión, que representan 758 MMPC/D y 133 contratos que permanecerán con PEMEX Transformación Industrial y que representan 1,104 MMPC/D. Cabe mencionar que, al 5 de septiembre de 2017, PEMEX Transformación Industrial ha cedido el 32.16% del total del volumen de comercialización asociado a su cartera de clientes, cifra superior al 20% que la Comisión estipuló cuando se delineó el Programa.

Posteriormente, en junio de 2017, la CRE eliminó el precio máximo de gas natural objeto de Venta de Primera Mano. De manera paralela aprobó el inicio del Régimen Permanente de Reserva de Capacidad, así como la entrada en vigor de nuevos términos y condiciones de los contratos para las Ventas de Primera Mano de gas natural, ambos a partir del 1 de julio de 2017. Con estas medidas podemos esperar que: i) se facilite la recuperación de la producción de gas natural por parte de PEMEX, mitigando así el déficit de gas natural, particularmente en la región Sur-Sureste; ii) los 23 productores de gas natural distintos a PEMEX que tienen contratos como resultado de las rondas de licitación de CNH, ofrezcan al mercado producción nacional; iii) comercializadores distintos a PEMEX, que ya cuentan con capacidad de transporte en el SISTRANGAS, ofrezcan alternativas de suministro de gas natural a precios competitivos; y, iv) se generen incentivos para el desarrollo de nuevos proyectos que permitan en el mediano plazo contar con más alternativas de acceso a gas natural.

En cuanto a la administración de permisos, la CRE otorgó entre enero de 2016 y junio de 2017 64 permisos para las actividades de transporte, compresión y descompresión, distribución y expendio. La CRE realizó 26 aprobaciones tarifarias para las actividades de transporte, distribución y gestión del SISTRANGAS. Por último, en el tema de supervisión e inspección, se llevaron a cabo 55 visitas de verificación, de las cuales 51 fueron ordinarias y 4 extraordinarias.

En materia de **gas lp**, la Comisión promovió un entorno más competitivo en el mercado, como resultado de la liberalización de precios al público a partir de enero de 2017. En este sentido, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 otorgó nuevas facultades a las CRE con la finalidad de supervisar el desarrollo de la industria en beneficio de los consumidores.

Con la liberalización de los precios se espera la paulatina construcción de nueva infraestructura que al día de hoy no existe, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y la entrada de nuevos competidores. La liberalización del mercado de gas lp constituye un avance importante para el sector, ya que permitirá a la industria

mantener los equipos e instalaciones con el que prestan el servicio en condiciones óptimas, además de ofrecer múltiples opciones de calidad, precio y servicio a los usuarios finales.

Desde abril de 2017 se pueden consultar en el portal de internet de la CRE, los precios de venta al público de distribución de gas lp por distribuidor y localidad. Esta herramienta de consulta permite a los consumidores comparar los precios entre distribuidores y con ello elegir al que más se ajuste a sus necesidades dentro de cada una de las localidades o municipios.

Por otro lado, el mercado de gas lp ha registrado avances importantes, entre los que destaca el desarrollo de nuevos modelos de distribución con el objeto de atender las necesidades de los consumidores. Por ejemplo, se encuentran los nuevos permisos de distribución mediante auto-tanque, el llenado parcial de cilindros en estaciones de servicio y el establecimiento de bodegas de expendio en diversos canales de distribución minoristas, como son las tiendas Diconsa a través del “Programa para la adecuada cobertura de gas lp y sustitución de leña” en el que colaboran la Secretaría de Energía, la Secretaría de Desarrollo Social y la CRE.

Sobre la administración de permisos de gas lp, entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión otorgó 323 permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio. La CRE realizó 2 aprobaciones tarifarias para las actividades de transporte y almacenamiento. Además, en el tema de supervisión e inspección, se llevaron a cabo 118 visitas de verificación, de las cuales 115 fueron ordinarias y 3 extraordinarias.

En el sector de **petrolíferos**, la CRE desarrolló una regulación para mejorar la prestación de servicios en materia de acceso abierto para transporte y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos. El instrumento contempla que los permisionarios de transporte y almacenamiento que cuenten o proyecten contar con capacidad disponible deberán celebrar temporadas abiertas para asignar el uso de dicha capacidad para prestar servicios.

La Comisión ha llevado a cabo diversas acciones con el objetivo de transitar hacia un modelo de industria más competitivo y eficiente. En noviembre de 2016, la CRE aprobó la propuesta de Temporada Abierta, mediante la cual PEMEX Logística renta a nuevos comercializadores, la capacidad de almacenamiento y transporte disponible en sus sistemas, por un tiempo determinado. Posteriormente, en mayo de 2017, se llevó a cabo el fallo de la primera etapa del proceso de Temporada Abierta de PEMEX Logística en los estados de Baja California y Sonora (Sistema Guaymas y Sistema Rosarito), en donde la empresa Tesoro México Supply & Marketing resultó ganadora.

Un tema relevante que la Comisión ha trabajado en el periodo reportado es la flexibilización de precios de la gasolina y el diésel. El 21 de diciembre de 2016, la CRE, tomando en cuenta la opinión de COFECE, aprobó el cronograma de

flexibilización en 5 etapas de apertura regional. La primera se llevó a cabo el 30 de marzo de 2017 en los estados de Baja California y Sonora, mientras que la segunda ocurrió el 15 de junio de 2017 en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el municipio de Gómez Palacio, Durango. Antes de finalizar el año, se llevará a cabo el proceso de apertura en el resto del país. En estas condiciones, el precio de los combustibles se determinará por la oferta y la demanda del producto, lo cual implica que los precios fluctuarán como en cualquier mercado abierto y competitivo, en línea con la práctica internacional.

En marzo de 2016 se publicaron resoluciones que establecen regulación asimétrica a PEMEX aplicables a Ventas de Primera Mano y comercialización de petrolíferos y petroquímicos. Los instrumentos prevén condiciones para celebración de contratos de PEMEX con terceros, así como las metodologías para aprobar los precios máximos de Venta de Primera Mano de petrolíferos y petroquímicos. Posteriormente, el 13 y 20 de octubre de 2016, la Comisión aprobó los modelos de contrato de Ventas de Primera Mano y comercialización de gasolinas y diésel que PEMEX Transformación Industrial debe suscribir con los permisionarios de expendio. Así, se estableció un nuevo régimen de adquisición de gasolinas y diésel, basado en las ventas desagregadas de productos y servicios.

En marzo de 2017, se puso a disposición del público el uso de la aplicación para teléfonos móviles “Gasos App”. Esta aplicación, es clave para el empoderamiento del consumidor puesto que permite monitorear y comparar precios. Al cierre de junio 2017, la “Gasos App” registró un total de 29,172 usuarios.

En cuanto a regulación técnica, la Comisión emitió en agosto de 2016 la norma de especificaciones de calidad de petrolíferos (NOM-016-CRE-2016). Dicho instrumento establece las características de calidad de gasolinas y diésel bajo estrictos estándares internacionales. Entre otras cosas, establece el contenido máximo de azufre y otros elementos nocivos para la salud y el medio ambiente como los aromáticos, el benceno y las olefinas. Posteriormente, en junio de 2017, se hizo una modificación a la norma con el objetivo de homologar condiciones de mercado y facilitar el intercambio comercial entre México y sus principales socios.

Sobre la administración de permisos de petrolíferos, la Comisión otorgó 1,562 permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio. La CRE realizó 88 aprobaciones tarifarias para las actividades de transporte y almacenamiento. En el tema de supervisión e inspección, se llevaron a cabo 266 visitas de verificación, de las cuales 114 fueron ordinarias y 152 extraordinarias.

En el sector de **electricidad**, la Comisión emitió en febrero de 2016 medidas para facilitar la interconexión a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución. En cuanto al mejoramiento de la prestación de servicios, el 26 de enero de 2017 se llevó a cabo de forma gradual y ordenada la transición de atribuciones de la Secretaría de Energía a la CRE para fungir como autoridad del

Mercado Eléctrico Mayorista. Esta responsabilidad consiste en asegurar el funcionamiento eficiente y cumplimiento de las Reglas del Mercado.

A fin de promover el adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica del país, la CRE publicó en abril de 2016 el Código de Red, el cual establece los requerimientos técnicos para garantizar la operación confiable, continua y segura del Sistema Eléctrico Nacional. También se publicó en marzo de 2017 la norma de emergencia “NOM-EM-007-CRE-2017 sistemas de medición de energía eléctrica”. La norma garantiza que los medidores de energía permitan la facturación por consumo de energía de una manera más precisa, y eliminan barreras a la entrada de potenciales empresas que oferten medidores en el mercado.

En cuanto a la promoción de energías limpias, la Comisión emitió en marzo de 2016 la regulación para delinear los parámetros del Sistema de Gestión de Certificados de Energías Limpias. Este sistema permitirá la gestión y el registro de la información asociada al consumo y generación de electricidad limpia, así como el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. Posteriormente, en marzo de 2017, se publicó la nueva regulación aplicable a la generación distribuida, con la cual se promueve la democratización de la energía eléctrica, y se facilita el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de energías limpias y combate al cambio climático. La regulación propicia la interconexión de paneles solares a pequeña escala (con capacidad menor a 0.5 MW).

Sobre la administración de permisos de electricidad, entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión otorgó bajo amparo de la Ley de la Industria Eléctrica 168 permisos de generación eléctrica, 27 permisos de suministro, 12 inscripciones al registro de comercializadores no suministradores, y 79 inscripciones de usuarios calificados. En cuanto a las aprobaciones tarifarias, la CRE realizó 2 para el CENACE. Por último, en el tema de supervisión e inspección, se llevaron a cabo 36 visitas de verificación, de las cuales 34 fueron ordinarias y 2 extraordinarias.

Respecto al **fortalecimiento institucional**, la Comisión registró un crecimiento de la plantilla que pasó de 356 a 495 colaboradores, lo cual representó un incremento de 39%. Lo anterior, se debió a la necesidad de cumplir con un mayor número de atribuciones y responsabilidades a partir de la Reforma Energética. En específico, la Comisión pasó de tener 15 atribuciones en materia de hidrocarburos y 16 en electricidad a 61 y 60 respectivamente. En el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017 se efectuaron 76 capacitaciones, con un total de 2,273 participantes, cifra equivalente a 30,898 horas-hombre de capacitación.

En el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la CRE llevó a cabo actividades de sensibilización sobre género y ambiente inclusivo, como la Exposición “Mujeres sin Barreras”. Como parte de la campaña de igualdad de género y conmemoración del día de la mujer, se llevó a cabo la exposición gráfica en las instalaciones de la CRE y en la Cámara de Diputados.

En materia de jurídica, la Comisión atendió un total de 2,164 juicios de amparo en contra de sus actos, ordenamientos o decisiones adoptadas. De los procedimientos atendidos, 403 fueron sobreesididos, 15 amparos a particulares fueron otorgados, 4 amparos se negaron y 1,742 continúan en trámite.

En temas de planeación, la Comisión comenzó la elaboración del Plan Estratégico 2017 – 2022. El Plan incluirá objetivos estratégicos y sus líneas de acción generales y específicas, así como indicadores de desempeño para medir el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, con objeto de establecer un nuevo modelo institucional que agilice procesos y facilite la toma de decisiones, el 28 de abril de 2017 se publicó el nuevo Reglamento Interno de la CRE.

Con la finalidad de establecer mecanismos de comunicación y coordinación efectivos, la CRE firmó un convenio el 17 de abril de 2017 junto con la ASEA, así como la CNH. La colaboración surgió a raíz de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en su estudio “La Gobernanza de los reguladores: Impulsando el desempeño de los órganos reguladores en materia energética de México”, presentado en febrero de 2017.

En asuntos internacionales, la CRE participó en 2016 y en 2017 en el proceso de adhesión de México a la Agencia Internacional de Energía. En enero de 2017, la Comisión recibió a una delegación de la Agencia Internacional de Energía para analizar las herramientas regulatorias que contribuyen al abasto de combustibles en México. Las acciones culminaron el 21 de junio de 2017, con la aprobación por unanimidad de la incorporación de México como miembro de la Agencia.

La Comisión ha trabajado en la organización del Séptimo Foro Mundial de Regulación de Energía, que se llevará a cabo del 20 al 23 de marzo de 2018 en Cancún, Quintana Roo. Esta conferencia se celebra cada tres años, en el marco de los trabajos de la Confederación Internacional de Reguladores de Energía y es la plataforma líder a nivel internacional en regulación energética.

Adicionalmente la CRE suscribió el 14 de marzo de 2016 un Memorando de Entendimiento con la Universidad de Calgary de Canadá para el intercambio de información y promoción de actividades de investigación. También el 7 de enero de 2017, la Comisión firmó los “Principios para promover la confiabilidad y seguridad de los Sistemas Eléctricos Interconectados entre México y los Estados Unidos de América”, en conjunto con el Departamento de Energía de Estados Unidos de América, la Comisión Federal Reguladora de Energía de los Estados Unidos de América (FERC), la Secretaría de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Posteriormente, el 8 de marzo de 2017, se firmó un Memorando de Entendimiento con el CENACE y la Corporación de Confiabilidad Eléctrica de Norteamérica (NERC). La Comisión también firmó dos instrumentos de colaboración: uno con la Asociación Nacional de Comisionados Reguladores de Empresas Prestadores de Servicios Públicos de Estados Unidos de América

(NARUC) el 9 de marzo de 2017, y otro con la Junta Nacional de Energía de Canadá (NEB) el 9 de junio de 2017.

En temas de vinculación, se llevaron a cabo 79 talleres durante el periodo reportado, de los cuales 43 fueron dentro de las instalaciones de la CRE y 36 al interior del país. Lo anterior, con el objeto de reforzar la vinculación con el sector académico, gobiernos estatales, el Poder Legislativo Federal y el sector privado. Por otro lado, la Comisión suscribió el 31 de enero de 2017 un Convenio de colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor para realizar acciones que permitan comprobar el cumplimiento a la regulación de gas lp y petrolíferos. El 21 de febrero de 2017, la CRE suscribió otro instrumento de colaboración con el Sistema de Administración Tributaria para el intercambio de información y desarrollo de estrategias de verificación de obligaciones de sujetos regulados.

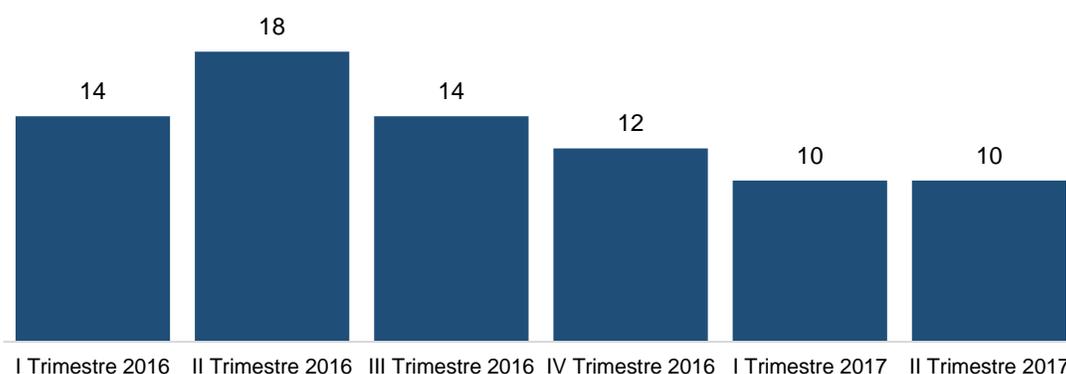
Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión tuvo un papel activo en materia de Comunicación Social, toda vez que se publicaron 36 comunicados de prensa para dar a conocer regulaciones y acciones de la CRE. Asimismo, se desarrollaron 3 campañas de difusión en revistas de circulación nacional sobre la flexibilización de mercados de gasolina y diésel. Por último, la Comisión desempeñó un papel activo en redes sociales mediante la generación de contenidos en las distintas plataformas. De tal manera que, a junio de 2017, la CRE contaba con 9,462 seguidores en Twitter, 4,406 en LinkedIn y 3,427 en Facebook.

III. Órgano de Gobierno (ODG)

a. Sesiones del ODG

En el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, el ODG sesionó en 78 ocasiones, de las cuales 60 fueron sesiones ordinarias y 18 extraordinarias. En la Figura 1 se muestra el número de sesiones del ODG por trimestre en el periodo reportado. Durante el primer trimestre de 2017, las sesiones se programaron con frecuencia quincenal en lugar de manera semanal como en 2016. Lo anterior con el objeto de mejorar el proceso de análisis de los proyectos y aumentar la calidad en la toma de decisiones.

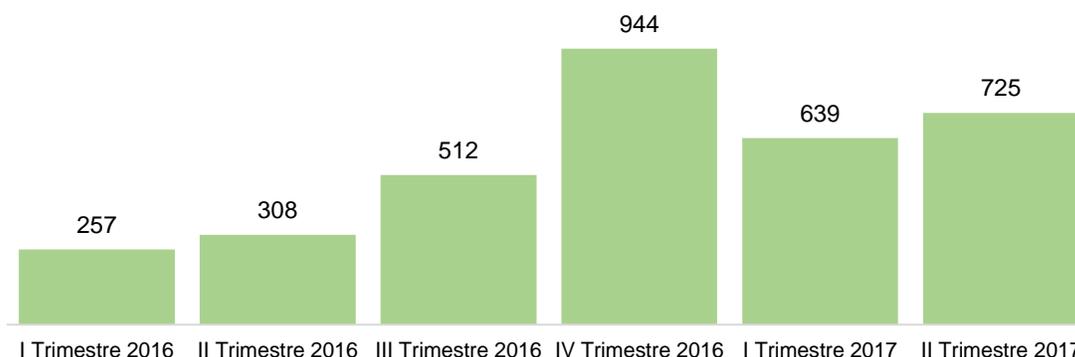
Figura 1. Sesiones del ODG (enero de 2016 a junio de 2017)



b. Actos emitidos por el ODG

En el periodo reportado se aprobaron un total de 3,385 actos administrativos, de los cuales 94 fueron acuerdos y 3,291 fueron resoluciones. En el primer semestre de 2016 se emitieron en promedio 283 actos administrativos mientras que, en el mismo periodo de 2017 fueron 682 actos administrativos. En la Figura 2 se muestra la distribución de actos emitidos por trimestre.

Figura 2. Actos emitidos por el ODG (enero de 2016 a junio de 2017)

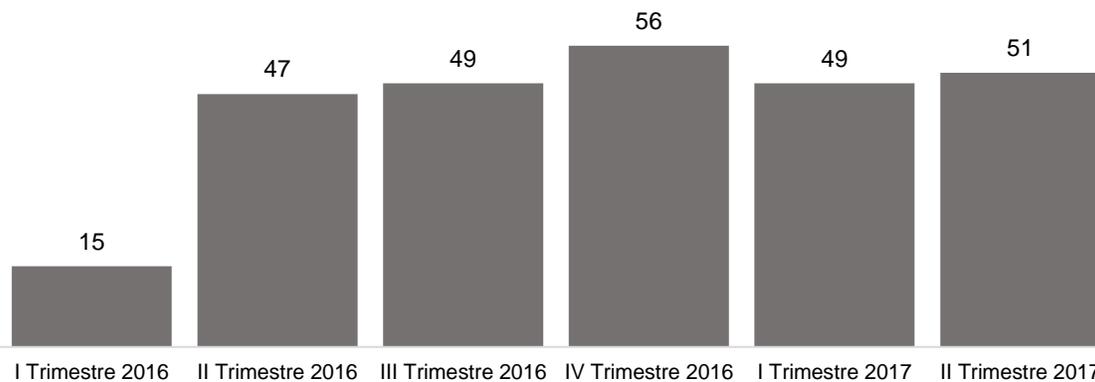


Los principales actos emitidos por el ODG se relacionan con la emisión de regulaciones, el otorgamiento y administración de permisos, aprobaciones tarifarias y autorizaciones para realizar visitas de verificación.

c. Audiencias con Sujetos Regulados

Durante las audiencias, los Comisionados tratan asuntos que son competencia del ODG, directamente con sujetos regulados o personas que representan sus intereses. Esto, con el objeto de fomentar un diálogo constante y abierto con los permisionarios, y por otra parte, aportar elementos de análisis para la toma de decisiones¹. En el periodo reportado, el ODG llevó a cabo un total de 267 audiencias². En la Figura 3 se muestra el número de audiencias realizadas por trimestre; en el periodo reportado se realizaron alrededor de 50 audiencias por trimestre.

Figura 3. Audiencias realizadas por el ODG (enero de 2016 a junio de 2017)

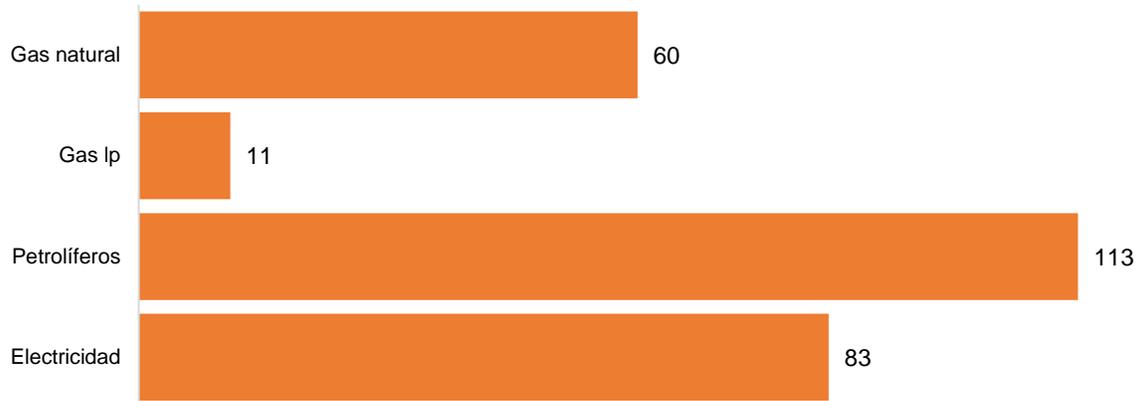


En el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, los interesados en obtener una audiencia esperaron en promedio 16 días desde el ingreso de la solicitud hasta la realización. Del total de audiencias realizadas durante el periodo reportado, 23% (60 audiencias) correspondieron al sector de gas natural, 4% (11 audiencias) al de gas lp, 42% (113 audiencias) al de petrolíferos y 31% (83 audiencias) al de electricidad. El mayor número de audiencias en el sector de petrolíferos se explica tanto por el número de sujetos regulados, como por el número de instrumentos emitidos en el mercado durante el periodo reportado.

¹ Para llevar a cabo las audiencias, se debe convocar a todos los Comisionados, y contar con la presencia de al menos dos de ellos.

² Se recibieron un total de 565 solicitudes de audiencia durante el periodo reportado, de las cuales 267 fueron atendidas mediante audiencias con el ODG. Las 298 solicitudes restantes se atendieron por medio reuniones de trabajo con el staff de la Comisión o algún otro medio de comunicación.

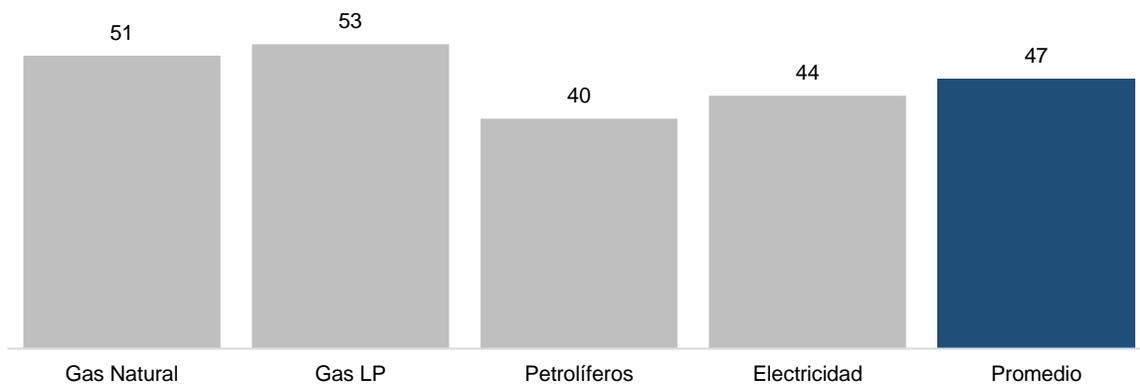
Figura 4. Audiencias realizadas por el ODG por sector (enero de 2016 a junio de 2017)



d. Atención a Solicitudes de Permisos

En el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, la Comisión tardó en promedio 47 días para resolver solicitudes de permisos. En el caso de gas natural, gas lp y petrolíferos, el plazo máximo para resolver solicitudes de permisos es de 90 días hábiles. En el caso de electricidad, el plazo máximo es de 60 días hábiles.

Figura 5. Tiempos para resolver solicitudes de permisos por sector (enero de 2016 a junio de 2017)



IV. Gas Natural y Petróleo

a. Regulación

i. Promover la Competencia

La Reforma Energética ha sentado las bases para que el sector de **gas natural** sea cada vez más dinámico y competitivo. La participación activa de la CRE ha sido fundamental en la implementación de este sector. A continuación, se muestran las acciones desarrolladas durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 para promover la competencia.

1. Ronda de Asignación de Capacidad de Transporte a las EPE

El 21 de septiembre de 2016 mediante la resolución RES/968/2016³, se desarrolló el primer proceso de reserva de capacidad para PEMEX y CFE, en el que se les asigna capacidad en el SISTRANGAS para uso exclusivo de actividades de transformación industrial y generación eléctrica. La capacidad máxima fue de 1,430,877 GJ/D⁴ y de 1,152,752 GJ/D, respectivamente. En la Figura 6 se muestran las características con las que contó la ronda EPE. Esta asignación de capacidad fue el preámbulo para la realización de la temporada abierta por parte del CENAGAS.

Figura 6. Características clave de la Ronda EPE



³ "Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que determina la capacidad de transporte por ducto que las EPE, pueden reservar en el SISTRANGAS para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio décimo segundo de la LH".

⁴ Gigajoules diarios.

2. Temporada Abierta del SISTRANGAS

El 28 de septiembre de 2016 mediante la resolución RES/1037/2016, la CRE aprobó al CENAGAS el procedimiento de Temporada Abierta del SISTRANGAS⁵. Posteriormente, el 24 de noviembre de 2016 la CRE mediante resolución RES/1700/2016⁶, estableció la capacidad disponible para la Temporada Abierta. Ambas regulaciones se aprobaron de conformidad con la resolución RES/900/2015 sobre acceso abierto de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural⁷. El 8 de mayo de 2017, el CENAGAS llevó a cabo la Temporada Abierta del SISTRANGAS, en la que se pusieron a disposición 3,412 MMPC de volumen y se asignaron 2,236 MMPC (70%) a 24 empresas.

La Figura 7 muestra la distribución de la capacidad por contrato. La empresa que obtuvo la mayor cantidad de capacidad asignada fue PEMEX Transformación Industrial con el 59.5%, seguido por Engie México con el 7.1% y Arcelormittal con el 6.9%.

Figura 7. Contratos adjudicados durante la Temporada Abierta del SISTRANGAS

	Empresa	Capacidad Asignada (MMPC ⁸)		Empresa	Capacidad Asignada (MMPC ⁸)
	1. Pemex Transformación Industrial	1,330 (59.5%)		13. Grupo Peñoles	18.1 (0.8%)
	2. Engie México	160 (7.1%)		14. CF Energía S.A. de C.V.	11.6 (0.5%)
	3. Arcelormittal	154 (6.9%)		15. Industrias derivadas del etileno S.A. de C.V.	11.2 (0.5%)
	4. Shell Trading México S. de R.L. de C.V.	141 (6.3%)		16. Grupo Vitro	9.3 (0.4%)
	5. Grupo Alpha	104 (4.7%)		17. Virtual Pipeline de México S.A.P.I. de C.V.	5.4 (0.2%)
	6. Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.	68.1 (3.0%)		18. Indorama	5.3 (0.2%)
	7. Macquarie Energy México S. de R.L. de C.V.	63.9 (2.9%)		19. Fabrica de Envases de Vidrio del Potosí S.A. de C.V.	4.1 (0.2%)
	8. Igasamex Bajío S. de R.L. de C.V.	38.7 (1.7%)		20. BP Energía México S. de R.I. de C.V.	2.4 (0.1%)
	9. Gas de Litoral S. de R.L. de C.V.	27.8 (1.2%)		21. White Eagle Gas México*	2.1 (0.1%)
	10. Cydsa	26.8 (1.2%)		22. Industrias Hule Galgo S.A. de C.V.	0.8 (0.0%)
	11. Energía Infra S.A.P.I. de C.V.	26.5 (1.2%)		23. Energéticos Gangen S. de R.L. de C.V.	0.5 (0.0%)
	12. Ecogas México S. de R.L. de C.V.	23.8 (1.1%)		24. GCC Cemento S.A. de C.V.	0.2 (0.0%)

En total, la capacidad solicitada fue de 3,412 MMPC, de la cual se asignó el 70% es decir 2,236MMPC entre 24 empresas

Considerando la Ronda EPE, la Temporada Abierta del SISTRANGAS y el reconocimiento de contratos en base firme existentes, de los 6.2 MMPC/D⁸ de capacidad disponible se asignó el 97%. El 44% de la capacidad asignada fue para agentes distintos a PEMEX, tales como comercializadores, Productores Independientes de Energía (PIE) y otros usuarios finales.

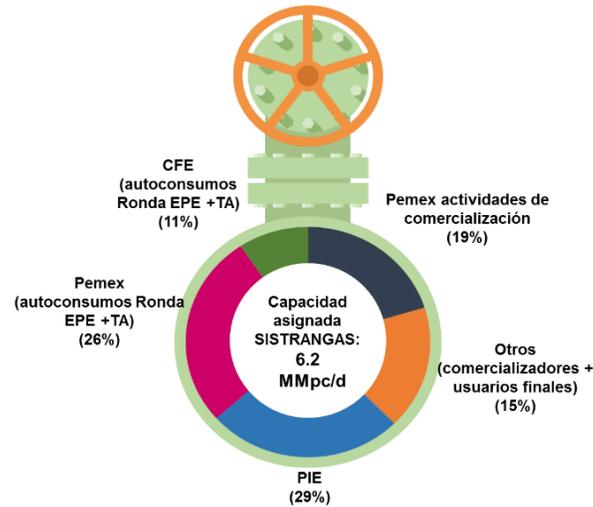
⁵ "Resolución de la Comisión Reguladora de Energía en la que aprueba al CENAGAS la propuesta del Procedimiento de Temporada Abierta del SISTRANGAS".

⁶ "Resolución de la comisión reguladora de energía por la que se aclaran diversos criterios sobre la reserva de capacidad en el sistema de transporte y almacenamiento nacional integrado de gas natural a que hace referencia la resolución res/968/2016".

⁷ "Disposiciones de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural", publicadas en el DOF, el 13 de enero de 2016.

⁸ Millones de pies cúbicos diarios.

Figura 8. Distribución de la capacidad disponible del SISTRANGAS



3. Subastas de Ductos de Internación

El 17 de febrero de 2017, el CENAGAS condujo la primera subasta anual de capacidad en ductos de internación. Estas subastas son el procedimiento a través del cual se podrá reservar capacidad de transporte de gas natural en los ductos de internación, que las EPE hayan puesto a disposición del CENAGAS. Se ofreció una capacidad total de 718 MMPC,⁹ de la cual se asignó 210 MMPC (29%).

La CRE acompañó al CENAGAS durante este proceso, el cual se llevó a cabo de forma transparente y bajo el marco normativo correspondiente. La Figura 9 muestra los resultados de la subasta.

Figura 9. Resultados de la subasta de ductos de internación



⁹ Millones de pies cúbicos.

4. Regulación Asimétrica en Comercialización

En febrero de 2016 se publicó la resolución RES/997/2015, sobre condiciones de regulación asimétrica aplicables a PEMEX en materia de comercialización de gas natural¹⁰. El instrumento señala que se pondrá a disposición de otros comercializadores el 70% de la cartera de contratos de comercialización de PEMEX en un plazo máximo de 4 años. La medida permite a los usuarios seleccionar al comercializador que ofrezca mejores condiciones para la prestación del servicio. La regulación no limita la posibilidad de PEMEX para recuperar participación de mercado, siempre y cuando lo haga bajo condiciones de competencia. El proceso ha sido implementado de manera exitosa previamente en otros países como Alemania, Bélgica, España, Italia y Reino Unido. Derivado de la práctica internacional, se sujetaron a la medida los contratos de comercialización y se excluyeron aquellos destinados al autoconsumo de PEMEX.

La regulación tiene por objeto lograr una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Como parte de la regulación, también se previó que PEMEX presente, para aprobación de la Comisión, el modelo de contrato para la comercialización de gas natural que pretenda suscribir.

En relación a lo anterior, PEMEX TRI y la filial MGC México S.A. de C.V. presentaron para aprobación de la Comisión los modelos de contrato de comercialización que pretenden suscribir con sus clientes¹¹.

5. Programa de Cesión de Contratos de Comercialización (PCC)

En 2017, la Comisión realizó el PCC derivado de la regulación asimétrica establecida a PEMEX en comercialización de gas natural. En enero de 2017, la CRE publicó la resolución RES/048/2017, en la que se determinaron las características del procedimiento para la implementación del PCC¹². Esta resolución establece que el programa se instrumentará en el plazo de al menos un año y medio, mediante tres Fases: Fase I, 20% en volumen; Fase II, otro 20%; y Fase III, el último 30%; para entonces sumar el 70% sujeto a cesión.

Al respecto, el 27 de enero de 2017 se seleccionaron los contratos relativos a la Fase I del PCC, los cuales ascendieron a 758 MMPC o 111 contratos de

¹⁰ “Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a la comercialización de gas natural, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus filiales y divisiones y cualquier otra persona controlada por dichas personas”, publicada en el DOF el 15 de febrero de 2016.

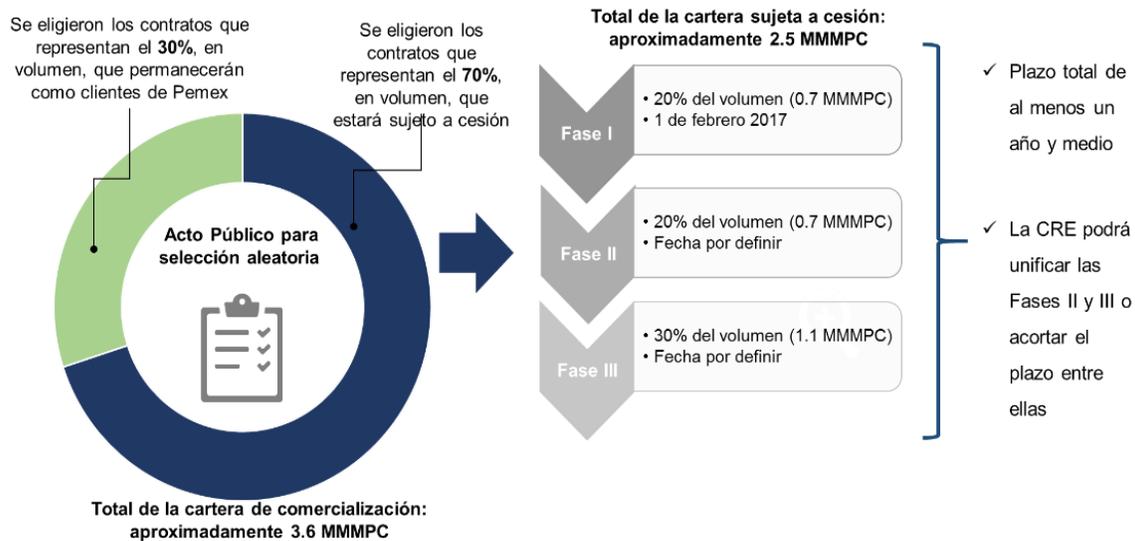
¹¹ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que aprueba a Pemex Transformación Industrial el modelo de contrato de comercialización de gas natural a que hace referencia el resolutivo sexto de la resolución RES/997/2015. Modificada mediante las resoluciones RES/1090/2017 y RES/1521/2017.”, aprobada por el ODG el 2 de febrero de 2017.

¹² “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que aprueba a MGC México, S. A. de C. V. el modelo de contrato de comercialización de gas natural a que hace referencia el resolutivo sexto de la resolución RES/997/2015. Modificada mediante la resolución RES/1089/2017”, aprobada por el ODG el 2 de marzo de 2017.

¹² “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las características del procedimiento para la implementación del PCC como parte de la regulación asimétrica a que hace referencia la Resolución RES/997/2015”, publicada en el DOF el 25 de enero de 2017.

comercialización (20%). Asimismo, se seleccionó el 20% del volumen necesario para la Fase II y el 30% de la Fase III.

Figura 10. Características y resultados de la Fase I del PCC



En la Fase I se seleccionó el volumen comercializado que permanecerá como cliente de PEMEX, el cual asciende a 1,104 MMPC o 133 contratos (30%). Cabe mencionar que, al 5 de septiembre de 2017, PEMEX Transformación Industrial ha cedido el 32.16% del total del volumen de comercialización asociado a su cartera de clientes.

6. Formatos para Presentación de Información Diaria de Permisarios de Comercialización

En diciembre de 2016, se publicó la resolución RES/1824/2016 que expide los formatos para presentación de información diaria de permisionarios de comercialización de gas natural¹³. Esta resolución fomenta la certidumbre jurídica al estandarizar el medio de presentación de la información referente a la actividad de comercialización de gas natural, la cual contempla precios, descuentos y volúmenes. Con ello, se facilita la recolección de datos para fines estadísticos, regulatorios y de supervisión.

7. Regulación Asimétrica en VPM

Las VPM son la primera enajenación de gas natural en territorio nacional realizadas por PEMEX o terceros. La Comisión emitió regulación relevante para esta actividad entre enero de 2016 y junio de 2017. En febrero de 2016 se publicó la resolución RES/996/2015, con la cual se expiden los términos y condiciones de las VPM de

¹³ “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los formatos para la presentación de información diaria por parte de los permisionarios de comercialización de gas natural”, publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2016.

gas natural¹⁴. Estos términos y condiciones forman parte de la regulación asimétrica que busca lograr una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. También tienen por finalidad que se realicen las VPM sin incurrir en prácticas indebidamente discriminatorias.

La regulación establece términos para la celebración de contratos, condiciones para la entrega y recepción de gas natural, procedimientos para la atención de quejas de los adquirentes, así como formatos para la celebración de contratos.

En relación a lo anterior, la Comisión aprobó en febrero de 2017 a través de la resolución RES/101/2017¹⁵, y en junio de 2017 la resolución RES/1205/2017¹⁶, las modificaciones a los términos y condiciones de VPM para PEMEX Transformación Industrial (PEMEX TRI). Mediante dichas modificaciones se establecen mecanismos de regulación asimétrica, tales como la limitación de la duración del contrato de VPM a un año, dar la última prioridad a PEMEX TRI en la asignación de gas natural en actividades distintas a transformación industrial, así como la publicación de los contratos o cualquier otra transacción celebrada.

Posteriormente, mediante el acuerdo A/021/2017, se aprobó el 1 de junio de 2017 el inicio del Régimen Permanente de Reserva de Capacidad, así como la entrada en vigor de nuevos términos y condiciones de los contratos para VPM de gas natural aplicables a PEMEX TRI¹⁷. Con este acuerdo se abrogaron los términos y condiciones generales para las VPM y el régimen transitorio de las VPM aprobados mediante la resolución RES/158/2000. Asimismo, se instruyó a PEMEX TRI a dar por terminados los contratos celebrados al amparo de dicho régimen transitorio.

8. Eliminación del Precio Máximo de VPM

El 15 junio de 2017, la CRE aprobó el acuerdo A/026/2017 que elimina el precio máximo de gas natural objeto de VPM¹⁸. La medida se vio motivada por varios factores, tales como la caída en la producción nacional de gas natural y el incremento de la demanda interna, los cuales motivaron una demanda creciente de importaciones. Con esta medida se busca incentivar la recuperación y producción nacional de gas natural. Los beneficios esperados de esta desregulación se muestran en la Figura 11. La eliminación del precio máximo de VPM de gas natural y el inicio del Régimen Permanente de Reserva de Capacidad constituyen pasos

¹⁴ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide los términos y condiciones generales para las VPM de gas natural”, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2016.

¹⁵ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se aprueba a Pemex Transformación Industrial la modificación a los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural, aprobados y expedidos mediante la resolución RES/996/2015”.

¹⁶ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se aprueba a Pemex Transformación Industrial la modificación a los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural, aprobados y expedidos mediante la resolución RES/101/2017”.

¹⁷ “Acuerdo A/021/2017 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite el Aviso en cumplimiento del resolutivo segundo de la Resolución RES/996/2015, para efectos de la entrada en vigor del Régimen de Reserva de Capacidad y de los términos y condiciones generales para las VPM de gas natural”, aprobado por el ODG el 1 de junio de 2017.

¹⁸ “Acuerdo A/026/2017 de la Comisión Reguladora de Energía que deja sin efectos la Metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de VPM, aprobada mediante la Resolución RES/998/2015, y elimina el precio máximo de gas natural objeto de VPM para que se determine bajo condiciones de libre mercado.

decisivos hacia la implementación de un mercado de gas natural eficiente y competitivo.

Figura 11. Características y beneficios esperados de la eliminación del precio máximo de gas natural



*La eliminación del precio máximo de gas natural no implica la desregulación total de las VPM. La CRE continuará regulando la VPM a través de los términos y condiciones, así como, de los modelos de contratos de comercialización de Pemex y se completarán las siguientes fases del Programa de Cesión de Contratos.

ii. Mejorar la Prestación de Servicios

Por lo que toca la mejora de la prestación de servicios, la CRE emitió durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017 una regulación de acceso abierto y prestación de servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural. También se emitió un instrumento para eximir la realización de temporadas abiertas de transporte de gas natural bajo criterios de infraestructura y cercanía de potenciales usuarios. Asimismo, la Comisión diseñó un instrumento para precisar las obligaciones que los contratistas de exploración y extracción de hidrocarburos tienen cuando comercializan gas natural.

1. Regulación de Acceso Abierto y Prestación de Servicios de Transporte y Almacenamiento

En enero de 2016, se publicó en la resolución RES/900/2015, que regula el acceso abierto y prestación de servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural¹⁹. Estas disposiciones definen los criterios para determinar instalaciones que son de usos propios o de acceso abierto. Establecen los criterios para garantizar el acceso no indebidamente discriminatorio a las instalaciones y servicios de las

¹⁹ “Disposiciones de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural”, publicadas en el DOF el 13 de enero de 2016.

actividades antes descritas. También establece las modalidades de temporadas abiertas, los boletines electrónicos y las modalidades de contratación de servicios para el uso de la capacidad disponible.

2. Excepción a Sistemas de Transporte para realizar una Temporada Abierta

La Comisión publicó dos regulaciones, el acuerdo A/027/2016 en diciembre de 2016²⁰ y el acuerdo A/011/2017 en abril de 2017²¹ en materia de excepciones para la realización de temporadas abiertas de gas natural. Las regulaciones establecieron criterios para eximir a permisionarios y solicitantes de la actividad de transporte por ducto por motivo de ampliación, extensión o desarrollo de un nuevo sistema. Los criterios corresponden a las condiciones de longitud del ducto, la ubicación que deben tener para demostrar que no existen usuarios potenciales del sistema, así como demostrar que el sistema no se localiza en un parque industrial.

3. Regulación para Contratistas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos²² que realizan la Actividad de Comercialización

La Comisión publicó en junio de 2017 el acuerdo A/019/2017, que precisa el alcance y obligaciones que los contratistas de exploración y extracción de hidrocarburos deben seguir cuando realicen la actividad de comercialización²³. La regulación establece que los contratistas deberán contar con un permiso de comercialización por cada contrato que posean. Como parte de sus obligaciones, los permisionarios en esta modalidad deberán entregar a la CRE reportes de volumen de ventas de manera semestral.

b. Administración de Permisos

En el sector de gas natural y petróleo²⁴, la Comisión otorga diferentes tipos de permiso según la actividad realizada. Existen permisos para transporte, distribución, almacenamiento, comercialización y expendio. En el caso de gas natural, también se otorgan permisos de licuefacción, regasificación, compresión y descompresión.

²⁰ “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los criterios bajo los cuales se podrá eximir a los permisionarios y solicitantes de permiso de transporte por medio de ducto de gas natural de la obligación de realizar una temporada abierta para la asignación de capacidad por ampliación, extensión o por el desarrollo de un nuevo sistema”, publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2016.

²¹ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la fracción IV de los Considerandos Décimo y Undécimo del Acuerdo Núm. A/027/2016, por el que establece los criterios bajo los cuales se podrá eximir a los permisionarios y solicitantes de permiso de transporte por medio de ducto de gas natural de la obligación de realizar una temporada abierta para la asignación de capacidad por ampliación, extensión o por el desarrollo de un nuevo sistema”, publicado el 14 de abril de 2017.

²² De acuerdo con el artículo 4, fracción XX de la LH, los hidrocarburos regulados son gas natural, petróleo, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

²³ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que precisa el alcance y las obligaciones aplicables a los permisos de comercialización que se otorguen a los contratistas de exploración y extracción de hidrocarburos”, publicado en el DOF el 12 de junio de 2017.

²⁴ La sección incluye los permisos otorgados de gas natural, petróleo, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

i. Transporte

1. Transporte por Ducto

a) Transporte por Ducto de Gas Natural y Gas Natural Sin Procesar

A junio de 2017 hay 241 permisos vigentes de transporte de gas natural por ducto: 53 en la modalidad de acceso abierto de gas natural y 4 de gas natural sin procesar, así como 133 en usos propios y 51 en autoabastecimiento. La capacidad autorizada de dichos permisos de transporte por ducto ascendió a 45,560 MMPC/D, mientras que la longitud a 20,272 km²⁵. La modalidad de acceso abierto de gas natural y gas natural sin procesar representó el 82% de la capacidad total (37,336 MMPC/D) y el 94% de la longitud total (19,000 km) de los permisos.

Tabla 1. Acervo de permisos de transporte por ducto de gas natural

Tipo	Capacidad (MMPC/D)	Longitud (km)	Número de permisos
Acceso abierto de gas natural	34,899	17,727	53
Usos propios	6,385	479	133
Acceso abierto de gas natural sin procesar	2,437	1,273	4
Autoabastecimiento	1,840	793	51
Total	45,560	20,272	241

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 29 permisos de transporte por ducto en la modalidad de acceso abierto: 25 de gas natural y 4 de gas natural sin procesar. No se otorgaron permisos de usos propios o de autoabastecimiento durante el periodo.

Los permisos otorgados en el periodo reportado representan el 17% de la capacidad total (9,814 MMPC/D) y el 14% de la longitud total (3,970 km). Se estima que la inversión de dichos permisos ascenderá a un monto de \$88,607 millones de pesos una vez que entren en operación²⁶. En la Tabla 2 se enlistan los 10 permisos otorgados en dicho periodo con mayor capacidad.

Tabla 2. Permisos relevantes de transporte por ducto de gas natural y gas natural sin procesar (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Producto	Estatus del Permiso	Capacidad (MMPC/D)	Longitud (km)
GN/19193/P/TRA/DUC/2016	PEMEX Logística	Campeche, Tabasco, Chiapas	04/08/2016	Gas Natural sin procesar	Operando	1,427	523
G/20156/TRA/2017	Fermaca Pipeline La Laguna, S. de R. L. de C. V.	Durango, Zacatecas, Aguascalientes	15/06/2017	Gas Natural	En construcción	1,255	444
G/13491/TRA/2016	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V.	Chihuahua	18/02/2016	Gas Natural	Operando	1,193	28
G/20157/TRA/2017	Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R. L. de C. V.	San Luis Potosí, Aguascalientes, Jalisco	15/06/2017	Gas Natural	En construcción	967	379

²⁵ Kilómetros.

²⁶ Los permisionarios reportaron el monto estimado en dólares estadounidenses, por lo que se realizó un ejercicio de conversión a pesos. Se utilizó el tipo de cambio promedio interbancario del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017 publicado por el Banco de México (18.9406 pesos por dólar estadounidense) para calcular el monto.

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Producto	Estatus del Permiso	Capacidad (MMPC/D)	Longitud (km)
G/19897/TRA/2017	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V.	Veracruz, Hidalgo	16/02/2017	Gas Natural	En construcción	936	288
G/19110/TRA/2016	Midstream de México S. de R.L. de C.V.	Nuevo León	30/06/2016	Gas Natural	En construcción	850	276
G/19285/TRA/2016	PEMEX Logística	Tamaulipas, Nuevo León	25/08/2016	Gas Natural sin procesar	Operando	773	702
G/13309/TRA/2016	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V.	Chihuahua	28/01/2016	Gas Natural	En construcción	606	221
G/19988/TRA/2017	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V.	Hidalgo, San Luis Potosí	30/03/2017	Gas Natural	En construcción	601	409
G/20108/TRA/2017	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	Sonora	01/06/2017	Gas Natural	En construcción	269	48

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, destacan por su capacidad 2 permisos que se otorgaron a PEMEX Logística. La capacidad agregada de estos permisos fue de 2,200 MMPC/D y la longitud de 1,225 km. Asimismo, sobresale la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., que durante el periodo obtuvo 2 permisos con un total de 1,799 MMPC/D de capacidad y 249 km de longitud.

Por su parte, Fermaca Pipeline obtuvo tres permisos, de los cuales se destacan 2: a) Fermaca Pipeline La Laguna, S. de R.L. de C.V., con una capacidad en su trayecto de La Laguna – Aguascalientes de 1,319 MMPC/D y longitud de 444 km; y, b) Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V., con una capacidad en el trayecto de Villa de Reyes – Aguascalientes – Guadalajara de 1,016 MMPC/D y longitud de 379 km.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 hubo 16 permisos modificados: 6 de ellos fueron por actualizaciones quinquenales, 5 por motivos técnicos, 2 por cambios a los términos y condiciones, 2 por cesiones y 1 por gravamen.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron que se manejó un volumen de 17,226,275,673 GJ²⁷. Los tres permisionarios que más volumen de gas natural y gas natural sin procesar transportaron fueron: Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V. (permiso G/133/TUP/2003), CENAGAS (permiso G/061/TRA/99) y Gasoductos del Noreste, S. de R. L. De C. V. (permiso G/308/TRA/2013). Los tres permisionarios transportaron 56%, 14% y 6% del total de gas, respectivamente.

²⁷ Gigajoules.

b) Transporte por Ducto de Petróleo y Otros Hidrocarburos²⁸

Con corte a junio de 2017 hay 1 permiso vigente de transporte por ducto de aceite, 1 de condensados y 4 de petróleo. La Tabla 3 muestra las características de capacidad asociada a los permisos vigentes.

Tabla 3. Acervo de permisos de transporte por ducto de aceites, condensados y petróleo

Producto	Capacidad (MMPC/D)	Longitud (km)	Número de permisos
Petróleo	86,459	6,308	4
Aceite	50,000	32	1
Condensados	N.A.	294	1
Total	136,459	6,634	6

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgó 1 permiso provisional para transportar condensados por ducto y 1 provisional para petróleo, ambos a PEMEX Logística. Estos representan el 17% (1,127 km) de la longitud total. Se estima que la inversión de dichos permisos ascenderá a un monto de \$201 millones de pesos una vez que entren en operación. En la Tabla 4 se enlistan los permisos provisionales otorgados en dicho periodo.

Tabla 4. Permisos provisionales otorgados de transporte por ducto de condensados y petróleo (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Tipo de producto	Estatus del Permiso	Longitud (km)
P/19199/P/TRA/DUC/2016	PEMEX Logística	Campeche, Tabasco, Chiapas	04/08/16	Petróleo	Operando	833
P/19198/P/TRA/DUC/2016	PEMEX Logística	Tabasco, Veracruz, Chiapas	04/08/16	Condensados	Operando	294

2. Transporte por medios distintos a ductos

Con corte a junio de 2017, hay 11 permisos vigentes de transporte por medios distintos a ductos de gas natural (todos en modalidad de semirremolque) y 18 de transporte por medios distintos a ductos de petróleo (16 mediante la modalidad de buque-tanque y 2 a través de la modalidad de semirremolque). La Tabla 5 muestra la capacidad asociada a los mismos.

²⁸ Aceites, condensados, líquidos del gas natural, hidratos de metano.

Tabla 5. Acervo de permisos otorgados de transporte por medios distintos a ductos de gas natural y petróleo

Producto	Unidad de Medida	Capacidad (litros)	Número de permisos
Petróleo	BLS	5,282,549	18
Gas natural licuado	Litros	112,784	1
Gas natural sin procesar	m ³	2,006,764	10

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 2 permisos de transporte por semirremolque: 1 de gas natural y 1 de petróleo. La capacidad del primero, corresponde al 11% de la capacidad total de gas natural sin procesar (227,070 m³), mientras que la del segundo, un 1% de la capacidad total de petróleo (50,081 BLS). Se estima que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$164 millones de pesos una vez que entren en operación. En la Tabla 6 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 6. Permisos Otorgados de transporte por medios distintos a ductos de gas natural y petróleo (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Tipo de producto	Estatus del Permiso	Unidad de medida	Capacidad	Transporte
G/13490/TRA/OM/2016	Autotanques Nieto, S. A. de C. V.	Guanajuato Estado de México	18/02/2016	Gas natural	En operación	m ³	227,070	Semirremolque
P/13372/TRA/OM/2016	LM Transportaciones S.A. DE C.V.	Veracruz, Tabasco	11/02/2016	Petróleo	En operación	BLS	50,081	Semirremolque

En el periodo reportado hubo 2 permisos modificados: 1 por ampliación en los medios de transporte y 1 por modificaciones a las rutas aprobadas.

ii. Almacenamiento

A junio de 2017 hay 5 permisos vigentes de almacenamiento: 4 de gas natural y 1 de petróleo. La capacidad en tanque asociada a los permisos de gas natural asciende a 920,000 m³,²⁹ así como 560,280,000 m³ de volumen de presión y temperatura. El permiso de almacenamiento de petróleo cuenta con una capacidad de 2,960,000 BLS³⁰.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgó ningún permiso de almacenamiento. No obstante, se modificaron los términos y condiciones para la prestación de servicio de un permiso.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron que se almacenó un volumen de 327,427,002 m³. El permisionario que reportó mayor volumen almacenado fue la

²⁹ Metros cúbicos.

³⁰ Barriles de petróleo estadounidenses.

Terminal KMS de GNL, S. de R. L. de C. V. (permiso G/228/ALM/2008), representando el 78% del total.

iii. Licuefacción, Regasificación, Compresión y Descompresión

Con corte a junio de 2017 hay 32 permisos vigentes de licuefacción, regasificación, compresión y descompresión del gas natural. La Tabla 7 muestra las características de capacidad asociada a los mismos.

Tabla 7. Acervo de permisos de licuefacción, regasificación, compresión y descompresión, de gas natural

Proceso	Capacidad (m ³ /h) ³¹	Permisos otorgados
Licuefacción	4	1
Regasificación	9,861	1
Compresión	160,127	18
Descompresión	216,796	12
Total	386,788	32

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 5 permisos en la materia: 3 para la actividad de compresión y 2 para descompresión. Los 3 permisos representan el 13% de la capacidad total de compresión (20,560 m³/h). De manera similar, los 2 permisos otorgados de descompresión representan el 2.5% (8,600 m³/h) de la capacidad total. Se estima que la inversión de los 5 permisos representa un monto de \$70 millones de pesos. En la Tabla 8 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 8. Permisos otorgados de compresión y descompresión de gas natural (enero de 2016 a julio de 2017)

Número de permiso	Nombre del permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Actividad	Estatus del Permiso	Capacidad (m ³ /hora)
G/19547/COMP/2016	Neomexicana de GNC, S. A. P. I. de C. V.	Zapotlanejo, Jalisco	20/10/2016	Compresión	En operación	8,800
G/19158/COMP/2016	Energía Natural Móvil, S. A. de C. V.	Ciudad Juárez, Chihuahua	14/07/2016	Compresión	En operación	6,000
G/19814/COMP/2016	Virtual Pipelines de México, S. A. P. I. de C. V.	Agua Dulce, Veracruz	15/12/2016	Compresión	En operación	5,760
G/19157/DESC/2016	Energía Natural Móvil, S. A. de C. V.	Chihuahua	14/07/2016	Descompresión	En operación	8,000
G/19108/DESC/2016	KNG Ultra, S. A. de C. V.	Jalisco	23/06/2016	Descompresión	En operación	600

Energía Natural Móvil, S.A. de C.V. recibió 1 permiso de descompresión (permiso G/19157/DESC/2016) y 1 de compresión (permiso G/19158/COMP/2016); el primero con una capacidad de 8,000 m³/h y el segundo con 6,000 m³/h.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, hubo 6 permisos modificados: 3 permisos por motivos técnicos, 2 por reestructura y 1 por alta de rutas.

³¹ Metros cúbicos por hora.

iv. Distribución

A junio de 2017 hay 38 permisos vigentes para distribuir gas natural por ducto. La capacidad máxima operativa de diseño asociada a los permisos ascendió a 4,985,195 m³/h, y la longitud a 56,661 km.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 13 permisos de distribución por ducto. La capacidad de los permisos otorgados en el periodo reportado, corresponde al 2% de la capacidad total (118,570 m³/h) y al 3% de la longitud total (1,588 km). La inversión de dichos permisos representará un monto de \$552 millones de pesos una vez que entren en operación. En la Tabla 9 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 9. Permisos otorgados de distribución por ducto de gas natural (enero de 2016 a julio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (m ³ /h)	Longitud (km)
G/19958/DIS/2017	Gas Natural de Pénjamo, S. R. L. de C. V.	Guanajuato	16/03/2017	En construcción	21,179	7
G/13495/DIS/2016	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Guanajuato	18/02/2016	Operando	17,297	128
G/13496/DIS/2016	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Coahuila, Durango	18/02/2016	Operando	Torreón: 4,177 Lerdo-Gómez: 8,745 Durango: 13,635	389
G/19838/DIS/2016	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	Estado de México, Hidalgo	20/12/2016	En construcción	12,115.4	211
G/13497/DIS/2016	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Tijuana, Baja California	18/02/2016	Operando	Tecate: 3,510 Ensenada: 6,135 Tijuana: 10,881	520
G/13498/DIS/2016	Consumidora Industrial Otay, S. de R.L. de C.V.	Tijuana, Baja California	18/02/2016	Operando	Florida: 2,792 Otay: 4,925	21
G/13759/DIS/2016	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Morelia, Michoacán	17/03/2016	En construcción	Morelia: 4,361 Uruapan: 2,610	251
G/13499/DIS/2016	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Piedras Negras, Coahuila	18/02/2016	Operando	2,220	31
G/19957/DIS/2017	ESOR Inmobiliaria, S. A. de C. V.	Guanajuato	16/03/2017	En construcción	1,967	6
G/13500/DIS/2016	Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V.	Querétaro, Querétaro	18/02/2016	En construcción	1,245	4
G/13493/DIS/2016	Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.	Guanajuato	18/02/2016	Operando	483	9
G/13494/DIS/2016	Gas Natural Zeta, S.A. de C.V.	Mexicali, Baja California	18/02/2016	En construcción	293	7
G/13501/DIS/2016	Autoabastecedora Marabis, S.A. de C.V.	Guanajuato	18/02/2016	En construcción	0.5	2

En dicho periodo sobresalen la capacidad de dos permisionarios: Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., que obtuvo 5 permisos, con una capacidad acumulada de 73,571 m³/h y una longitud de 1,319 km; así como Gas Natural de Pénjamo, S. R.L.

de C.V. que obtuvo un permiso con capacidad de 21,179 m³/h y una longitud de 7 km.

Durante el periodo entre enero 2016 y junio de 2017, se llevaron a cabo 5 modificaciones de permisos: 2 por ampliación a la zona geográfica de distribución, 2 por diseño técnico y 1 por cambios a la estructura accionaria.

Asimismo, durante el mismo periodo se determinaron cuatro nuevas zonas geográficas de distribución: i) Lara Grajales - San José Chiapa; ii) Tabasco; iii) Campeche y iv) Zona Metropolitana de Mérida.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron que se suministró un volumen de 745,367,406 GJ. Los permisionarios que más volumen distribuyeron fueron: Gas Natural de México, S.A. de C.V. (permiso G/033/DIS/1998) y Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V. (permiso G/042/DIS/1998), con el 20% y 11% del volumen total conducido, respectivamente. Por otra parte, el número total de usuarios ascendió a 2,798,793. Los permisionarios que dieron servicio al mayor número fueron: Gas Natural de México, S.A. de C.V. representando el 31% del total y Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V. (permiso G/041/DIS/1998) representando el 17%.

3. Distribución por Medio de Semirremolque

Se han acumulado a junio de 2017, 3 permisos vigentes de distribución de gas natural con modalidad de semirremolque, de los cuales 2 son de gas natural licuado y 1 de gas natural comprimido. La capacidad asociada a los permisos de gas natural licuado asciende a 41,348 m³, mientras que el de gas natural comprimido a 4, 450 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgó 1 permiso a Diversenergy México, S.A.P.I. de C.V. (permiso G/19932/DIS/OM/2017). Dicho permiso fue otorgado con fecha de 2 de marzo de 2017 y cuenta con una capacidad asociada de 46,450 litros.

v. Comercialización

1. Comercialización de Gas Natural

Con corte a junio de 2017, se cuenta con un acervo de 70 permisos vigentes de comercialización de gas natural: 26 son exclusivos, y 44 para comercializar en conjunto con otros productos.³²

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 48 permisos para comercializar gas natural: 12 exclusivos, y 36 para comercializar en conjunto de otros productos. En este mismo periodo, se han modificado 3 permisos debido a la incorporación de nuevos productos y cambios en la estructura accionaria.

³² Gas lp, petróleo, petrolíferos, petroquímicos, propano y otros hidrocarburos.

En el periodo, los permisionarios reportaron que se comercializó un volumen de gas natural de 954,481,446 GJ. Los permisionarios que más volumen distribuyeron fueron: CF Energía, S.A. de C.V. (permiso H/8100/COM/2015) e IEnova Marketing, S. de R. L. de C. V. (permiso H/9853/COM/2015), con el 65% y 12% del volumen total comercializado, respectivamente.

2. Comercialización de Petróleo y Otros Hidrocarburos³³

Al cierre de junio de 2017 hay 26 permisos vigentes para comercializar petróleo en conjunto con otros productos³⁴. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 22 permisos para comercializar petróleo en conjunto de otros productos. Asimismo, respecto a la comercialización de otros hidrocarburos, hay 2 permisos que se otorgaron en 2016. El primero a Química Logistics, S.A. de C.V. (permiso H/19663/COM/2016) y el segundo a Verbena Energy Solutions S. de R.L. de C.V. (permiso H/19837/COM/2016).

En el periodo antes referido, los permisionarios reportaron que se comercializó un volumen de 606,696 BLS de petróleo. En este caso P.M.I. Comercio internacional, S.A. de C.V. (permiso H/19161/COM/2016) comercializó el 100% del producto. Por otro lado, no se reportó comercialización de otros hidrocarburos durante el periodo.

vi. Expendio al Público

Al corte de junio de 2017 hay 29 permisos vigentes de expendio de gas natural. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 12 permisos relacionados con la actividad. Se estima que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$215 millones de pesos una vez que entren en operación. En la Tabla 10 se enlistan los 12 permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 10. Permisos de expendio (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de permiso	Nombre del permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Estatus del Permiso
G/18923/EXP/ES/FE/2016	Natgas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.	Querétaro, Querétaro	28/04/2016	En operación
G/19065/EXP/ES/FE/2016	Grupo Empresarial GASECO GNV, S. A. P. I. de C. V.	Morelia, Michoacán	26/05/2016	En operación
G/19109/EXP/ES/FE/2016	Autotransportes Guadalajara El Salto Puente Grande Santa Fe, S.A de C.V.	Salto, Jalisco	23/06/2016	En operación
G/19159/EXP/ES/FE/2016	Energía Natural Móvil, S. A. de C. V.	Ciudad Juárez, Chihuahua	14/07/2016	En operación
G/19160/EXP/ES/FE/2016	Natgas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.	Celaya, Guanajuato	14/07/2016	En operación
G/19393/EXP/ES/FE/2016	Grupo Martínez García, S. A. de C. V.	Monterrey, Nuevo León	21/09/2016	En operación
G/19649/EXP/ES/FE/2016	Comercializadora y Servicios Bexica, S. A. de C. V., S. O. F. O. M., E. N. R.	La Paz, Estado de México	10/11/2016	En operación
G/19670/EXP/ES/FE/2016	Energía Natural Móvil, S. A. de C. V.	Ciudad Juárez, Chihuahua	17/11/2016	Por iniciar operaciones
G/19671/EXP/ES/FE/2016	Grupo Martínez García, S. A. de C. V.	Santa Catarina, Nuevo León	17/11/2016	En operación
G/19725/EXP/ES/FE/2016	Natgas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	30/11/2016	En operación
G/19896/EXP/ES/FE/2017	AV Energía, S. A. de C. V.	Tlaquepaque, Jalisco	16/02/2017	Por iniciar operaciones
G/19933/EXP/ES/FE/2017	Enersi, S. A. de C. V.	Guadalajara, Jalisco	02/03/2017	Por iniciar operaciones

³³ Aceites, condensados, líquidos del gas natural, hidratos de metano.

³⁴ Gas natural, gas lp, petrolíferos, petroquímicos, propano y otros hidrocarburos.

c. Aprobaciones Tarifarias

i. Revisiones Tarifarias

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017 se realizaron un total de 26 aprobaciones tarifarias: una tarifa inicial, 21 revisiones quinquenales, una revisión intraquinquenal y 3 de gestión del SISTRANGAS.

Tabla 11. Aprobaciones tarifarias de gas natural (enero de 2016 a junio de 2017)

Actividad	Tarifa inicial	Revisión quinquenal	Revisión intraquinquenal ³⁵	Otras revisiones	Total
Transporte por ducto	1	5	1	N.A.	7
Distribución por ducto	N.A.	16	N.A.	N.A.	16
Gestión del SISTRANGAS	N.A.	N.A.	N.A.	3	3
Total	1	21	1	3	26

De las 7 aprobaciones tarifarias de transporte por ducto de gas natural, 3 corresponden a permisos que forman parte del SISTRANGAS: Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V. (RES/1951/2016), Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V. (RES/1952/2016), y Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. (RES/378/2016).

En materia de distribución por ducto, se llevaron a cabo 16 revisiones tarifarias por concepto de revisiones quinquenales, destacando 5 a Gas Natural de México, S.A. de C.V. y 3 a Ecogas México S. de R.L. de C.V.

En cuanto a la gestión de Sistemas Integrados de Transporte y Almacenamiento de Gas Natural, sólo existe un permiso otorgado al CENAGAS, que es la entidad encargada de gestionar el SISTRANGAS. De enero de 2016 a junio de 2017, la Comisión ha realizado revisiones tarifarias en 3 ocasiones a la tarifa de gestión: el 20 de diciembre de 2016, mediante la resolución RES/1956/2016; el 23 de mayo de 2016, mediante la resolución RES/382/2016; y, por último, el 26 de enero de 2017, mediante la resolución RES/050/2017.

ii. Actualizaciones Tarifarias

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 42 procesos de actualización de tarifas: 12 de transporte por ducto de gas natural, 2 de almacenamiento y 28 de distribución por ducto. En transporte por ducto los permisionarios con mayor número de actualizaciones fueron Gasoducto de Aguaprieta S.A. de R.L. de C.V. (4), Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V. (2) y Gasoducto Rosarito, S. de R.L. de C.V. (2). En distribución, destaca Gas Natural de México, S.A. de C.V. (5), Gas Natural del Noroeste (8) y Ecogas México S. de R.L. de C.V. (3).

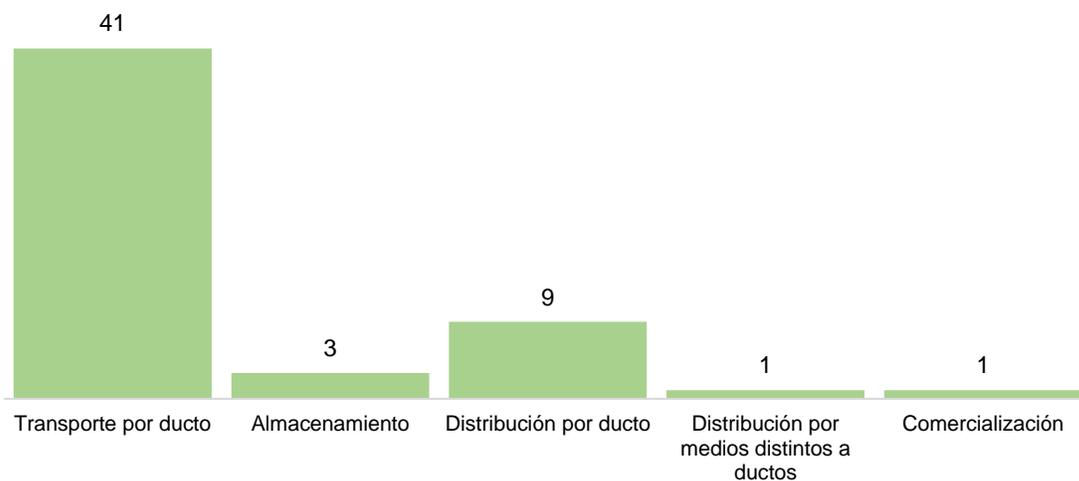
³⁵ El 23 de mayo de 2016, la Comisión aprobó mediante la RES/378/2016 a Gas natural del Noroeste, S.A. de C.V. una revisión intraquinquenal.

d. Supervisión e Inspección

Las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar que la operación, mantenimiento y calidad de la infraestructura energética se lleven de acuerdo al marco jurídico y regulatorio aplicable. En específico, las visitas se focalizan en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de permisos, en las NOMs y en otros actos administrativos de carácter general.

En el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 55 visitas de verificación de gas natural, de las cuales 51 fueron ordinarias y 4 extraordinarias³⁶. De las 55 visitas realizadas, 41 correspondieron a la actividad de transporte por ducto, 3 a la actividad de almacenamiento, 9 a distribución por ducto, 1 a distribución por medios distintos a ductos y 1 a comercialización.

Figura 12. Visitas de verificación por actividad permitida (enero de 2016 a junio de 2017)



De las 55 visitas realizadas, se detectaron 64 observaciones de parte de la Comisión por probables incumplimientos o irregularidades detectadas. En la Tabla 12 se muestra el detalle de las mismas.

Tabla 12. Número y tipo de observaciones por visita de verificación (enero de 2016 a junio de 2017)

Actividad	Obligaciones de Título de Permiso	NOMs	Otros actos de carácter general	Total de Observaciones
Transporte por ducto	17	23	17	57
Distribución por ducto	4	1	0	5
Distribución por otros medios	1	0	0	1
Comercialización	1	0	0	1
Total general	23	24	17	64

³⁶ Durante el periodo reportado, la Comisión aprobó los Programas Anuales de Visitas de verificación correspondientes a los años 2016 y 2017. Las visitas contenidas dentro de dichos Programas se clasifican como ordinarias.

El 89% (57) de las observaciones se registraron en la actividad de transporte por ducto, seguido de distribución por ducto con el 8% (5) del total de las observaciones, mientras que distribución por otros medios y comercialización tuvieron el restante. De las observaciones de transporte por ducto, 30% (17) se derivaron de obligaciones de permisos, 40% (23) correspondieron a NOMs y 30% (17) de otros actos de carácter general. En el caso de la distribución por ducto, 80% (4) se derivaron de obligaciones de títulos de permiso y 20% (1) respecto a NOMs.

Estas observaciones se encuentran incluidas en un reporte de resultados que emite la Comisión, en el cual se inicia un proceso de requerimiento de información adicional a los permisionarios para que, en su caso las subsanen. En estos casos, una vez agotadas las instancias de desahogo de información, en caso de continuar el incumplimiento se inician procesos administrativos sancionatorios.

V. Gas LP

a. Regulación

i. Promover la Competencia

En materia de gas lp, la Comisión promovió un entorno más competitivo en el mercado, como resultado de la liberalización de precios al público a partir de enero de 2017 prevista en la LIF 2017. En este sentido, la LIF 2017 otorgó nuevas facultades a las CRE con la finalidad de supervisar el desarrollo de la industria en beneficio de los consumidores. También se inició un programa en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y SENER para promover la sustitución de leña por gas lp para uso doméstico.

1. Regulación Asimétrica de Precios Máximos de VPM

La política de precios máximos de VPM y de venta al usuario final dictada por el Ejecutivo Federal a través de decretos concluyó el 31 de diciembre de 2016. El 20 diciembre de 2016, mediante acuerdo A/060/2016³⁷, la Comisión determinó sujetar a PEMEX a regulación asimétrica de precios máximos de VPM a partir del 1 de enero de 2017. En este sentido, determinó aplicar la Directiva DIR-GLP-001-2008³⁸, la cual tiene como objetivo reflejar los costos de oportunidad y condiciones de competitividad del gas lp respecto del mercado internacional. Esta directiva toma como referencia los precios internacionales en el mercado de Mont Belvieu, el costo de internación, el costo de transporte y las tarifas de las plantas de suministro o instalaciones de entrega de gas lp.

Posteriormente, la Comisión aprobó dos resoluciones, la RES/180/2017³⁹ el 16 de febrero de 2017, y la RES/821/2017⁴⁰ el 12 de abril del mismo año. Dichos instrumentos actualizan la frecuencia de medición del promedio mensual a semanal en la periodicidad de cotizaciones de referencia internacional y del tipo de cambio para el cálculo del precio máximo de VPM de gas lp, previsto en la DIR-GLP-001-2008. La periodicidad semanal permite minimizar las oportunidades de arbitraje entre el mercado nacional y el exterior, así como evitar probables distorsiones en los precios que afecten el abasto de gas lp. Con esta medida también se permite a PEMEX adaptarse a las condiciones del mercado en un entorno de apertura

³⁷ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el criterio que deberán aplicar Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones o cualquier otra persona controlada por estos, para la determinación de precios de VPM de gas lp a partir del 1º de enero de 2017”.

³⁸ “Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas lp objeto de VPM, DIR-GLP-001-2008”, publicada en el DOF el 1 de diciembre de 2008.

³⁹ “Resolución que actualiza la periodicidad de las cotizaciones del precio del gas lp objeto de VPM a que se refiere la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas lp objeto de VPM, DIR-GLP-001-2008”.

⁴⁰ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que actualiza la periodicidad de las cotizaciones del tipo de cambio utilizado para determinar el precio de gas lp a que se refiere la Directiva sobre la determinación del precio límite superior del gas lp objeto de VPM, DIR-GLP-001-2008”.

comercial, donde las importaciones se realizan libremente por terceros desde enero de 2016.

Finalmente, mediante una modificación al Acuerdo A/023/2015, la Comisión interpretó que el propano será considerado como gas lp cuando sea utilizado como combustible, pues se constituyen como sustitutos perfectos. En caso de aplicar el supuesto anterior, al propano le será aplicable la regulación de VPM de gas lp⁴¹.

2. Acceso Abierto en Almacenamiento

La Comisión aprobó el 15 de diciembre de 2016 la resolución RES/1874/2016⁴², mediante la cual se desincorporaron instalaciones de recepción y entrega del Sistema Nacional de Gas lp, a fin de que fueran consideradas por PEMEX como infraestructura disponible para acceso abierto de terceros. Los permisos desincorporados fueron transferidos a PEMEX Logística para las plantas de almacenamiento de Puebla, San Martín Texmelucan, Tierra Blanca y Tula en los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz. La medida permitió incrementar la capacidad total de almacenamiento sujeta a acceso abierto en 5.28%, lo cual promoverá la competencia mediante la entrada de nuevos agentes.

3. Distribución por Auto -Tanque

En enero de 2017 la CRE publicó la resolución RES/1889/2016, que contiene los requisitos para la obtención del permiso para realizar la actividad de distribución de gas lp por medio de auto-tanques⁴³.

La regulación permite a los usuarios una alternativa para consumir gas lp, también genera la posibilidad de realizar la actividad de distribución sin la necesidad de contar con planta de distribución. Esta nueva modalidad de distribución, tiene como objetivo propiciar la concurrencia de nuevos participantes y expansión de los ya existentes en la actividad de distribución de gas lp, mediante la eliminación de barreras a la entrada. Con la emisión de esta nueva regulación un auto-tanque puede ofrecer el servicio de distribución de gas lp a los usuarios en cualquier región del país, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y obligaciones contenidos en su título de permiso.

⁴¹ "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Acuerdo A/023/2015 por el que se interpretan las definiciones de petroquímicos y petrolíferos, comprendidas en el artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX de la Ley de Hidrocarburos y la Resolución RES/717/2015 por la que se resolvió qué petrolíferos y petroquímicos continuarán sujetos a regulación de ventas de primera mano, publicados el 9 de junio de 2015 y 16 de diciembre de 2015, respectivamente".

⁴² Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que modifica de oficio el permiso de transporte de gas lp por medio de ductos G/246/LPT/2010 de PEMEX logística para desincorporar del Sistema Nacional de Gas lp las instalaciones de recepción y entrega para conformar Sistemas de Almacenamiento de gas lp de acceso abierto.

⁴³ "Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las especificaciones del formato de solicitud de permiso y el modelo del título de permiso para realizar la actividad de distribución de gas lp por medio de auto-tanques", publicada en el DOF el 25 de enero de 2017.

4. Liberalización de Precios a Usuarios Finales

De acuerdo con lo establecido en el transitorio vigésimo noveno de la LH, desde enero de 2017 los precios a usuarios finales de gas lp son determinados bajo condiciones de mercado. Con esta medida, se promueve la entrada de nuevos inversionistas, mismos que contarán con señales adecuadas de precios para incentivar el desarrollo de infraestructura en toda la cadena de logística y de distribución.

Con la liberalización de los precios se espera la paulatina construcción de nueva infraestructura que al día de hoy no existe, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y la entrada de nuevos competidores. La liberalización del mercado de gas lp constituye un avance importante para el sector, ya que permitirá a la industria mantener los equipos e instalaciones con el que prestan el servicio en condiciones óptimas, además de ofrecer múltiples opciones de calidad, precio y servicio a los usuarios finales.

Desde abril de 2017 se pueden consultar en el portal de internet de la CRE, los precios de venta al público de distribución de gas lp por distribuidor y localidad. Esta herramienta de consulta permite a los consumidores comparar los precios entre distribuidores y con ello elegir al que más se ajuste a sus necesidades dentro de cada una de las localidades o municipios.

Como resultado de lo anterior, los usuarios finales podrán diferenciar a los distribuidores en calidad y precios. Adicionalmente, al no haber zonas de distribución específicas, los permisionarios podrán abastecer cualquier región del país de acuerdo con los planes y estrategias que tengan. La determinación de precios bajo condiciones de mercado facilita una mejor planeación del negocio de distribución de gas lp.

Cuando se registren aumentos significativos de los precios de venta al público, el artículo 27 de la LIF 2017 establece que la CRE podrá establecer la regulación de precios máximos. Para ello, se deberá contar previamente con una resolución de la COFECE, que determine que no existen condiciones de competencia efectiva, conforme a la legislación y normatividad aplicable.

5. Información de Precios y Volúmenes derivados de la LIF 2017

Derivado de la liberalización de precios finales y con el objeto de monitorear el adecuado funcionamiento de los mercados, la CRE publicó en noviembre de 2016 el acuerdo A/051/2016 que establece los formatos de información que los permisionarios que realizan la actividad de distribución, comercialización y expendio al público de gas lp y propano deben reportar desde el 15 de diciembre de 2016⁴⁴.

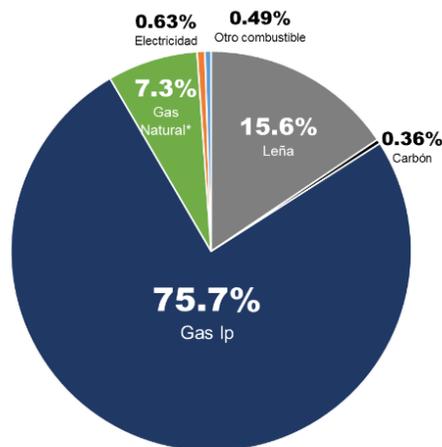
⁴⁴ "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en el artículo 25 de la LIF 2017, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas lp y propano", publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016.

Los permisionarios de estas actividades deben reportar información de los precios hasta 60 minutos antes de que se modifiquen sobre volúmenes comprados y vendidos, así como la estructura corporativa y de capital de los permisionarios. La medida permite detectar si los precios son resultado de procesos competitivos, o en su caso, si son resultado de posibles prácticas que distorsionen precios, las cuales serán señaladas a la COFECE. Adicionalmente, la CRE ha venido trabajando desde 2016 con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el fin de establecer mecanismos para identificar trazabilidad de la molécula de gas lp de las transacciones realizadas por los permisionarios de comercialización.

6. Programa para la adecuada cobertura de gas lp y sustitución de leña

Durante 2016 y 2017, la CRE llevó a cabo una serie de acciones para diversificar la oferta de gas lp. La medida está encaminada a promover la sustitución de leña por gas lp, mediante la ampliación y diversificación de puntos de venta.

Figura 13. Herramientas para promover un entorno competitivo en gas lp



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos Gastos de los Hogares (ENIGH), 2014 y CONEVAL 2015.
*De acuerdo con la Prospectivas de Gas Natural de Sener 2016-2030, Se espera un incremento de 15.9% para 2030

Indicadores de rezago social	Proporción de viviendas
No disponibilidad de energía eléctrica	1.0%
Piso de tierra	3.5%
No disponibilidad de agua entubada de la red pública	5.1%
No disponibilidad de drenaje	6.0%
Uso de Leña	15.6%

El Estado cuenta con distintas herramientas para promover un entorno competitivo en la industria del gas lp:

1. **Proporcionar** información precisa y oportuna + transparencia
2. **Incorporar** capacidad de almacenamiento con acceso abierto
3. **Establecer** nuevas figuras de distribución
4. **Fomentar** la sustitución de la leña por gas lp
5. **Liberalizar** el precio del gas lp en 2017

El 19 de abril de 2017, se firmó un convenio entre SEDESOL y SENER, para la implementación de un programa piloto para ofrecer gas lp en tiendas Diconsa

En este sentido, la CRE ha promovido el esquema de bodega de expendio de gas lp mediante recipientes portátiles con la industria a través de reuniones de trabajo, y con los consejos comunitarios estatales mediante visitas de campo a diferentes localidades. También fungió como facilitador entre Diconsa S.A. de C.V., permisionarios y autoridades locales, con la finalidad de ampliar y diversificar los puntos de oferta del combustible, y con ello lograr una mayor penetración en las zonas rurales o urbanas de menores recursos.

Al respecto, 19 de abril de 2017 se firmó un convenio entre la SEDESOL y SENER, con el cual arrancó el programa de sustitución de leña por gas lp. Dicho convenio contempla 3 de los estados con mayor consumo de leña en el país: Guerrero, Oaxaca y Veracruz, en los cuales la CRE logró que empresas distribuidoras

participaran con la apertura de puntos de venta Diconsa S.A. de C.V. como expendio al público.

b. Administración de Permisos

En el sector de gas lp, la Comisión administra los permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio.

ii. Transporte

1. Transporte por Ducto

A junio de 2017 hay 5 permisos vigentes de transporte por ducto de gas lp. La capacidad de conducción total de dichos permisos asciende a 355,000 BLS⁴⁵ diarios, mientras que la longitud es de 2,054 km⁴⁶.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgaron permisos de transporte por ducto. Los permisionarios reportaron que se transportó un volumen de 81,602,797 BLS de gas lp. Los permisionarios que más volumen condujeron fueron: Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. (permiso G/177/LPT/2005) y PEMEX Logística (permiso G246/LPT/2010). Dichos permisionarios representaron el 48% y 38% del volumen total transportado respectivamente.

2. Transporte por Medios Distintos a Ductos

A junio de 2017 existen 204 permisos vigentes de transporte por medios distintos a ductos de gas lp, los cuales tienen asociados 2,614 vehículos para realizar la actividad.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 12 permisos. Dichos permisos cuentan con una capacidad de 970,985 litros. En la Tabla 13 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 13. Permisos otorgados de transporte por medios distintos a ductos de gas lp (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Modalidad	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad de Conducción (litros)
LP/18853/TRA/2016	Transportes Octano, S.A. de C.V	Semirremolque	Nayarit	21/04/2016	En construcción	182,444
LP/19099/TRA/2016	Es Blue Propane, S. A. de C. V.	Semirremolque	Sonora	09/06/2016	Operación	172,811
LP/19955/TRA/2017	Transportes Platino de Saltillo, S.A. de C.V.	Semirremolque	Coahuila de Zaragoza	16/03/2017	Operación	165,000

⁴⁵ Barriles de petróleo estadounidenses.

⁴⁶ Kilómetros.

Número de Permiso	Permisionario	Modalidad	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad de Conducción (litros)
LP/20050/TRA/2017	Comercializadora y Servicios en Gas I.p. Segas, S.A. de C.V.	Semirremolque	Hidalgo	18/05/2017	En construcción	90,000
LP/19098/TRA/2016	Horizon Conexión Directa, S.A. de C.V.	Semirremolque	Sinaloa	09/06/2016	En construcción	86,800
LP/20180/TRA/2017	Gas Capital Transportes S.A. de C.V.	Semirremolque	Estado de México	29/06/2017	En construcción	55,000
LP/20052/TRA/2017	JF Transportes S.A. de C.V.	Semirremolque	Guerrero	18/05/2017	En construcción	45,420
LP/19535/TRA/2016	Grupo Glese, S.A. de C.V.	Semirremolque	Estado de México	20/10/2016	En construcción	45,000
LP/19100/TRA/2016	Servicios Especializados Alanís, S.A. de C.V.	Semirremolque	Nuevo León	09/06/2016	En construcción	43,910
LP/20051/TRA/2017	Lorenzo Javier Mejía Leyva	Semirremolque	Hidalgo	18/05/2017	Operación	43,000
LP/19720/TRA/2016	Logística de Energeticos Losal, S.A. de C. V.	Semirremolque	Hidalgo	30/11/2016	Operación	41,600
LP/19893/TRA/2017	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. DE C.V	Vías férreas	Veracruz, Oaxaca	16/02/2017	Operación	NA

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen por sus capacidades dos: Transportes Octano, S.A. de C.V. (permiso LP/18853/TRA/2016) con una capacidad de conducción de 182,444 litros; así como ES Blue Propane, S.A. de C.V. (permiso LP/18853/TRA/2016) con una capacidad de conducción de 172,811 litros.

Asimismo, en el periodo reportado se otorgó un permiso de transporte por medios distintos a ductos por sistema ferroviario, misma que corre de Medias Aguas, Veracruz hasta el puerto de Salina Cruz, Oaxaca. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, hubo un permiso modificado por motivo de una cesión.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron que se transportó un volumen de 9,861,015,894 kg⁴⁷. Los que mayor volumen transportaron fueron: Transportes Gas de México, S.A. de C.V. (permiso LP/18595/TRA/2016) y Autotransportes de Carga Tres Estrellas, S.A. de C.V. (permiso LP/18629/TRA/2016). Dichos permisionarios transportaron el 18% y el 12% del volumen total de gas lp respectivamente.

iii. Almacenamiento

Al corte de junio de 2017 hay 33 permisos vigentes de almacenamiento de gas lp. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 892,507,672 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 7 permisos, todos a PEMEX Logística. Estos permisos representan el 3% (26,869,849 litros) de la

⁴⁷ Kilogramo.

capacidad total. La inversión estimada de dichos permisos asciende a \$75.2 millones de pesos. La Tabla 14 enlista los 7 permisos.

Tabla 14. Permisos otorgados de almacenamiento de gas lp (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
LP/19797/ALM/2016	PEMEX Logística (Tula)	Tula, Hidalgo	15/12/2016	Por iniciar operaciones	9,539,400
LP/19380/ALM/2016	PEMEX Logística (Cactus)	Reforma, Chiapas	21/09/2016	Operación	6,360,000
LP/19798/ALM/2016	PEMEX Logística (Puebla)	Puebla, Puebla	15/12/2016	Por iniciar operaciones	3,179,800
LP/19800/ALM/2016	PEMEX Logística (San Martín Texmelucan)	San Martín Texmelucan, Puebla	15/12/2016	Por iniciar operaciones	3,179,800
LP/19381/ALM/2016	PEMEX Logística (Madero)	Ciduaad Madero, Tamaulipas	21/09/2016	Operación	2,385,000
LP/19799/ALM/2016	PEMEX Logística (Tierra Blanca)	Tierra Blanca, Veracruz	15/12/2016	Por iniciar operaciones	1,589,900
LP/19357/ALM/2016	PEMEX Logística (Salina Cruz)	Salina Cruz, Oaxaca	14/09/2016	Operación	635,949

En el periodo reportado, hubo 3 modificaciones de permisos: 2 de fueron por cambios en la estructura de capital social, y 1 por incremento de capacidad.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron que se almacenó un volumen de 571,600,367 BLS, lo cual representa el 18.6% de la capacidad disponible de los 33 permisos vigentes. Los que mayor volumen almacenaron fueron: Zeta Gas del Pacífico, S. A. de C. V. (permiso G/023/LPA/2010) y Termigas, S. A. de C. V. (permiso G/021/LPA/2010). Dichos permisionarios almacenaron 34% y 18% del volumen total de gas lp respectivamente.

iv. Distribución

1. Distribución por Ductos

Existe un acervo de 3 permisos vigentes de distribución por ducto de gas lp, con corte a junio de 2017. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 230,691,000 litros y la longitud a 234 km.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgaron permisos de distribución por ductos. De manera similar, los permisionarios reportaron que se distribuyó un volumen de 20,575,182 kg. Los que mayor volumen condujeron fueron: Compañía de Gas de Tijuana, S. A. de C. V. (permiso G/185/LPD/2006) y Gas del Caribe, S.A. de C.V. (permiso G/162/LPD/2004). Estos representaron el 88% y 22% del volumen total reportado respectivamente.

2. Distribución Mediante Planta de Distribución

A junio de 2017 hay 1,202 permisos vigentes de distribución mediante planta de gas lp, cuya capacidad total asciende a 369,540,370 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 25 permisos. Estos permisos representan el 1.4% (5,097,576 litros) de la capacidad total. La inversión asociada de dichos permisos representará un monto de \$186 millones de pesos una vez que entren en operación. La Tabla 15 muestra los 10 permisos con mayor capacidad otorgados en el periodo reportado.

Tabla 15. Permisos relevantes de distribución mediante planta de gas lp con mayor capacidad otorgada (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
LP/13727/DIST/PLA/2016	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V.	Torreón, Coahuila	17/03/2016	Operación	1,400,000
LP/19009/DIST/PLA/2016	Sonigas, S.A. de C.V.	Solidaridad, Quintana Roo	12/05/2016	En construcción	500,000
LP/19874/DIST/PLA/2017	Gas Daniel, S.A. de C.V.	Saltillo, Coahuila	02/02/2017	En construcción	283,500
LP/18857/DIST/PLA/2016	Distribuidora Chihuahuense de Gas, S.A. de C.V.	Chihuahua, Chihuahua	21/04/2016	Operación	250,350
LP/18855/DIST/PLA/2016	Gas Licuado de Sabinas, S.A. de C.V.	García, Nuevo León	21/04/2016	En construcción	250,000
LP/19364/DIST/PLA/2016	Mas Gas Eum, S. A. de C. V.	Chiapa de Corzo, Chiapas	14/09/2016	En construcción	250,000
LP/20154/DIST/PLA/2017	EFE Gas, S.A. de C.V.	Centro, Tabasco	15/06/2017	En construcción	250,000
LP/19622/DIST/PLA/2016	Tma Ssss Gas, S. A. de C. V.	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala	10/11/2016	Operación	250,000
LP/19623/DIST/PLA/2016	Gas del Pacífico, S. A. de C. V.	Playas de Rosarito, Baja California	10/11/2016	Operación	250,000
LP/20152/DIST/PLA/2017	Giga Gas, S.A. de C.V.	Tihuatlán, Veracruz	15/06/2017	En construcción	175,000

De los permisos otorgados durante el periodo reportado, resaltan dos por su capacidad: Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. (permiso LP/13727/DIST/PLA/2016) con una capacidad de 1,400,000 litros, así como Sonigas, S.A. de C.V. (permiso LP/19009/DIST/PLA/2016) con una capacidad de 500,000 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, hubo 58 permisos modificados: 30 por aumento de capacidad, 24 por cesión de derechos, 3 por disminución de capacidad y 1 por cambio en medios de recepción y entrega.

En dicho periodo, los permisionarios registraron volúmenes totales que ascienden a 12,999,930,557 kg. Los permisionarios que muestran mayor volumen distribuido fueron: Super Gas de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. (permiso LP/14206/DIST/PLA/2016), el cual distribuyó el 1.7%; Gas Metropolitano, S.A. de C.V. (permiso LP/14285/DIST/PLA/2016), que representó el 1.4%.

v. Comercialización

Se han acumulado a junio de 2017, 117 permisos vigentes para la actividad de comercialización de gas lp y propano: de los cuales 77 son exclusivos para gas lp, así como 40 para comercializar gas lp y propano en conjunto con otros productos.⁴⁸

⁴⁸ Gas natural, otros hidrocarburos, petróleo, petrolíferos y petroquímicos.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 se otorgaron 110 permisos: 77 de comercialización exclusivos de gas lp y 33 que incluyen otros productos. En el mismo periodo, se autorizaron 3 modificaciones de Permiso, dos relativas a incrementos de productos, y una por modificaciones en la estructura accionaria.

En el periodo, 47 permisionarios registraron operaciones, los cuales reportaron que se comercializó un volumen de gas lp de 71,751,891,302 kg. Los que comercializaron mayor volumen fueron: Gas Real, S. A. de C. V. (permiso H/19478/COM/2016) y Comercializadora KNG Ultra, S. A. de C. V. (permiso H/13557/COM/2016). Dichos permisionarios comercializaron el 55% y el 28% del volumen total comercializado, respectivamente.

vi. Gasto al Público

1. Gasto Mediante Bodega de Gasto

Al corte de junio de 2017, hay 9 permisos vigentes para la actividad, los cuales cuentan con 41 bodegas de gasto asociadas. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 13,820 kg.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión otorgó 3 permisos para esta actividad, mismos que representan el 33% (4,500 kg) de la capacidad total. Se estima que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$300 mil pesos una vez que entren en operación. En la Tabla 16 se enlistan los permisos otorgados en el periodo.

Tabla 16. Permisos otorgados de gasto mediante bodega de gasto de gas lp (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad
LP/19097/EXP/BOD/2016	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Valle de Bravo, Estado de México	02/06/2016	Operación	1,500
LP/20103/EXP/BOD/2017	Regio Gas Central, S.A. de C.V.	Yauhquemehcan, Tlaxcala	01/06/2017	En construcción	1,500
LP/20145/EXP/BOD/2017	Dunas Gas, S. A. de C.V.	Huehuetoca, Estado de México	15/06/2017	En construcción	1,500

En el periodo reportado, la Comisión autorizó una modificación por cambio en la estructura accionaria.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron ventas en bodegas a través de cilindros de 10 kg por un volumen total de 380,719 kg. Los permisionarios con mayor volumen de ventas fueron: Gas del Atlántico, S.A. de C.V. (permiso LP/14967/EXP/BOD/2016) y José Enrique Puebla Ramos (permiso LP/14968/EXP/BOD/2016). Estos representaron el 86% y 14% del volumen total respectivamente.

2. Expendio Mediante Estación de Servicio

A junio de 2017, existe un acervo de 3,228 permisos vigentes de expendio mediante estación de servicio con fin específico en la modalidad de vehículos automotores. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 61,646,703 litros.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión otorgó 249 permisos. La capacidad de los permisos otorgados representa el 4% (2,283,920 litros) del total. Se estima que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$221 millones de pesos una vez que entren en operación. La Tabla 17 muestra los 10 permisos con mayor capacidad otorgados en el periodo reportado.

Tabla 17. Permisos relevantes de expendio mediante estación de servicio de gas lp otorgados (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
LP/19239/EXP/ES/2016	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	Ecatepec, Estado de México	12/08/2016	Operación	454,050
LP/19993/EXP/ES/2017	Gas Daniel, S. A. de C. V.	Saltillo, Coahuila	12/04/2017	En construcción	283,500
LP/19929/EXP/ES/2017	Gasolines ecológicas en el Estado de México, S.A. DE C.V.	Zumpango, Estado de México	02/03/2017	En construcción	10,200
LP/13732/EXP/ES/2016	Es Blue Propane, S. A. de C. V.	Tijuana, Baja California	17/03/2016	En construcción	10,000
LP/13733/EXP/ES/2016	Es Blue Propane, S. A. de C. V.	Tijuana, Baja California	17/03/2016	En construcción	10,000
LP/13735/EXP/ES/2016	Gas Azul de Nogales S.A. de C.V.	Nogales, Sonora	17/03/2016	Operación	10,000
LP/13742/EXP/ES/2016	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Coatepec, Veracruz	17/03/2016	En construcción	10,000
LP/13743/EXP/ES/2016	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Úrsulo Galcán, Veracruz	17/03/2016	Operación	10,000
LP/13745/EXP/ES/2016	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Cuittáhuac, Veracruz	17/03/2016	Operación	10,000
LP/13746/EXP/ES/2016	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Cosamaloapan de Carpio, Veracruz	17/03/2016	Operación	10,000

De los permisos otorgados durante el periodo reportado, sobresalen dos: Gas Metropolitano, S.A. de C.V. (permiso LP/19239/EXP/ES/2016) con una capacidad de 454,050 litros de gas lp; así como Gas Daniel, S.A. de C.V. (permiso LP/19993/EXP/ES/2017) con una capacidad de 283,500 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión aprobó 61 modificaciones de permisos: 35 por cesión de derechos, 15 por disminución de capacidad, 10 debido a un aumento de capacidad y 1 por cambio de estructura accionaria.

En el mismo periodo, los permisionarios reportaron ventas por un volumen de 1,482,343,184 kg. Los permisionarios con mayor volumen fueron Gas Vehicular del Sur de Xochimilco, S.A. de C.V. (permiso LP/15610/EXP/ES/2016) y Regio Gas, S.A. de C.V. (permiso LP/17480/EXP/ES/2016). Dichos permisionarios reportaron el 1% del volumen total de gas lp.

3. Expendio para Autoconsumo

Al corte de junio de 2017 hay 525 permisos vigentes de expendio de gas lp para autoconsumo, cuya capacidad asciende a 2,908,518 litros.

Durante enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 27 permisos de expendio para autoconsumo. Estos representan el 5% (134,451 litros) de la capacidad total. La inversión asociada a dichos permisos representará un monto de \$13 millones pesos una vez que entren en operación. La Tabla 18 muestra los 10 permisos otorgados en el periodo reportado con mayor capacidad.

Tabla 18. Permisos otorgados de expendio de gas lp para autoconsumo (enero de 2016 a junio de 2017)

Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
LP/19575/EXP/AUT/2016	Bio Pappel Scribe, S. A. de C. V.	Ixtaczoquitlán, Veracruz	27/10/2016	En construcción	10,000
LP/19919/EXP/AUT/2017	Bepensa Bebidas, S. A. de C. V.	Mérida, Yucatán	02/03/2017	En construcción	10,000
LP/19167/EXP/AUT/2016	Gas la Encantada, S.A. de C.V.	Coahuila	21/07/2016	Operación	9,979
LP/18854/EXP/AUT/2016	Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.	Tala, Jalisco	21/04/2016	Operación	5,000
LP/19057/EXP/AUT/2016	Bebidas Mundiales, S. de R. L. de C. V.	San Luis Potosí	26/05/2016	Operación	5,000
LP/19102/EXP/AUT/2016	Estación de Gas Xochimilco, S. A. de C. V.	Xochimilco, CDMX	09/06/2016	Operación	5,000
LP/19235/EXP/AUT/2016	Lactoproductos la Loma, S.A. de C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	12/08/2016	Operación	5,000
LP/19335/EXP/AUT/2016	Empaques Modernos de Guadalajara, S. A. de C. V.	El Salto, Jalisco	01/09/2016	En construcción	5,000
LP/19362/EXP/AUT/2016	Deacero, S. A. P. I. de C. V.	Villagrán, Guanajuato	14/09/2016	En construcción	5,000
LP/19363/EXP/AUT/2016	Yoli de Acapulco, S. de R. L. de C. V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	14/09/2016	Operación	5,000

De los permisos otorgados en el periodo reportado sobresale Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V. (permiso LP/19575/EXP/AUT/2016) con una capacidad de 10,000 litros. De manera similar, destaca Bepensa Bebidas, S. A. de C. V. (permiso LP/19919/EXP/AUT/2017), también con capacidad de 10,000 litros. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se aprobaron 19 permisos modificaciones de permisos: 15 debido a una disminución de capacidad, 3 por un aumento de capacidad y 1 por cesión de derechos.

En dicho periodo se reportaron compras por un volumen de 118,407,890 kg. Los permisionarios con mayores ventas fueron: Gas Flamazul, S.A. de C.V. (permiso LP/18265/EXP/AUT/2016) y Gas Uribe de Puebla, S.A. de C.V. (permiso LP/18146/EXP/AUT/2016). Estos representaron el 9% y 4% del volumen total respectivamente.

c. Aprobaciones Tarifarias

vii. Revisiones Tarifarias

En el periodo enero de 2016 y junio de 2017 se realizaron 2 aprobaciones tarifarias: una tarifa inicial a la empresa Almacенamientos Subterráneos del Sureste, S.A. de C.V. para la actividad de almacenamiento (RES/1875/2016), y una revisión quinquenal de transporte por ducto a la empresa TDF, S. de R.L. de C.V. (RES/299/2017).

viii. Actualizaciones Tarifarias

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 8 actualizaciones tarifarias, 4 de transporte y 4 de almacenamiento. Respecto al transporte, 2 fueron para PEMEX Logística, 1 para Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y 1 para Penn Octane de México, S. de R.L. Por su parte, para la actividad de almacenamiento 4 permisionarios distintos obtuvieron actualización a sus tarifas: Termigas, S.A. de C.V., Tergas, S. de R.L. de C.V., Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V. y Termini-centro, S.A. de C.V.

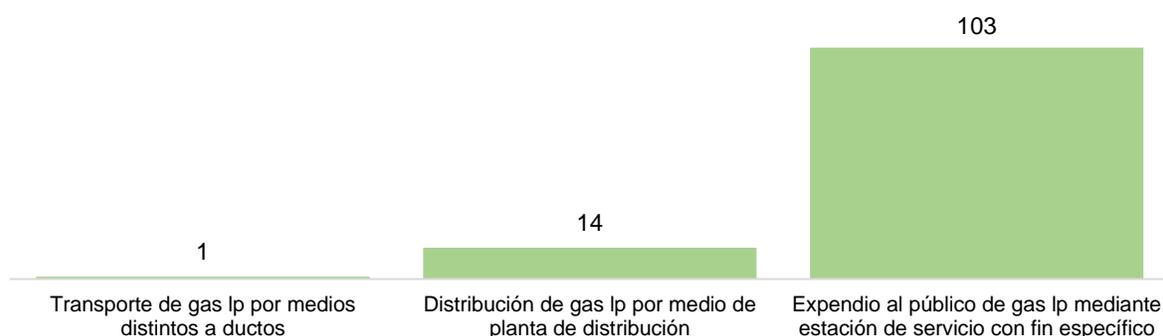
d. Supervisión e Inspección

Las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar que las condiciones de los sistemas cumplan con el marco jurídico. En específico, las visitas se focalizan en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de permisos, en las NOMs que resulten aplicables y en otros actos administrativos de carácter general.

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 118 visitas de verificación de gas lp, de las cuales 115 fueron ordinarias y 3 extraordinarias⁴⁹. De las 118 visitas de verificación, 1 correspondió a la actividad de transporte de gas lp por medios distintos a ductos, 14 a distribución de gas lp por medio de planta de distribución y 103 a expendio al público de gas lp mediante estación de servicio con fin específico.

⁴⁹ Durante el periodo reportado, la Comisión aprobó los Programas Anuales de Visitas de verificación correspondientes a los años 2016 y 2017. Las visitas contenidas dentro de dichos Programas se clasifican como ordinarias.

Figura 14. Visitas de verificación por actividad permitida (enero de 2016 a junio de 2017)



De las 118 visitas realizadas, se detectaron 157 observaciones de parte de la Comisión por probables incumplimientos o irregularidades detectadas. En la Tabla 19 se muestra el detalle de las mismas.

Tabla 19. Número y tipo de observaciones por visita de verificación (enero de 2016 a junio de 2017)

Actividad	Obligaciones de Título de Permiso	NOMs	Otros actos de carácter general	Total de Observaciones
Transporte de gas lp por medios distintos a ductos	3	N.A.	1	4
Distribución de gas lp por medio de planta de distribución	4	8	3	15
Expendio al público de gas lp mediante estación de servicio con fin específico	37	31	70	138
Total general	44	39	74	157

El 2% (4) de las observaciones se registraron en la actividad de transporte por medios distintos a ductos, seguido de distribución de gas lp por medio de planta de distribución con el 10% (15) del total de las observaciones y por último el 88% (138) de las observaciones se registraron en la actividad de expendio al público de gas lp mediante estación de servicio con fin específico. En el caso de la actividad de distribución de gas lp, el 53% (8) de sus observaciones se derivaron por NOM's, el 27% (4) por obligaciones de títulos de permisos y el 20% (3) de otros actos de carácter general. De las observaciones de expendio al público, 51% (70) se derivaron de otros actos de carácter general, 27% (37) de obligaciones de títulos de permiso y 22% (31) correspondieron a NOM's.

Estas observaciones se encuentran incluidas en un reporte de resultados que emite la Comisión, en el cual se inicia un proceso de requerimiento de información adicional a los permisionarios para que, en su caso las subsanen. En estos casos, una vez agotadas las instancias de desahogo de información, en caso de continuar el incumplimiento se inician procesos administrativos sancionatorios.

VI. Petrolíferos

a. Regulación

i. Promover la Competencia

En el periodo entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión reforzó las medidas para promover la competencia en el sector de petrolíferos. En noviembre de 2016, la CRE aprobó la realización de la Temporada Abierta para poner a disposición de particulares capacidad de transporte y almacenamiento de petrolíferos. Posteriormente en mayo de 2017, se llevó a cabo el fallo de la primera etapa del proceso de Temporada Abierta de PEMEX Logística en los estados de Baja California y Sonora (Sistema Guaymas y Sistema Rosarito), en donde la empresa Tesoro México Supply & Marketing resultó ganadora.

1. Regulación Asimétrica a PEMEX para la prestación del servicio de VPM y Comercialización de Petrolíferos y Petroquímicos

De conformidad con el artículo décimo tercero transitorio de la LH, la CRE continuará sujetando las VPM de petrolíferos y petroquímicos a principios de regulación asimétrica en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

En marzo de 2016 se publicó la resolución RES/156/2016 que establece las condiciones de regulación asimétrica a PEMEX aplicables a VPM y comercialización de gasolina y diésel⁵⁰. Estas condiciones establecen que los contratos de VPM y comercialización de gasolina y diésel que celebre PEMEX, deberán permitir la terminación anticipada, sin penalización alguna para el adquirente, siempre que notifique de su decisión con un plazo de al menos 30 días hábiles previo a la terminación. También se estableció que PEMEX deberá presentar el modelo de contrato y de factura de comercialización de gasolina y diésel a la CRE para aprobación.

Entre las condiciones de regulación asimétrica también se prevé que PEMEX debe publicar en su sistema de información o en su portal de internet la información de cada uno de los contratos de comercialización de gasolina y diésel. Asimismo, las facturas de comercialización deberán desglosar el precio de VPM incluyendo, los costos de transporte, almacenamiento y distribución, los impuestos, el margen de comercialización y cualquier otro concepto aplicable.

También en marzo de 2016 se publicó la RES/071/2016 que establece las condiciones de regulación asimétrica a PEMEX aplicables a VPM y comercialización

⁵⁰ “Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las VPM y la comercialización de gasolina y diésel, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas”, publicada en el DOF el 22 de marzo de 2016.

de petrolíferos y petroquímicos (con excepción de gasolina, diésel y gas lp)⁵¹. Estas condiciones establecen que los contratos de VPM y comercialización de petrolíferos no podrán contener cláusulas de renovación automática, deberán permitir la terminación anticipada sin penalización alguna para el adquirente siempre que éste notifique su decisión con un plazo de al menos 30 días hábiles previo a la terminación, y no podrán establecer ningún tipo de exclusividad ni restricciones.

Posteriormente, el 13 y 20 de octubre de 2016, el Órgano de Gobierno aprobó los modelos de contrato de comercialización y VPM de gasolinas y diésel que PEMEX Transformación Industrial debe suscribir con los permisionarios de expendio. De esta manera, los nuevos contratos no pueden estar condicionados a la suscripción o terminación de contratos de franquicia, a la contratación o adquisición exclusiva de servicios o productos Pemex, ni a restricciones o condiciones en la estructura accionaria de los clientes. Estos cambios establecieron un nuevo régimen de adquisición de gasolinas y diésel, basado en las ventas desagregadas de productos y servicios, lo que permite a los permisionarios de expendio elegir entre opciones diversas, y así optimizar su proceso logístico.

2. Metodología para Regulación Asimétrica de Precios Máximos de VPM de Petrolíferos y Petroquímicos

En febrero de 2016, la Comisión publicó la resolución RES/955/2015 que contiene la metodología para determinar los precios máximos de VPM de gasolinas y diésel⁵². Esta resolución incluye las metodologías de precios para gasolina con contenido mínimo de 92 octanos, gasolina de 92 octanos reformulada, gasolina de 87 octanos, gasolina de 87 octanos reformulada, diésel y diésel industrial de bajo azufre. Los precios resultantes de las metodologías son máximos y comprenderán todos los actos y servicios necesarios para la contratación, enajenación y entrega de los productos en la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado y ductos de internación. La regulación permite la posibilidad de ofrecer descuentos, siempre que se ofrezcan a adquirentes similares en condiciones similares, y lo hagan del conocimiento del público en general.

De igual manera, en marzo de 2016 la CRE publicó la RES/047/2016 que contiene la metodología de precios máximos de VPM de petroquímicos y petrolíferos (con excepción de gasolina, diésel y gas lp)⁵³. En esta resolución la CRE decidió establecer una regulación menos prescriptiva para los petrolíferos y petroquímicos, con la finalidad de brindar flexibilidad al regulado para hacer frente a un entorno más competitivo. El precio debe reflejar el costo de oportunidad de los productos en el lugar en donde se realice la VPM, por lo que se tomarán en cuenta las cotizaciones

⁵¹ "Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las VPM y la comercialización de petrolíferos y petroquímicos con excepción de gasolina, diésel y gas lp, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas", publicada en el DOF el 23 de marzo de 2016.

⁵² "Resolución por la que se expiden las Metodologías para determinar los precios de VPM de las gasolinas y diésel", publicada en el DOF el 9 de febrero de 2016.

⁵³ "Resolución por la que se expiden las metodologías para determinar los precios de VPM de los productos petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación", publicada en el DOF el 14 de marzo de 2016.

de los mercados relevantes, la calidad del producto, las densidades, los costos de logística los escenarios de balance de comercio exterior y el tipo de cambio. La regulación asimétrica de VPM aplica a PEMEX, con el objeto de lograr una mayor participación de agentes económicos en el mercado.

3. Regulación de Acceso Abierto y Prestación de Servicios de Transporte y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos

La Comisión publicó en enero de 2016 la resolución RES/899/2015⁵⁴, mediante la cual se establece la regulación de acceso abierto para las actividades de transporte y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos. Se entiende que existen condiciones de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio cuando los permisionarios están obligados a prestar el servicio de transporte y almacenamiento en las mismas condiciones a usuarios de características similares. En caso de que nuevos agentes demanden el servicio, el permisionario estará obligado a prestarlo siempre que haya capacidad disponible.

La regulación contempla que los permisionarios de transporte que cuenten o proyecten contar con capacidad disponible deberán celebrar temporadas abiertas para asignar el uso de dicha capacidad para prestar servicios. Los transportistas también deberán desarrollar un Boletín Electrónico accesible vía remota, para difundir nominaciones, confirmaciones, facturación y pago, puntos de origen y destino habilitados, capacidad reservada, capacidad disponible, desbalances, y transacciones en el mercado secundario de capacidad.

Los transportistas deberán someter para la aprobación de la CRE sus Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (TCPS), en tanto que los almacenistas solo estarán obligados a presentarlos a la CRE. Los TCPS deben incluir los procedimientos para realizar solicitudes y celebrar de contratos, condiciones para garantizar el acceso abierto, criterios para asignar capacidad, así como especificaciones y rangos de calidad.

Los almacenistas podrán establecer y pactar libremente la prestación de los servicios a terceros, siempre que se apeguen a principios de acceso abierto no indebidamente discriminatorio. Estos permisionarios deben presentar la siguiente información para conocimiento de la CRE: contenido de boletines electrónicos, modelo de contrato, condiciones especiales pactadas y resultados de los procesos de temporada abierta.

4. Temporada Abierta de Transporte y Almacenamiento de Petrolíferos de PEMEX Logística

El 24 de noviembre de 2016, la CRE aprobó mediante las resoluciones RES/1678/2016 y RES/1679/2016 los procedimientos de Temporada Abierta de

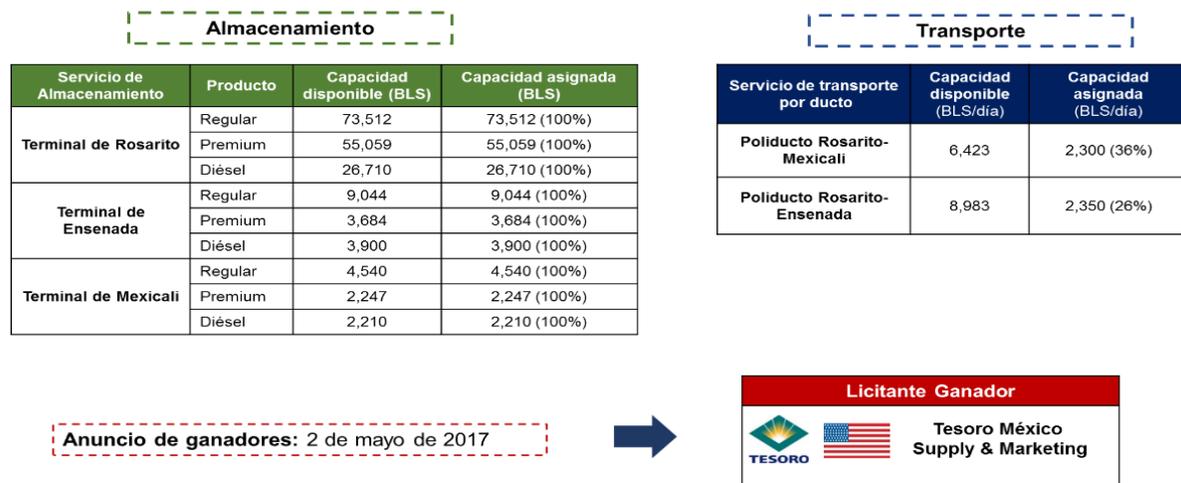
⁵⁴ “Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos”, publicadas en el DOF el 12 de enero de 2016.

transporte y almacenamiento de PEMEX Logística. A través de este proceso, PEMEX Logística ofrece a comercializadores nuevos la capacidad disponible en sus sistemas por un periodo determinado de tiempo. Este proceso de subasta estuvo abierto a la participación de aquellas empresas comercializadoras que ofrecieran las mejores condiciones de precio y seguridad a PEMEX Logística. Los participantes en la subasta tuvieron que demostrar capacidad técnica y financiera necesaria para operar, por medio de un mecanismo de precalificación. La Temporada Abierta se programó en 5 etapas, la primera de ellas fue la Etapa 1.1 en los estados de Baja California y Sonora.

En la primera etapa se puso a disposición del público 180,906 BLS⁵⁵ de capacidad en el sistema de almacenamiento de Rosarito, conformado por las terminales de Rosarito, Ensenada y Mexicali en Baja California. Respecto a la capacidad de transporte de los poliductos de Rosarito – Mexicali y Rosarito – Ensenada, se puso a disposición del público 15,406 BLS por día.

El 2 de mayo de 2017, PEMEX Logística dio a conocer los resultados de la primera subasta, en el que se adjudicaron 180,906 BLS (100%) de capacidad disponible de almacenamiento y 4,650 BLS por día (30%) para transporte. La Figura 15 contiene los resultados del procedimiento para el sistema Rosarito, en el cual el adjudicado ganador fue Tesoro México Supply & Marketing.

Figura 15. Resultados de la Temporada Abierta de PEMEX Logística de almacenamiento y transporte de petrolíferos Sistema Rosarito

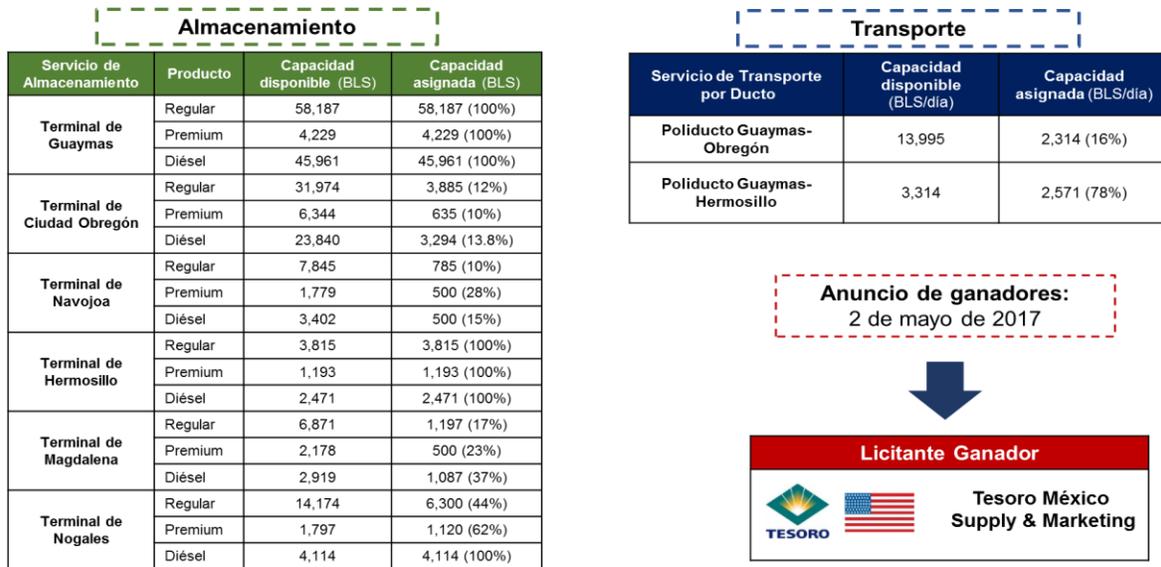


En cuanto al sistema de almacenamiento de Guaymas, se puso a disposición del público 223,093 BLS de capacidad. Dicho sistema está conformado por la terminal de Guaymas, Ciudad Obregón, Navojoa, Hermosillo, Magdalena y Nogales. Respecto a la capacidad de transporte de los poliductos de Guaymas – Obregón y Guaymas – Hermosillo, se puso a disposición del público 17,309 BLS por día. Como

⁵⁵ Barriles de petróleo estadounidenses.

resultado del proceso, se adjudicaron 139,773 BLS (63%) de capacidad disponible de almacenamiento y 4,885 BLS por día (28%) para transporte. La Figura 16 contiene los resultados del procedimiento para el sistema Guaymas, en el cual el adjudicado ganador fue Tesoro México Supply & Marketing.

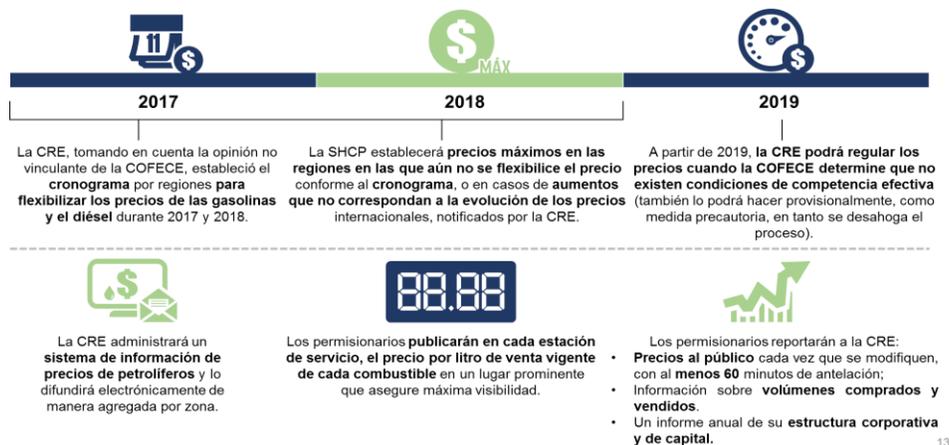
Figura 16. Resultados de la Temporada Abierta de PEMEX Logística de almacenamiento y transporte de petrolíferos Sistema Guaymas



5. Flexibilización de Mercado de Gasolinas y Diésel

En diciembre de 2016, la CRE aprobó el cronograma de flexibilización gradual y ordenada de precios de gasolinas y diésel. La flexibilización de precios permitirá a los mercados de gasolinas y diésel transitar de un modelo de proveedor único, a un esquema abierto y competitivo que permita la entrada de nuevos competidores.

Figura 17. Estrategia de flexibilización del mercado de gasolinas y diésel



Con esta medida, se detonará la inversión en infraestructura de petrolíferos y la creación de empleos, además de propiciar condiciones de eficiencia en la industria y en PEMEX. Asimismo, se garantizará el suministro y un fortalecimiento en la seguridad energética, así como la protección al consumidor en un contexto de apertura. En tanto no concluya el proceso de flexibilización de precios, la política de precios máximos al público establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se mantendrá vigente.

Figura 18. Etapas de apertura regional del cronograma de flexibilización



La Figura 18 contiene las 5 etapas de apertura regional del cronograma de flexibilización. La primera se llevó a cabo el 30 de marzo de 2017 en los estados de Baja California y Sonora, mientras que la segunda ocurrió el 15 de junio de 2017 en Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Gómez Palacio, Durango. Antes de finalizar el año, se llevará a cabo el proceso de apertura en el resto del país. En estas condiciones, el precio de los combustibles se determinará por la oferta y la demanda del producto, lo cual implica que los precios fluctuarán como en cualquier mercado abierto y competitivo, en línea con la práctica internacional.

Durante 2017 y 2018 la CRE podrá comunicar a la SHCP, con previa opinión de la COFECCE, en caso de presentarse aumentos en los precios al público de gasolinas y diésel que no correspondan a la evolución de los precios internacionales de las gasolinas y el diésel, así como de los costos de suministro. Lo anterior, con el objeto de que la SHCP establezca precios máximos al público por regiones o subregiones. A partir de 2019, la CRE tendrá la facultad de establecer regulación de precios al público, en caso de que la COFECCE determine que no existen condiciones de competencia efectiva.

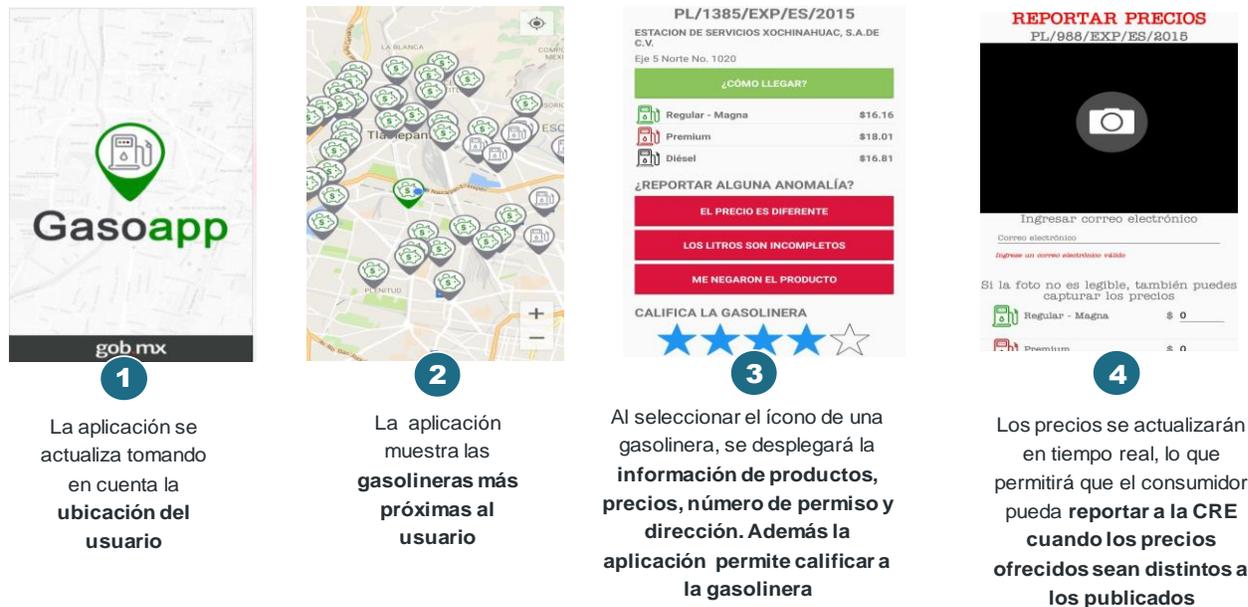
6. Información de precios y volúmenes derivados de la LIF 2017

Derivado de la flexibilización de precios finales y con el objeto de monitorear el funcionamiento de los mercados, en diciembre de 2016 se publicó el acuerdo A/050/2016, que contiene los formatos para que los permisionarios reporten la información de gasolinas y diésel⁵⁶. Los reportes deben ser realizados por permisionarios de distribución y expendio al público, en los que informen los precios de venta al público, volúmenes comprados y vendidos, inventarios, así como la estructura corporativa y de capital. Con esta medida se da cumplimiento a las obligaciones contenidas en la LIF 2017.

7. Aplicación “Gasos App”

El 30 de marzo de 2017, la CRE puso a disposición del público el uso de la aplicación “Gasos App”. La herramienta es una aplicación para teléfonos móviles que muestra las gasolineras más cercanas al usuario, así como los precios de gasolinas y diésel en tiempo real. Esta aplicación es clave para el empoderamiento del consumidor puesto que permite monitorear y comparar precios. Al cierre de junio 2017, la “Gasos App” registró un total de 29,172 usuarios. En la Figura 19 se muestran las principales características de la aplicación.

Figura 19. Características de “Gasos App”



⁵⁶ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en los artículos 25, 26 y Transitorio Décimo Tercero de la LIF 2017 en materia de gasolinas y diésel”, publicado el 1 de diciembre de 2016.

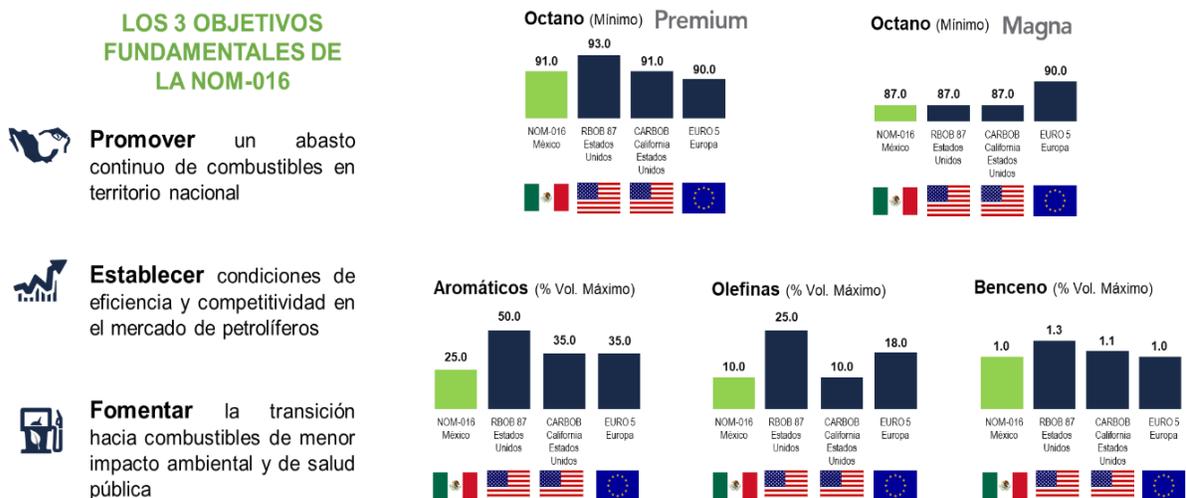
ii. Asegurar Condiciones Técnicas Adecuadas en el Sector

En cuanto a regulación técnica, la Comisión emitió en agosto de 2016 la norma de especificaciones de calidad de petrolíferos (NOM-016-CRE-2016). Dicho instrumento establece las características de calidad de gasolinas y diésel bajo estrictos estándares internacionales. Entre otras cosas, establece el contenido de azufre y otros elementos nocivos para la salud y el medio ambiente como los aromáticos, el benceno y las olefinas.

1. Publicación de la “NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos”

En agosto de 2016 se publicó la “NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos”⁵⁷, misma que entró en vigor el 28 de octubre de 2016. El instrumento establece las especificaciones de calidad de la gasolina premium, gasolina regular, diésel automotriz, diésel agrícola/marino, turbosina, gasavión, petrolíferos de uso industrial y gas lp. Estas especificaciones están alineadas a los más estrictos estándares internacionales. La norma regula la densidad, destilación, corrosión y viscosidad de los combustibles. Asimismo, delimita el contenido de azufre y fija los porcentajes máximos de contenido de sustancias que pueden influir en la calidad del aire, como los aromáticos, las olefinas y el benceno.

Figura 20. Objetivos de la NOM-016-CRE-2016 y comparativo internacional



Nota: los valores representados en las gráficas corresponden a gasolinas Premium y Magna comercializadas en la Zona Metropolitana del Valle de México.

De conformidad con el artículo sexto transitorio de la norma, se estableció un grupo técnico de trabajo. Este mecanismo forma parte del Comité Consultivo Nacional de

⁵⁷ “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos”, publicado en el DOF el 29 de agosto de 2016.

Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, y analizará la transición óptima de la Norma. En junio de 2017 se publicó una modificación a la NOM-016-CRE-2016⁵⁸, relacionada con la regulación de oxigenantes.

Figura 21. Características de la NOM-016-CRE-2016



*ASTM: American Society for Testing and Materials

2. Publicación de la “NOM – 014 – CRE-2016, Especificaciones de Calidad de Petroquímicos”

En noviembre de 2016 se publicó la norma “NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímicos”⁵⁹. El instrumento regula los niveles de etano, propano para la elaboración de etileno y mezcla de butanos grado propelente, los cuales deberán cumplirse en la cadena de valor, desde la producción hasta el suministro, pasando por transporte y almacenamiento. Estos petroquímicos son importantes puesto que de no establecer especificaciones de calidad puede ocasionar daños y perjuicios graves a la población, a los bienes, la industria, la prestación de servicios y al ambiente. En la cadena de valor de petroquímicos se puede traducir en altos costos por una mayor incidencia en los periodos de mantenimiento preventivo o correctivo, o por el daño irreparable de equipos de proceso, derivado del uso de productos fuera de especificación.

b. Administración de Permisos

En el sector de petrolíferos y petroquímicos la Comisión otorga diferentes tipos de permiso, según la actividad realizada. Existen permisos para transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio.

⁵⁸ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización”, publicado en el DOF el 26 de junio de 2017.

⁵⁹ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímicos”, publicado en el DOF el 9 de noviembre de 2016.

i. Transporte

1. Transporte por Ducto

a) Transporte por Ducto de Petrolíferos

A junio de 2017 hay 7 permisos vigentes de transporte de petrolíferos por ducto. La capacidad operativa asociada a dichos permisos asciende a 4,518,200 BLS/D⁶⁰ y tienen una longitud de 8,383 km⁶¹.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgaron permisos de transporte por ducto de petrolíferos. En el mismo periodo, hubo 1 permiso modificado por cambios técnicos en los trayectos.

b) Transporte por Ducto de Petroquímicos

Con corte a junio de 2017, se han acumulado 3 permisos vigentes de transporte de petroquímicos por ducto. La capacidad de diseño asociada a dichos permisos asciende a 269,100 BLS/D y una longitud de 511 km.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 no se otorgaron permisos de transporte por ducto de petroquímicos.

2. Transporte por Otros Medios

c) Transporte por Auto-tanque y Semirremolque

A junio de 2017 hay 1,607 permisos vigentes de transporte de petrolíferos en la modalidad de auto-tanques y semirremolques. Las unidades asociadas a dichos permisos ascienden a 14,349 unidades de auto-tanques y semirremolques.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 521 permisos. Estos representan el 35% (5,079) del total de unidades. Se estima que la inversión de dichos permisos ascenderá a un monto de \$2,409 millones de pesos una vez que entren en operación. La Tabla 20 muestra los 10 permisos aprobados en el periodo con mayor número de unidades.

Tabla 20. Permisos otorgados de transporte por auto-tanque y semirremolque de petrolíferos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Número de unidades vehiculares
PL/12984/TRA/OM/2016	Javier Cantú Barragán	Tamaulipas	14/01/2016	374
PL/13388/TRA/OM/2016	Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V.	Nuevo León	11/02/2016	213
PL/13010/TRA/OM/2016	Trans-Energéticos S.A. de C.V.	Nuevo León	14/01/2016	205

⁶⁰ Barriles de petróleo estadounidenses por día.

⁶¹ Kilómetros.

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Número de unidades vehiculares
PL/13432/TRA/OM/2016	Royal Transports S.A. de C.V.	Guanajuato	18/02/2016	186
PL/12983/TRA/OM/2016	Transportes Internacionales Tamaulipecos, S.A. de C.V.	Tamaulipas	14/01/2016	184
PL/18811/TRA/OM/2016	Transportación Carretera, S.A. de C.V.	Hidalgo	07/04/2016	154
PL/13704/TRA/OM/2016	Trareysa S.A. de C.V.	Tamaulipas	17/03/2016	137
PL/13026/TRA/OM/2016	Express y Tanques Del Golfo S.A. de C.V.	Nuevo León	14/01/2016	132
PL/13332/TRA/OM/2016	Petro Express Del Norte S.A. de C.V.	Nuevo León	04/02/2016	126
PL/13258/TRA/OM/2016	Transpac S.A. de C.V.	Hidalgo	28/01/2016	125

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen por sus actividades dos: Javier Cantú Barragán, (permiso PL/12984/TRA/OM/2016) con un total de 374 unidades vehiculares; así como Express y Tanques Especializados, S.A. de C.V., (permiso PL/13388/TRA/OM/2016) con un total de 213 unidades vehiculares. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, hubo 6 permisos modificados: 5 por cesión de derechos y 1 por cambio en la estructura accionaria.

d) Transporte por Carro-Tanque

Al corte de junio de 2017 hay 6 permisos otorgados de transporte de petrolíferos por carro-tanque. De estos, 3 permisos fueron otorgados en el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, representando una inversión estimada de \$8.66 millones de pesos. La Tabla 21 enlista los permisos otorgados en el periodo.

Tabla 21. Permisos otorgados de transporte por carro-tanque de petrolíferos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento
PL/13373/TRA/OM/2016	Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.	Frontera, Coahuila de Zaragoza	11/02/2016
PL/13551/TRA/OM/2016	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. de C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	25/02/2016
PL/20174/TRA/OM/2017	Baja California Railroad S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	29/06/2017

Sobresale el caso de Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V. (permiso PL/13373/TRA/OM/2016), el cual contará con una inversión de \$5.68 millones de pesos.

e) Transporte por Buque-Tanque

Con corte a junio de 2017 hay 36 permisos vigentes de transporte de petrolíferos por medio de buque-tanque. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 5,392,721 BLS.

Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, se otorgaron 12 permisos para la actividad de transporte de petrolíferos por medio de buque-tanque. Estos

representan el 3 % de la capacidad total. Se estima que la inversión de dichos permisos ascenderá a un monto de \$403 millones de pesos una vez que entren en operación. Sobresalen 6 permisos otorgados a PEMEX Logística, con una capacidad asociada de 96,000 BLS. En la Tabla 22 se enlistan los permisos otorgados en el periodo.

Tabla 22. Permisos otorgados de transporte por buque-tanque de petrolíferos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Capacidad (BLS)
PL/19781/TRA/TM/2016	Navalmex Combustibles, S.A de C.V., Buque -Tanque "Beraca"	Álvaro Obregón, CDMX	15/12/2016	22,937
PL/13304/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 571"	Veracruz, Veracruz	28/01/2016	16,000
PL/13305/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 576"	Veracruz, Veracruz	28/01/2016	16,000
PL/13306/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 581"	Veracruz, Veracruz	28/01/2016	16,000
PL/13307/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 583"	Veracruz, Veracruz	28/01/2016	16,000
PL/13308/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 588"	Veracruz, Veracruz	28/01/2016	16,000
PL/13303/TRA/TM/2016	PEMEX Logística, "Chalan 589"	Álvaro Obregón, CDMX	17/03/2016	16,000
PL/12957/TRA/TM/2015	Navalmex Combustibles, S.A de C.V., Barcaza "Laura"	Minatitlán, Veracruz	18/08/2016	11,070
PL/12955/TRA/TM/2015	Navalmex Combustibles, S.A de C.V., Buque -Tanque "Apolo"	Álvaro Obregón, CDMX	12/05/2016	6,856
PL/12956/TRA/TM/2015	Navalmex Combustibles, S.A de C.V., Buque -Tanque "Ajax"	Minatitlán, Veracruz	12/08/2016	6,856
PL/19780/TRA/TM/2016	Gulf Marines Contractors S de R. L. de C. V., Buque-Tanque "IMILOA"	Coatzacoalcos, Veracruz	15/12/2016	4,594
PL/20173/TRA/TM/2017	Petroil Marine, S.A. de C.V.	Mazatlán, Sinaloa	26/06/2017	4,594

ii. Almacenamiento

1. Almacenamiento de Petrolíferos

Con corte a junio de 2017 hay un acervo de 85 permisos vigentes de almacenamiento de petrolíferos, de los cuales 2 son provisionales. La capacidad asociada a estos permisos asciende a 24,436,495 BLS.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 8 permisos que representan el 15% de la capacidad total. Se estima que la inversión de dichos permisos ascenderá a un monto de \$7,646 millones de pesos una vez que entren en operaciones. En la Tabla 23 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 23. Permisos otorgados de almacenamiento de petrolíferos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad operativa (BLS)
PL/19395/ALM/2016	Orizaba Energía, S. De R.L. De C.V.	Tuxpan, Veracruz	28/09/2016	En construcción	2,310,000
PL/19394/ALM/2016	Vopak México, S.A. De C.V	San Juan De Ulúa, Veracruz	28/09/2016	En operación	415,190
PL/19714/ALM/2016	Hydrocarbon Storage Terminal S.A.P.I De C.V.	Acolman, Estado De México	30/11/2016	En construcción	280,500
PL/19372/ALM/2016	Interport Ftz, S.A. De C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	21/09/2016	En construcción	270,000
PL/19344/ALM/2016	Gas Natural Del Noroeste, S.A. De C.V.	San José Iturbide, Guanajuato	14/09/2016	En operación	240,000
PL/19251/ALM/2016	PEMEX Logística	Tapachula, Chiapas	18/08/2016	En operación	50,968
PL/20111/ALM/2017	Olstor Services, S. A. De C. V.	Lagos De Moreno, Jalisco	15/06/2017	En construcción	42,500
PL/20175/ALM/2017	Combustibles De Oriente, S. A. De C. V.	Matamoros, Tamaulipas	29/06/2017	En construcción	5,607

De los permisos otorgados durante el periodo reportado, sobresalen por su capacidad dos: Orizaba Energía, S. de R.L. de C.V. (permiso PL/19395/ALM/2016) con una capacidad operativa de 2,310,000 BLS; así como Vopak México, S.A. de C.V. (permiso PL/19394/ALM/2016) con una capacidad operativa de 415,190 BLS.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, hubo 1 permiso modificado por incremento de capacidad.

2. Almacenamiento de Petrolíferos en Aeródromos

A junio de 2017 hay 64 permisos vigentes para almacenamiento de petrolíferos en aeródromos. La capacidad asociada a estos permisos asciende a 117,597,086 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 4 permisos. Estos representan el 1% de la capacidad total. La inversión estimada de dichos aeropuertos asciende a un monto de \$50 millones de pesos. En la Tabla 24 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado.

Tabla 24. Permisos otorgados de almacenamiento de petrolíferos en aeródromos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de Otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
PL/19851/ALM/AE/2017	Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos, Aeropuerto del Norte, S.C.L.	Apodaca, Nuevo León	19/01/2017	En operación	527,086
PL/19089/ALM/AE/2016	Servicios Estatales Aeroportuarios	Saltillo, Coahuila	02/06/2016	En operación	350,000
PL/19090/ALM/AE/2016	Servicios Estatales Aeroportuarios	Piedras Negras, Coahuila	02/06/2016	En operación	120,000
PL/19091/ALM/AE/2016	Cic Corporativo Industrial Coahuila S.A. De C.V.	Frontera, Coahuila	02/06/2016	En operación	95,000

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen por su capacidad dos: Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos,

Aeropuerto del Norte, S. C.L., (permiso PL/19851/ALM/AE/2017) con una capacidad de 527,086 litros; así como Servicios Estatales Aeroportuarios, (permisos PL/19089/ALM/AE/2016) ubicado en Saltillo Coahuila con una capacidad de 350,000 litros.

3. Almacenamiento de Petroquímicos

Para el mes de junio de 2017 se acumuló un permiso vigente para almacenamiento de petroquímicos. Tal permiso tiene asignado una capacidad operativa de 944,340 BLS. Durante enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgaron permisos de almacenamiento de petroquímicos.

iii. Distribución por Medios Distintos a Ductos de Petrolíferos

Al corte de junio de 2017 hay 268 permisos vigentes de distribución de petrolíferos por medios distintos a ductos, de los cuales 3 son provisionales. La capacidad asociada a dichos permisos asciende a 284,633,720 litros.

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 138 permisos. Estos representan el 64% de la capacidad total. La inversión de dichos permisos se estima en \$2,730 millones de pesos. En la Tabla 25 se enlistan los 10 permisos otorgados en el periodo reportado con mayor capacidad.

Tabla 25. Permisos otorgados de distribución por medios distintos a ductos de petrolíferos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Estatus del Permiso	Capacidad (litros)
PL/19672/DIS/OM/2016	Hidrocarburos Del Sureste, S.A. De C.V.	Progreso, Yucatán	24/11/2016	Por iniciar operaciones	84,965,000
PL/13503/DIS/OM/2016	Tekmol De México S.A. De C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	25/02/2016	Operando	5,740,000
PL/19700/DIS/OM/2016	Energéticos Fusión S.A. De C.V.	Huehuetoca, Estado De México	30/11/2016	Operando	4,015,600
PL/13695/DIS/OM/2016	Abastecedora De Combustibles De Sonora, S.A. De C.V.	Guaymas, Sonora	17/03/2016	Operando	3,970,000
PL/13429/DIS/OM/2016	Distribuidora De Combustibles De Santa Rosalia S.A. De C.V.	Mulege, Baja California Sur	18/02/2016	Operando	3,354,000
PL/18839/DIS/OM/2016	Suministros De Energéticos S.A. De C.V.	Matamoros , Tamaulipas	14/04/2016	Operando	2,600,000
PL/13375/DIS/OM/2016	Combustibles Diésel Del Centro S.A. De C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	11/02/2016	Operando	2,490,000
PL/13312/DIS/OM/2016	Petróleo De León, S.A. De C.V.	León, Guanajuato	04/02/2016	Operando	2,452,000
PL/13310/DIS/OM/2016	Baeza, S.A. De C.V.	Celaya, Guanajuato	04/02/2016	Operando	2,145,000
PL/18927/DIS/OM/2016	Grupo Comercial De México, S.A. De C.V.	Guadalupe, Nuevo León	12/05/2016	Operando	2,140,000

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen dos por su capacidad: Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V., (permiso PL/19672/DIS/OM/2016) con una capacidad de 84,965,000 litros; así como Tekmol de México S.A. de C.V., (permiso PL/13503/DIS/OM/2016) con una capacidad de 5,740,000 litros.

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión autorizó la modificación de 12 títulos de permisos: 7 por aumento o disminución de capacidad, 4 por cesión de derechos y 1 por cambio de ubicación.

iv. Comercialización

1. Comercialización de Petrolíferos

A junio de 2017 se tienen 150 permisos vigentes de comercialización de petrolíferos de los cuales: 92 son exclusivos y 58 son combinados con otros productos⁶².

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 se otorgaron 138 permisos de comercialización: 88 incluyen petrolíferos; y 50 son combinados con otros productos. Hubo 4 permisos modificados en el periodo reportado: 2 debido al alta de productos y dos por una reestructura accionaria.

La Tabla 26 muestra el volumen comercializado por producto durante el periodo reportado.

Tabla 26. Volumen comercializado de petrolíferos reportado por los permisionarios (enero de 2016 a junio de 2017)

Producto	Volumen (m ³) ⁶³
Diésel	123,972,676
Gasolinas	48,926,734
Combustóleos	15,887,584
Turbosina	6,012,851
IFO 180M	416,086
Gasavión	31,088
Gasóleo doméstico	25,491

2. Comercialización de Petroquímicos

Al corte de junio de 2017 hay 36 permisos vigentes de comercialización de petroquímicos combinados con otros productos. Cabe señalarse que, durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 31 permisos.

v. Expendio al Público

1. Expendio en Estaciones de Servicio

Para el mes de junio de 2017 hay un acervo de 11,620 permisos vigentes de expendio en estaciones de servicio, de los cuales 237 son provisionales. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 832 permisos. En la Tabla 27 se enlistan los 10 permisionarios que mayor número de permisos recibieron en el periodo reportado.

⁶² Gas natural, gas lp, otros hidrocarburos, petróleo, petroquímicos y propano.

⁶³ Metros cúbicos.

Tabla 27. Permisarios con mayor número de permisos otorgados (enero de 2016 a junio de 2017)

Permisario	Permisos
Servicios Gasolineros de México, S. A. DE C. V.	39
Mega Gasolinera, S. A. DE C. V.	13
Petromax, S. A. DE C. V.	9
Combu-Express, S. A. DE C. V.	7
Díaz Gas, S. A. DE C. V.	5
Servicio Efigas, S. DE R. L. DE C. V.	4
GS Gas Q., S. A. DE C. V.	4
Servicios Energéticos los Cuartos, S. A. DE C. V.	4
Administradora del Colorado, S. DE R. L. DE C. V.	4
Grupo Gasolinero Samara, S. A. DE C. V.	3

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen dos permisionarios: Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V. al cual se le otorgaron 39 permisos; y Mega Gasolinera, S.A. de C.V. con 13 permisos. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión autorizó la modificación de 383 permisos modificados: 330 cesión de permiso, 29 modificaciones técnicas y 24 por cambios en la estructura accionaria.

2. Expendio en Estaciones de Servicio para Autoconsumo

A junio de 2017 hay 284 permisos vigentes de expendio de petrolíferos en estaciones de servicio para autoconsumo, de los cuales 19 son provisionales. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 42 permisos. En la Tabla 29 se enlistan los permisos otorgados.

Tabla 28. Permisos otorgados de expendio de petrolíferos en estaciones de servicio para autoconsumo (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisario	Fecha de otorgamiento
PL/13141/EXP/ESA/2016	Red De Transporte De Pasajeros Del Distrito Federal	14/01/2016
PL/13142/EXP/ESA/2016	Red De Transporte De Pasajeros Del Distrito Federal	14/01/2016
PL/13143/EXP/ESA/2016	Red De Transporte De Pasajeros Del Distrito Federal	14/01/2016
PL/13144/EXP/ESA/2016	Nyrstar Campo Morado, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13145/EXP/ESA/2016	Five Brohs, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13146/EXP/ESA/2016	Servi Transportes Viga, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13147/EXP/ESA/2016	Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey	14/01/2016
PL/13148/EXP/ESA/2016	Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey	14/01/2016
PL/13149/EXP/ESA/2016	Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey	14/01/2016
PL/13150/EXP/ESA/2016	Servicios De Agua Y Drenaje De Monterrey	14/01/2016
PL/13151/EXP/ESA/2016	Servicios Especializados De Transporte Y Logística	14/01/2016
PL/13152/EXP/ESA/2016	Línea De Autobuses México San Juan Teotihuacán	14/01/2016
PL/13153/EXP/ESA/2016	Transportes Industriales Unidos, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13154/EXP/ESA/2016	Servicios Especializados De Transporte Y Logística	14/01/2016
PL/13155/EXP/ESA/2016	Autotransportadora Jumva, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13156/EXP/ESA/2016	Municipio De Zapopan Jalisco	14/01/2016
PL/13157/EXP/ESA/2016	Comercializadora La Pureza De Bebidas, S. De R. L. De C. V.	14/01/2016
PL/13158/EXP/ESA/2016	Autotransportes Tlaxcala Apizaco Huamantla, S. A. De C. V.	14/01/2016
PL/13159/EXP/ESA/2016	Transportes Urbanos Del Sur S.C	14/01/2016
PL/13224/EXP/ESA/2016	Integradora De Transportistas Fronterizos, S. A. De C. V.	21/01/2016
PL/13225/EXP/ESA/2016	Transportadora Egoba, S. A. De C. V.	21/01/2016
PL/13226/EXP/ESA/2016	Transportes Orta, S. A. De C. V.	21/01/2016
PL/13370/EXP/ESA/2016	Transportes Unidos Tampiqueños, S. A. De C. V.	04/02/2016
PL/13371/EXP/ESA/2016	Transportes Mineros Del Cobre, S. A. De C. V.	04/02/2016
PL/13366/EXP/ESA/2016	Ssa México, S. A. De C. V.	04/02/2016
PL/13367/EXP/ESA/2016	Corporación Integral De Comercio Exterior, S. A. De C. V.	04/02/2016
PL/13368/EXP/ESA/2016	Autobuses Brisas, S. A. De C. V.	04/02/2016

Número de Permiso	Permisionario	Fecha de otorgamiento
PL/13369/EXP/ESA/2016	Sigma Alimentos Noreste, S. A. De C. V.	04/02/2016
PL/13548/EXP/ESA/2016	Sistemas De Apoyo Logístico Al Com. Int., S. A. De C. V.	25/02/2016
PL/13549/EXP/ESA/2016	Grupo Collado, S. A. De C. V.	25/02/2016
PL/13550/EXP/ESA/2016	Logística Del Mayab, S. A. De C. V.	25/02/2016
PL/13648/EXP/ESA/2016	Minera Santa Rita, S. De R. L. De C. V.	03/03/2016
PL/13645/EXP/ESA/2016	Autobuses De La Piedad, S. A. De C. V.	03/03/2016
PL/13646/EXP/ESA/2016	Trate De Occidente, S. A. De C. V.	03/03/2016
PL/13647/EXP/ESA/2016	Transpais Único, S. A. De C. V.	03/03/2016
PL/18798/EXP/ESA/2016	General Motors De México, S. De R. L. De C. V.	22/03/2016
PL/18976/EXP/ESA/2016	Minera Peñasquito, S. A. De C. V.	12/05/2016
PL/19055/EXP/ESA/2016	Sigma Alimentos Centro, S. A. De C. V.	26/05/2016
PL/19526/EXP/ESA/2016	Trans Mex Inc, S. A. De C. V.	20/10/2016
PL/19796/EXP/ESA/2016	Comercializadora Gonac, S. A. De C. V.	15/12/2016
PL/19829/EXP/ESA/2016	Apm Terminals Lázaro Cárdenas, S. A. De C. V.	20/12/2016
PL/19950/EXP/ESA/2017	Coppel, S. A. De C. V.	16/03/2017

De los permisos otorgados por la Comisión durante el periodo reportado, sobresalen dos permisionarios: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, al cual se aprobaron 4 permisos en el periodo; así como Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, al cual le otorgaron 3 permisos. Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017 la Comisión autorizó 5 modificaciones de permisos de expendio en estación de servicio de autoconsumo por cesión.

3. Expendio en Aeródromos

Con corte a junio de 2017 hay 65 permisos vigentes de expendio de petrolíferos en aeródromos. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, se otorgaron 4 permisos. Se estima que la inversión de dichos permisos representa un monto de \$15,783,422 pesos. En la Tabla 29 se enlistan los permisos otorgados en el periodo reportado:

Tabla 29. Permisos otorgados de expendio de petrolíferos en aeródromos (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Fecha de otorgamiento
PL/19092/EXP/AE/2016	Servicios Estatales Aeroportuarios	02/06/2016
PL/19093/EXP/AE/2016	Servicios Estatales Aeroportuarios	02/06/2016
PL/19094/EXP/AE/2016	Altos Hornos De México S.A.B. De C.V.	02/06/2016
PL/19850/EXP/AE/2017	Sociedad Cooperativa De Consumo De Servicios Aéreos, Aeropuerto Del Norte, S.C.L.	19/01/2017

c. Aprobaciones Tarifarias

i. Revisiones Tarifarias

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017 se realizaron un total de 88 aprobaciones tarifarias. De las cuales, 8 fueron para la actividad de transporte por ducto y 80 para almacenamiento, todas a PEMEX Logística. Las aprobaciones fueron emitidas mediante resoluciones RES/224/2016 y RES/157/2016, respectivamente.

ii. Actualizaciones Tarifarias

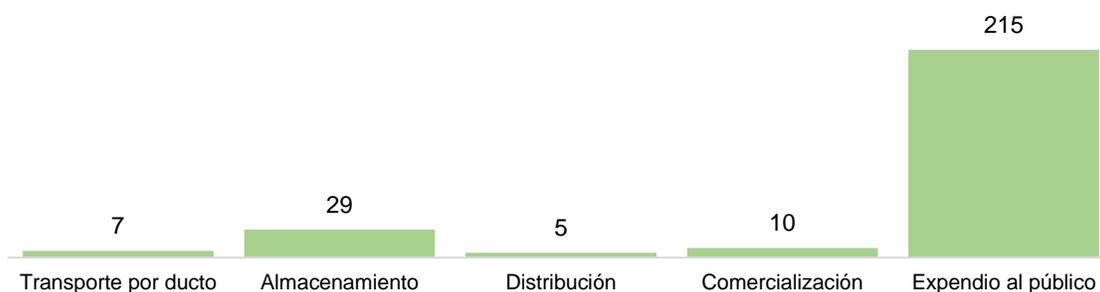
Del periodo enero de 2016 y junio de 2017, se llevaron a cabo 18 actualizaciones de la tarifa inicial a PEMEX Logística por el servicio de almacenamiento (9 por medio de la resolución RES/324/2017 y 9 por la resolución RES/820/2017).

d. Supervisión e Inspección

Las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar que las condiciones de operación, mantenimiento y calidad de los sistemas cumplan con el marco jurídico. En específico, las visitas se focalizan en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de permisos, en las NOMs y en otros actos administrativos de carácter general.

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 266 visitas de verificación de petrolíferos, de las cuales 114 fueron ordinarias y 152 extraordinarias⁶⁴. De las 266 visitas realizadas, 7 correspondieron a la actividad de transporte por ducto, 29 de almacenamiento, 5 para distribución, 10 de comercialización y 215 de expendio al público.

Figura 22. Visitas de verificación por actividad (enero de 2016 a junio de 2017)



De las 266 visitas realizadas, se detectaron 350 observaciones de parte de la Comisión por probables incumplimientos o irregularidades detectadas. En la Tabla 30 se muestra el detalle de las mismas.

Tabla 30. Número y tipo de observaciones realizadas por visita realizada (enero de 2016 a junio de 2017)

Actividad	Obligaciones de Título de Permiso	NOMs	Otros actos de carácter general	Total de Observaciones
Transporte por ducto	3	3	2	8
Almacenamiento	13	7	2	22
Distribución por ducto	3	3	4	10
Comercialización	18	N.A.	N.A.	18
Expendio al público	28	187	77	292
Total general	65	200	85	350

⁶⁴ Durante el periodo reportado, la Comisión aprobó los Programas Anuales de Visitas de verificación correspondientes a los años 2016 y 2017. Las visitas contenidas dentro de dichos Programas se clasifican como ordinarias.

El 1% (2) de las observaciones se registró en la actividad de transporte por ducto, seguido del 7% (23) de las observaciones en la actividad de almacenamiento, 3% (10) en distribución por ducto, 5% (18) en comercialización, y por último el 84% (291) en la actividad de expendio al público. De las observaciones de expendio al público, 64% (187) se derivó de las NOMs, 26% (77) correspondieron a otros actos de carácter general y 10% (28) de obligaciones de título de permiso. En el caso de almacenamiento, el 59% (13) se derivó de obligaciones de títulos de permiso, 32% (7) respecto a NOMs y 9% (2) de otros actos de carácter general.

Estas observaciones se encuentran incluidas en un reporte de resultados que emite la Comisión, en el cual se inicia un proceso de requerimiento de información adicional a los permisionarios para que, en su caso las subsanen. En estos casos, una vez agotadas las instancias de desahogo de información, en caso de continuar el incumplimiento se inician procesos administrativos sancionatorios.

VII. Electricidad

a. Regulación

i. Promover la Competencia

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión impulsó medidas para promover la competencia en el sector de electricidad para las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica. En específico se emitieron medidas para facilitar la interconexión a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y a las Redes Generales de Distribución (RGD), así como otros instrumentos que regulan el SEN.

1. Modelo de contrato de interconexión de Centrales Eléctricas a la RNT o a las RDG

En febrero de 2016 se publicó la resolución RES/376/2016⁶⁵ relativa al modelo de contrato de interconexión de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio para centrales eléctricas interconectadas a la RNT o a las RDG. También se publicó la resolución RES/590/2015⁶⁶, relativa al modelo de contrato de conexión de centros de carga conectados a la RNT o a las RDG. Dicho instrumento especifica aspectos relacionados con infraestructura de interconexión y conexión, puntos de interconexión y conexión, obras de refuerzo y medidores. También establece los criterios para las aportaciones, o recursos en efectivo que las centrales entregan al transportista o distribuidor por el servicio.

El objeto de esta regulación es fomentar la participación de nuevas centrales eléctricas, para suministrar de forma eficiente y segura la demanda eléctrica que requiere el país.

2. Criterios para Incorporación de Costos en el Ingreso Requerido en Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

En septiembre de 2016 se publicó el acuerdo A/009/2016⁶⁷, mediante el cual se establecieron criterios para incorporar costos de contratos o asociaciones para el desarrollo de proyectos de ampliación y modernización en el ingreso requerido del Servicio Público de Transmisión y Distribución. Sólo se consideran los proyectos formen parte del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGN, y

⁶⁵ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio para centrales eléctricas interconectadas a la Red Nacional de Transmisión o a las redes generales de distribución, conforme al artículo 12, fracción XV de la LIE”, publicado en el DOF el 3 de febrero de 2016.

⁶⁶ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de conexión de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio para centros de carga conectadas a tensiones mayores a 1 kV a la red nacional de transmisión o a las redes generales de distribución, conforme al artículo 12, fracción XV de la LIE, publicado el 4 de febrero de 2016.

⁶⁷ “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece los criterios bajo los cuales se incorporarán en el ingreso requerido del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica los costos relacionados a los contratos o asociaciones a que se refieren los artículos 30 y 31 de la LIE”, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2016.

se estableció como condición la acreditación de que fueron adjudicados por medio de procesos competitivos y de libre concurrencia.

El ingreso regulado será la remuneración que resulte menor del proceso competitivo, el cual deberá expresarse como un ingreso o pago contractual anual constante necesario para cubrir todos los costos relacionados con el proyecto, en las condiciones de prestación del servicio óptimas para el sistema, durante el plazo del contrato, consistente con la vida útil del proyecto. Con esta medida se genera certidumbre jurídica para el desarrollo de proyectos de ampliación y modernización para las actividades de transmisión y distribución.

3. Modelo de Contrato de Interconexión Legado para Permisionario de Exportación de Energía Eléctrica

La Comisión emitió el 9 de junio de 2016 la resolución RES/376/2016, mediante la cual se regula la interconexión de centrales eléctricas legadas con permiso de exportación en territorio nacional⁶⁸. El instrumento delineó un modelo de contrato de exportación a Guatemala, así como los modelos de Convenios para la realización de la actividad permitida.

ii. Mejorar la Prestación de Servicios

En cuanto al mejoramiento de la prestación de servicios, el 26 de enero de 2017 se llevó a cabo de forma gradual y ordenada la transición de atribuciones de la Secretaría de Energía a la CRE para fungir como autoridad del Mercado Eléctrico Mayorista.

1. Metodología para Determinación del Costo Total de Corto Plazo (CTCP)

En marzo de 2017 se publicó la resolución RES/143/2017⁶⁹, mediante la cual se actualizó la metodología para la determinación del CTCP, que se utiliza para el pago de la energía eléctrica que entregan los permisionarios legados a la CFE. La actualización se realizó con base en los Precios Marginales Locales resultantes de los modelos del MEM. Con esta medida, se mejora la eficiencia técnica de los procesos de despacho en el CENACE al tener sólo un modelo de cálculo de precios; se reducen los costos en el uso de tecnologías con los que se realizan los cálculos y se mejora la transparencia de los precios al evitar potenciales conflictos entre distintos modelos y señales de precios.

⁶⁸ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide el modelo de contrato de interconexión legado para permisionario de exportación de energía eléctrica, a través de una central eléctrica ubicada en el territorio nacional”.

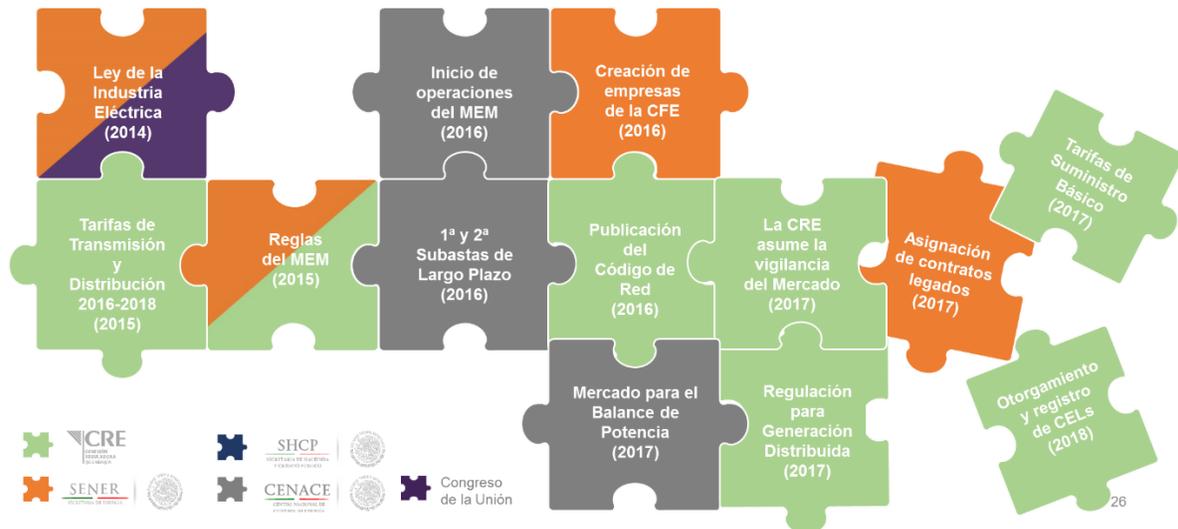
⁶⁹ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza la metodología para la determinación del Costo Total de Corto Plazo”, publicada en el DOF el 2 de marzo de 2017.

2. Función de autoridad sobre el MEM

El 26 de enero de 2017 se llevó a cabo de forma gradual y ordenada la transición de atribuciones de la SENER a la CRE para la función de autoridad del MEM. La CRE contrató al Instituto Politécnico Nacional como tercero independiente, de acuerdo con las facultades otorgadas por la LIE, para asistir en las funciones de monitoreo y vigilancia. La función de vigilancia consiste en asegurar el funcionamiento eficiente del MEM y el cumplimiento de las Reglas del Mercado. La función de autoridad corresponde al ODG de la CRE.

La CRE continuará velando por el funcionamiento de un mercado transparente, eficiente y ambientalmente responsable. La Figura 23 muestra la distribución de responsabilidades de distintos organismos en la regulación del MEM.

Figura 23. Actores y responsabilidades en regulación del MEM



3. Términos sobre las Ofertas Presentadas en el MEM que debe publicar el CENACE

En diciembre de 2016 la Comisión publicó la resolución RES/1491/2016 sobre términos de las ofertas que se presentan en el MEM, las cuales el CENACE debe dar a conocer dentro de los 60 días naturales siguientes al día que se trate⁷⁰. Esta regulación se refiere a las ofertas de compra y de venta de energía y servicios conexos, así como de importaciones exportaciones que alimenten los modelos matemáticos de optimización del despacho de corto plazo del MEM. Los términos aplican a las ofertas del “Mercado del Día en Adelanto”, “Mercado de Tiempo Real” y “Mercado de una Hora en Adelanto”.

⁷⁰ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que establece los términos generales respecto a las ofertas presentadas en el MEM que debe publicar el CENACE dentro de los 60 días naturales siguientes al día de que se trate”, publicada en el DOF el 6 de diciembre de 2016.

La regulación fomenta la transparencia de la información en el MEM, tomando en cuenta el interés público, la integridad y funcionamiento eficiente de dicho mercado, la competencia económica y la protección de los consumidores.

4. Regulación de Acceso Abierto y Prestación de Servicios en la RNT y la RGD de Energía Eléctrica

La CRE publicó en febrero de 2016 la resolución RES/948/2015⁷¹ que establece las condiciones de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y a las RGD. Contiene las condiciones generales para la prestación del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo los criterios que se deben cumplir respecto a los valores mínimos de los indicadores de calidad y continuidad. También establece las directrices sobre los convenios de los contratos celebrados entre el CENACE, los transportistas y distribuidores, así como los participantes del mercado.

Garantizar el acceso abierto a la RNT y a las RGD es una condición necesaria para el desarrollo de los mercados. Lo anterior, toda vez que una inadecuada regulación materializaría el riesgo de obstaculizar el proceso de competencia y libre concurrencia en otros eslabones potencialmente competitivos de la cadena de suministro.

5. Solicitud de Permiso de Suministro Eléctrico

La Comisión publicó en enero de 2016 la resolución RES/850/2015, mediante la cual se establecieron los requisitos, la documentación y el formato para solicitar un permiso de suministro básico⁷². La regulación plantea los criterios para la presentación de información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera del solicitante de un permiso. Entre los requisitos está el plan de negocios el cual debe contener las zonas de servicio, la demanda y usuarios estimados, así como cálculo de costos e ingresos.

6. Modificaciones y Transferencias de Permisos de Generación de Energía Eléctrica o Suministro Eléctrico

En abril de 2017 se publicó la resolución RES/390/2017, mediante la cual se establecen los requisitos para tramitar modificaciones y transferencias de permisos⁷³. La regulación contempla los lineamientos técnicos para los permisos y autorizaciones de la LIE y de la LSPEE. Entre ellos la acreditación de la capacidad técnica, de un plan de negocios cumplido, así como una estimación de demanda y

⁷¹ “Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica”, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2016.

⁷² “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, la descripción del proyecto y el formato de solicitud de permisos de suministro básico”, publicada en el DOF el 6 de enero de 2016.

⁷³ “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico”, publicada en el DOF el 17 de abril de 2017.

usuarios para un periodo de 5 años posterior a la modificación o transferencia en cuestión.

7. Contratos de Cobertura entre Suministradores y Centros de Carga

De acuerdo al artículo 53 de la LIE, los suministradores de servicios básicos celebrarán contratos de cobertura eléctrica a través de subastas realizadas por el CENACE. En marzo de 2016 se publicó la resolución RES/008/2016⁷⁴ que establece los requisitos de cobertura de los contratos entre suministradores y centros de carga relativos a energía eléctrica, potencia y CELs. Los requisitos de cobertura de los contratos están establecidos para los 18 años calendario subsecuentes, por lo que se promueve la celebración de contratos de largo plazo.

Con esta regulación se busca promover el desarrollo eficiente de la comercialización de energía eléctrica, evitar el desabasto del suministro eléctrico para los usuarios finales y disminuir el riesgo de la volatilidad de precios del suministro eléctrico. Lo anterior, porque los suministradores podrán pactar precios de energía eléctrica a través de contratos de cobertura eléctrica a mediano y largo plazo.

8. Registro de Usuarios Calificados

La Comisión publicó en febrero de 2016 la resolución RES/203/2016, relativa a la operación y funcionamiento del registro de usuarios calificados⁷⁵. El instrumento permite a los usuarios finales registrarse para adquirir suministro eléctrico, ya sea como participante del MEM o a través de un suministrador de servicios calificados.

El instrumento regula a los centros de carga que a la entrada en vigor de la LIE no recibían el servicio público de energía eléctrica, o no estaban incluidos en los contratos de interconexión legados. Estos usuarios deben cumplir con el requisito de demanda, que a partir del 12 de agosto de 2016 corresponde a al menos 1 MW⁷⁶.

iii. Asegurar Condiciones Técnicas Adecuadas en el Sector

A fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica del país, la CRE publicó en abril de 2016 el Código de Red, el cual establece los requerimientos técnicos para garantizar la operación confiable, continua y segura del Sistema Eléctrico Nacional. También se publicó en marzo de 2017 la norma de emergencia “NOM-EM-007-CRE-2017 sistemas de medición de energía eléctrica”.

⁷⁴ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y CEL que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación”, publicada en el DOF el 10 de marzo de 2016.

⁷⁵ “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del registro de Usuarios Calificados”, publicadas en el DOF el 2 de febrero de 2016.

⁷⁶ Megawatts.

1. Requisito mínimo para la adquisición de Potencia

A través de la resolución RES/916/2015⁷⁷, publicada en enero de 2016 se estableció el requisito mínimo que deberán cumplir los suministradores y los usuarios calificados participantes del mercado para adquirir potencia. La regulación tiene como objetivo asegurar que se cumpla con los requisitos mínimos de reserva de planeación necesaria para mantener la confiabilidad del SEN.

2. Protocolos en caso de emergencia en el SEN

La Comisión tiene la atribución de expedir los protocolos para que el Cenace gestione la contratación de Potencia en casos de emergencia. En febrero de 2016, la Comisión emitió el acuerdo A/073/2015⁷⁸, el cual contiene los protocolos correctivo y preventivo. Dichos protocolos constituyen los procedimientos específicos que el CENACE deberá realizar para incrementar los niveles de reserva operativa mediante la gestión de la contratación de Potencia.

3. Código de Red

La Comisión tiene atribución para expedir, vigilar y monitorear la regulación de confiabilidad del SEN. Es por eso que en abril de 2016 la CRE publicó la resolución RES/151/2016, relativa al Código de Red⁷⁹. El instrumento establece los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo eficiente de los procesos de planeación, medición, control operativo, control físico, acceso y uso de la infraestructura eléctrica para garantizar la operación confiable, continua y segura del SEN.

4. Criterio Transitorio de Estimación de Datos de Medición del Consumo de Energía Eléctrica en Centros de Carga cuando no esté disponible el Registro de Medición Cinco-Minutales

En diciembre de 2016 se publicó la resolución RES/1296/2016, que establece un criterio transitorio de estimación de datos de medición del consumo de energía eléctrica en centros de carga con registros de medición cinco-minutales⁸⁰. El criterio consiste en que el transportista o el distribuidor estimarán la medición del día de la semana que se requiera, considerando un perfil promedio que se calculará

⁷⁷ “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece el requisito mínimo que deberán cumplir los suministradores y los usuarios calificados participantes del mercado para adquirir potencia en términos del artículo 12, fracción XXI, de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada el 14 de enero de 2016.

⁷⁸ “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide los protocolos correctivo y preventivo para que el CENACE gestione la contratación de potencia en caso de emergencia conforme disponen los artículos 12, fracción XXII, y 135 penúltimo párrafo de la LIE”, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2016.

⁷⁹ “Disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN: Código De Red, conforme dispone el artículo 12, Fracción XXXVII de la LIE”, publicadas en el DOF el 8 de abril de 2016.

⁸⁰ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que establece un criterio transitorio de estimación de datos de medición del Consumo de Energía Eléctrica en centros de carga con registros de medición cinco-minutales para que el transportista y el distribuidor estén en condiciones de proporcionar información en los casos en que tales registros no estén disponibles”, publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2016.

utilizando los cuatro perfiles de carga cinco-minutales de los días más recientes disponibles. Dichos perfiles se obtendrán del registro de medición de la energía eléctrica consumida (KW/h⁸¹) y potencia en (KW) de los Centros de Carga, en el medidor principal, o el medidor de respaldo, en caso de falla del primero.

La aplicación del criterio se realiza cuando los usuarios calificados participantes del mercado o suministradores de servicios calificados solicitan la medición, y no están disponibles los registros cinco-minutales. Con esta medida se permitirá al CENACE la realización de la liquidación en el MEM, en tanto se cuente con los instrumentos regulatorios para cumplir con el sistema de comunicaciones y medición.

5. Criterio Transitorio de Estimación de datos de Medición del Consumo de Energía Eléctrica para Contratos de Interconexión Legados cuando no esté disponible el Registro de Medición Cinco-Minutales

En marzo de 2017 se publicó la resolución RES/272/2017, mediante la cual se establece un criterio transitorio de estimación de registros de medición cinco-minutal de energía eléctrica para los contratos de interconexión legados⁸². El criterio consiste en que el transportista o el distribuidor estimarán la medición del mes que se requiera, utilizando los datos del periodo anterior inmediato disponible. Dichos datos se obtendrán del registro de medición de la energía eléctrica (MW/h⁸³), y potencia y demanda (MW), según corresponda, de las centrales eléctricas y centros de carga incluidos en un contrato de interconexión legado, en el medidor principal, o el medidor de respaldo, en caso de falla del primero. La regulación persigue el mismo fin que la resolución RES/1296/2016, con la diferencia de que va dirigida a los contratos de interconexión legados.

6. Publicación de la “NOM-EM-007-CRE-2017, Sistema de Medición de Energía Eléctrica”

En marzo de 2017 se publicó la norma de emergencia “NOM-EM-007-CRE-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica”⁸⁴. Esta norma establece las especificaciones y métodos de prueba de los Sistemas de medición de energía eléctrica en los puntos de entrega o recepción de energía a lo largo de la cadena de suministro. Con la regulación se garantiza que los medidores de energía permitan una facturación por consumo de energía eléctrica más precisa. También se eliminan

⁸¹ Kilowatts hora

⁸² “Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece un criterio transitorio de estimación de registros de medición cinco-minutal de energía eléctrica para los contratos de interconexión legados, a fin de que el transportista y el distribuidor estén en condiciones de proporcionar información en los casos en que tales registros no estén disponibles”, publicada en el DOF el 21 de marzo de 2017.

⁸³ Megawatts hora

⁸⁴ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la NOM de Emergencia NOM-EM-007-CRE-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica. Especificaciones y métodos de prueba para medidores multifunción y transformadores de instrumento”, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2017.

barreras técnicas a la competencia entre empresas de medidores, lo cual permitirá reducir los costos de los aparatos.

iv. Promoción de Energías Limpias y Renovables

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión desarrolló instrumentos que regulan la generación eléctrica con energías limpias. Se emitió en marzo de 2016 la regulación para delinear los parámetros del Sistema de Gestión de Certificados de Energías Limpias, que permitirá la gestión y el registro de la información asociada al consumo y generación de electricidad, así como el cumplimiento de obligaciones en esta materia. Posteriormente, en marzo de 2017 se aprobó la regulación aplicable a la generación distribuida, con la cual se promueve la democratización de la energía eléctrica.

1. Sistema de Gestión de CELs (S-CEL)

La creación del S-CEL se deriva del artículo 128 de la LIE, el cual establece que el registro debe estar matriculado y contener información sobre emisión, vigencia e historial de propietarios de CELs. En marzo de 2016 se publicó la resolución RES/174/2016, que regula el funcionamiento del S-CEL⁸⁵. El sistema permitirá la gestión y el registro de la información asociada al consumo y generación de electricidad, a la emisión, transacciones, liquidación y cancelación voluntaria de los CELs, así como al cumplimiento de las obligaciones de energías limpias.

Los CELs contendrán la siguiente información: matrícula, nombre de la central eléctrica limpia, fecha de entrada en operación, ubicación, tecnología, capacidad y nombre del representante de la central. El S-CEL será capaz de coordinarse con los sistemas de información que utiliza el CENACE para registrar datos de generación y consumo. La regulación es relevante porque genera publicidad en la operación de los CELs que participan en el MEM.

2. Sanciones para Incumplimiento de Obligaciones de CELs

La Comisión aprobó en abril de 2016 la resolución RES/248/2016⁸⁶, mediante la cual se regulan los criterios para la imposición de sanciones por el incumplimiento de adquisición de CELs, mismas que se calculan por cada MW/h de incumplimiento. Para la determinación de la multa se considerará la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, la comisión del hecho que la motiva o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad del hecho infractor, incluyendo las acciones tomadas para corregirlo.

Sancionar por el incumplimiento de las obligaciones de energías limpias sin que subsista la obligación para los obligados de cumplir con el correspondiente requisito

⁸⁵ “Disposiciones Administrativas de carácter general para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias”, publicadas en el DOF el 30 de marzo de 2016.

⁸⁶ “Resolución por la que se expiden los criterios para la imposición de sanciones que deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia de energías limpias”, publicada en el DOF el 27 de abril de 2016.

de energías limpias, mediante la liquidación de CEL, puede poner en riesgo la diversificación de la matriz energética mediante la promoción de energías limpias, por lo que el pago de una sanción derivada del incumplimiento del requisito de CEL no eximirá al participante obligado de cumplir con dicho requisito.

3. Criterios de Eficiencia y Metodología de Cálculo para determinar el Porcentaje de Energía Libre de Combustible

En diciembre de 2016 se publicó la resolución RES/1838/2016⁸⁷, mediante la cual se establece la metodología para el cálculo de energía libre de combustible en fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica. Lo anterior, a fin de que los “generadores limpios” puedan obtener CELs. Derivado de lo anterior, la metodología cuenta con criterios de eficiencia para distintas tecnologías como cogeneración eficiente, generación limpia, así como proceso de aprovechamiento de hidrógeno.

Con esta regulación se obtendrán beneficios tales como: el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, el cuidado del medio ambiente y la salud, el desarrollo de la capacidad industrial, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental, la diversificación del parque de generación eléctrica con el consecuente aumento en la confiabilidad del SEN, y la disminución de la variabilidad de los costos de generación de energía eléctrica.

4. Generación Distribuida

En marzo de 2017 la CRE expidió la resolución RES/142/2017⁸⁸ relativa a la generación distribuida. La LIE define a la generación distribuida como la generación de energía eléctrica que se realiza en una central interconectada a un circuito de distribución que contenga una alta concentración de centros de carga. La regulación incluye los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación por realizar la actividad y las especificaciones técnicas generales.

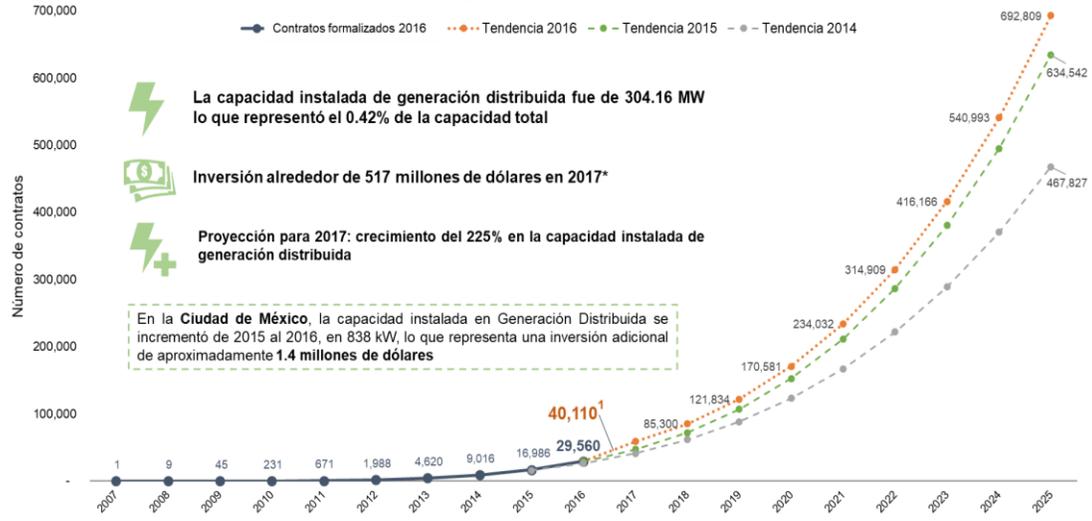
Con este nuevo conjunto de reglas aprobadas por la CRE, se promueve la democratización de la energía eléctrica, así como el consumo de energías limpias en México. Esta regulación permite la interconexión de los paneles solares instalados a pequeña escala (con capacidad menor a 0.5 MW), con el sistema eléctrico, a fin de que puedan vender su energía en el MEM. También se permite el mejor aprovechamiento de la energía y menor consumo de combustibles fósiles, así como la incorporación de energías limpias en el SEN. La Figura 24 muestra que

⁸⁷ “Disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia y establecen la metodología de cálculo para determinar el porcentaje de energía libre de combustible en fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica”, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2016.

⁸⁸ “Resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que expide las disposiciones administrativas de carácter general, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación y las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida”, publicada en el DOF el 7 de marzo de 2017.

para 2025 se estima que habrá una capacidad instalada de generación distribuida de contratos.

Figura 24. Estimación de generación distribuida en México 2007 - 2025



Elaboración propia con datos proporcionados por la CFE. Fecha de corte al 31 de diciembre de 2016
 *Considerando una inversión promedio de 1.7 millones de dólares por MW de capacidad instalada, según datos de Bloomberg
 1/ Cifra preliminar considerando el aumento de contratos al primer semestre del 2017

⚡ La capacidad instalada de generación distribuida fue de 304.16 MW lo que representó el 0.42% de la capacidad total

💰 Inversión alrededor de 517 millones de dólares en 2017*

⚡+ Proyección para 2017: crecimiento del 225% en la capacidad instalada de generación distribuida

En la **Ciudad de México**, la capacidad instalada en Generación Distribuida se incrementó de 2015 al 2016, en 838 kW, lo que representa una inversión adicional de aproximadamente 1.4 millones de dólares

b. Administración de Permisos

En el sector de electricidad la Comisión otorga diferentes tipos de permiso, según la actividad realizada. Existen permisos, autorizaciones y certificaciones derivadas de la LIE, así como permisos derivados de la LSPEE.

i. Permisos Derivados de la LIE

1. Generación

A junio de 2017 hay 360 permisos vigentes de generación de electricidad. La capacidad autorizada de estos permisos asciende a 64,944 MW, mientras que la generación estimada corresponde a 316,094 GW/h⁸⁹ al año.

Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017 se otorgaron 168 permisos. Estos representan el 28% de la capacidad autorizada total. Se estima que la generación de dichos permisos representará 95,926 GW/h al año una vez que entren en operaciones. También se calcula que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$403,094 millones de pesos⁹⁰ una vez que todos entren

⁸⁹ Gigawatts por hora.

⁹⁰ Los permisionarios reportaron el monto estimado en dólares estadounidenses, por lo que se realizó un ejercicio de conversión a pesos. Se utilizó el tipo de cambio promedio interbancario del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017 publicado por el Banco de México (18.9406 pesos por dólar estadounidense) para calcular el monto.

en operaciones. En la Tabla 32 se enlistan los 10 permisos otorgados en dicho periodo con mayor capacidad autorizada.

Tabla 31. Los 10 permisos otorgados de generación de electricidad con mayor capacidad autorizada (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Estado Actual	Energético Primario	Tecnología	Capacidad Autorizada (MW)
E/1920/GEN/2017	Generadora Fénix, S. A. P. I. de C. V.	Estado de México	29/06/17	Por iniciar obras	gas natural	Ciclo Combinado	1,660
E/1824/GEN/2016	Energía de Celaya, S. A. de C. V.	Guanajuato	18/08/16	Por iniciar obras	gas natural	Ciclo Combinado	1,358.5
E/1761/GEN/2016	Iberdrola Energía Escobedo, S. A. de C. V.	Nuevo León	17/03/16	En construcción	gas natural	Ciclo Combinado	949.8
E/1740/GEN/2016	Ciclo Combinado Tierra Mojada, S. de R. L. de C. V.	Jalisco	04/02/16	Por iniciar obras	gas natural	Ciclo Combinado	874.5
E/1782/GEN/2016	Parque de Generación Aguaprieta, S. A. P. I. de C. V.	Sonora	30/05/16	Por iniciar obras	gas natural	Ciclo Combinado	607.47
E/1882/GEN/2017	Tamazunchale Energía, S. A. P. I. de C. V.	San Luis Potosí	19/01/17	En construcción	gas natural	Ciclo Combinado	532
E/1735/GEN/2016	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.	Nuevo León	28/01/16	En construcción	gas natural	Ciclo Combinado	498
E/1847/GEN/2016	CFE	Sonora	28/09/16	En operación	gas natural y vapor	Ciclo Combinado y Termosolar	409.1
E/1876/GEN/2016	Desarrollo de Fuerzas Renovables, S. de R. L. de C. V.	Zacatecas	08/12/16	Por iniciar obras	sol	Fotovoltaico	399.75
E/1906/GEN/2017	Energy Legacy International Technologies of Mexico, S. de R. L. de C. V.	Sonora	31/03/17	Por iniciar obras	gas natural	Ciclo Combinado	368.1

De los permisos otorgados por la Comisión en el periodo reportado, sobresalen dos por su capacidad autorizada de generación: Generación Fénix, S.A.P.I. de C.V., (permiso E/1920/GEN/2017), con una capacidad autorizada de 1,660 MW; así como Energía de Celaya, S.A. de C.V., (permiso E/1824/GEN/2016), con una capacidad autorizada de 1,358.5 MW. Respecto a modificaciones de permisos, se reportaron 38 de enero de 2016 a junio de 2017 por cambio en las condiciones de los títulos de permiso.

Durante el 2016, los permisionarios reportaron que se generaron 129,573 GW/h brutos de energía eléctrica. Los permisionarios que más generaron fueron: CFE con central Termoeléctrica Presidente Elías Calles (permiso E/1670/GEN/2015) y CFE con la central Termoeléctrica José López Portillo (permiso E/1666/GEN/2015). Dichos permisionarios representan el 7% y 6.6% del total de generación bruta respectivamente.

2. Autorización de Importación

Se ha acumulado sólo una autorización vigente de importación de electricidad bajo la LIE a junio de 2017. La capacidad autorizada que asciende a 540 MW, mientras que la importación estimada corresponde a 4,730 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron autorizaciones de importación de electricidad bajo la LIE. En el 2016, el permisionario Frontera México Generación (número de autorización AUT/002/2015) reportó que importó 591 GW/h de energía eléctrica.

3. Suministro

Con corte a junio de 2017 hay 28 permisos vigentes de suministro de los cuales 1 es de suministro básico y 27 son de suministro calificado.

Tabla 32. Permisos otorgados de suministro de electricidad (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Modalidad	Fecha de otorgamiento
E/1724/SB/2016	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Básico	28/01/16
E/1743/SC/2016	Suministro Sustentable de Energía en México, S. A. P. I. de C.V.	Calificado	11/02/16
E/1759/SC/2016	Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.	Calificado	17/03/16
E/1758/SC/2016	American Light and Power MX, S.A.P.I de C.V.	Calificado	17/03/16
E/1770/SC/2016	CFE Calificados, S. A. de C. V.	Calificado	28/04/16
E/1773/SC/2016	EPG México, S.A. de C.V.	Calificado	26/05/16
E/1794/SC/2016	Blue Energy and Electricity, S.A. de C.V.	Calificado	23/06/16
E/1795/SC/2016	E2M Suministrador Calificado S.A.P.I. de C.V.	Calificado	23/06/16
E/1814/SC/2016	Renovables Valor Agregado y Resultados Suministradora S. A.P.I. de C.V.	Calificado	14/07/16
E/1827/SC/2016	Ammper Energía S.A.P.I. de C.V.	Calificado	25/08/16
E/1828/SC/2016	Intergen Soluciones Energéticas S. de R.L. de C.V.	Calificado	25/08/16
E/1834/SC/2016	Altener, S.A. de C.V.	Calificado	01/09/16
E/1841/SC/2016	Orden Cardinal S.A.P.I. de C.V.	Calificado	14/09/16
E/1859/SC/2016	Despacho de Energía y Potencia S. A. de C. V.	Calificado	27/10/16
E/1858/SC/2016	BID Energy S. A. de C. V.	Calificado	27/10/16
E/1874/SC/2016	FSE Suministradora Fénix, S. A. P. I. de C. V.	Calificado	30/11/16
E/1877/SC/2016	RC Energy S. de R. L. de C. V.	Calificado	08/12/16
E/1878/SC/2016	Enel Energía, S. A. de C. V.	Calificado	08/12/16
E/1881/SC/2016	ESCO Comercializadora Energética S. de R. L. de C. V.	Calificado	21/12/16
E/1886/SC/2017	Ric Energy México, S. A. P. I. de C. V.	Calificado	19/01/17
E/1889/SC/2017	Estrategia Energía Eléctrica Comercializadora S. A. P. I. de C. V.	Calificado	02/02/17
E/1898/SC/2017	Suministradora Benu, S. A. P. I. de C. V.	Calificado	02/03/17
E/1899/SC/2017	Servicios y Energía México SYEM, S. A. P. I. de C. V.	Calificado	02/03/17
E/1903/SC/2017	Brío Suministradora Energética S. A. P. I de C. V.	Calificado	16/03/17
E/1912/SC/2017	Seisa, Suministro Calificado de Energía, S. A. de C. V.	Calificado	04/05/17
E/1911/SC/2017	Tuto Energy Trading, S. A. P. I. de C. V.	Calificado	04/05/17
E/1918/SC/2017	Red Energía, S. de R.L. de C.V.	Calificado	01/06/17

4. Comercialización

Al corte de junio de 2017 hay 12 registros vigentes de comercializadores no suministradores de electricidad. En la Tabla 33 se enlistan los registros otorgados en el periodo de enero de 2016 y junio de 2017.

Tabla 33. Empresas registradas en la modalidad de comercializadores no suministradores de electricidad (enero de 2016 a junio de 2017)

Constancia de Inscripción	Comercializador	Fecha de Inscripción
CRE/RCNS/001/2016	Castleton Commodities México, S. de R. L. de C. V.	27/10/16
CRE/RCNS/002/2016	Itenergy de México, S. A. de C. V.	17/11/16
CRE/RCNS/003/2016	Vitol Electricidad de México, S. de R. L. de C. V.	15/12/16
CRE/RCNS/004/2016	Enicon Energy And Infrastructure Co, S. A. P. I. de C. V.	19/12/16
CRE/RCNS/005/2017	Biourja México, S. de R. L. de C. V.	09/02/17
CRE/RCNS/006/2017	Saturnia Energía, S. A. de C. V.	09/02/17
CRE/RCNS/007/2017	Energía Eum, S. de R. L. de C. V.	28/02/17
CRE/RCNS/009/2017	Tenaska Energía de México, S de R. L. de C. V.	01/03/17
CRE/RCNS/008/2017	FCE Comercializadora Fénix, S. A. P. I. de C. V.	01/03/17
CRE/RCNS/010/2017	Corporación Del Norte de México, S. A. de C. V.	08/05/17
CRE/RCNS/011/2017	Mma Energy México, S. A. de C. V.	10/05/17
CRE/RCNS/012/2017	Diversidad, S. A. de C. V.	09/06/17

5. Usuarios calificados

A junio de 2017 hay 79 constancias vigentes de usuarios calificados, los cuales están asignados a 1,316 centros de carga. Todas las constancias vigentes se otorgaron en el periodo de enero de 2016 a junio de 2017. La Tabla 34 enlista a los usuarios con mayor número de centros de carga.

Tabla 34. Constancias otorgadas a usuarios calificados de electricidad (enero de 2016 a junio de 2017)

Constancia de Inscripción	Usuario Calificado	Fecha de Inscripción	Centros de carga
CRE/RUC/001/2017	Municipio de Guadalupe, NL.	13/01/2017	397
CRE/RUC/013/2016	Gobierno del Estado de Baja California	29/08/2016	289
CRE/RUC/040/2017	Municipio de Linares, Nuevo León	09/06/2017	192
CRE/RUC/034/2017	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V.	10/04/2017	121
CRE/RUC/039/2017	Gobierno del Distrito Federal	15/05/2017	85
CRE/RUC/016/2017	Sistema de Agua Potable de Zapotlán	15/03/2017	20
CRE/RUC/002/2017	Tiendas Soriana, S. A. DE C. V.	17/01/2017	18
CRE/RUC/043/2017	Tiendas Comercial Mexicana, S. A. de C. V.	22/06/2017	14
CRE/RUC/011/2017	GEPP-Industria de Refrescos, S. de R. L. de C. V.	17/02/2017	13

Destacan dos casos: el Municipio de Guadalupe Nuevo León (N.L), el cual cuenta con 397 centros de carga; así como el Gobierno del Estado de Baja California, el cual cuenta con 289 centros de carga.

ii. Permisos Derivados de la LSPEE

1. Autoabastecimiento

Existe un acervo de 516 permisos vigentes de autoabastecimiento de electricidad, con corte a junio de 2017. La capacidad autorizada de dichos permisos asciende a 16,973 MW, mientras que la generación estimada corresponde 60,573 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron permisos de autoabastecimiento, derivado de que se abrogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica bajo la cual se realizaba la emisión de permisos de generación eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento. En el mismo periodo, hubo 132 permisos modificados por cambio a las condiciones del permiso.

En 2016, los permisionarios reportaron que se generaron 29,606 GW/h brutos y 28,461 GW/h netos. Los permisionarios con mayor generación fueron: Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V. (permiso E/205/AUT/2002) y México Generadora de Energía, S. de R.L. de C.V. (permiso E/911/AUT/2011). Dichos permisionarios representaron el 12% y 11% de la generación bruta respectivamente. De manera similar, representaron el 12% y 11% de la generación neta.

2. Cogeneración

Al corte de junio de 2017 se cuenta con 128 permisos vigentes de cogeneración de electricidad. La capacidad autorizada de dichos permisos asciende a 6,942 MW, mientras que la generación estimada corresponde a 46,357 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron nuevos permisos de cogeneración, derivado de que se abrogó la LSPEE bajo la cual se realizaba la emisión de permisos de generación eléctrica bajo la modalidad de cogeneración. En el mismo periodo, hubo 46 permisos modificados por motivo de cambio en las condiciones del permiso.

Durante el 2016, los permisionarios reportaron que se generaron 17,140 GW/h de generación bruta y 16,065 GW/h de generación neta de energía eléctrica. Los permisionarios que más generaron fueron: PEMEX (permiso E/811/COG/2009), Tractebel Energía de Monterrey, S. de R.L. de C.V. (permiso E/167/COG/2000) y Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V. (permiso E/148/COG/99). Dichos permisionarios generaron el 15%, 12% y 11% de la generación bruta respectivamente. De manera similar, representaron el 16%, 12% y 10% de la generación neta.

3. Exportación

Se han acumulado 6 permisos vigentes de exportación de electricidad a junio de 2017. La capacidad autorizada de dichos permisos asciende a 1,358 MW, mientras que la generación estimada a 10,706 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron permisos de exportación. Lo anterior derivado de que se abrogó la LSPEE bajo la cual se realizaba la emisión de permisos de generación eléctrica bajo la modalidad de exportación, sin embargo, la LIE contempla la emisión de autorizaciones de exportación de energía eléctrica, de los cuales no se tuvieron en el periodo indicado. En el mismo periodo, hubo un permiso modificado por motivo de cambio en las condiciones del título.

En 2016, los permisionarios reportaron que se exportaron 6,312 GW/h de energía eléctrica. Los permisionarios que más exportaron fueron: Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V. (permiso E/197/EXP/2001) y Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V. (permiso E/200/EXP/2001). Dichos permisionarios representaron el 44% y 32% del total respectivamente.

4. Importación

A junio de 2017, hay 44 permisos vigentes de importación de electricidad. La demanda autorizada a dichos permisos asciende a 329 MW, mientras que la importación estimada 2,086 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, no se otorgaron permisos de importación, derivado de que se abrogó la LSPEE bajo la cual se realizaba la emisión de permisos de generación eléctrica

bajo la modalidad de importación. En el mismo periodo, hubo 3 permisos modificados por motivos de cambio a las condiciones del permiso.

Durante el 2016, los permisionarios reportaron que se importaron 355 GW/h de energía eléctrica. Los permisionarios que más importaron fueron: FEVISA Industrial, S.A. de C.V. (permiso E/277/IMP/2003) y Skyworks Solutions de México, S. de R.L. de C.V. (permiso E/917/IMP/2012). Dichos permisionarios importaron el 25% y 14% del total respectivamente.

5. Pequeña Producción

A junio de 2017 hay 195 permisos vigentes de pequeña producción de electricidad. La capacidad autorizada de dichos permisos asciende a 4,720 MW, mientras que la generación estimada corresponde a 12,615 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron nuevos permisos de pequeña producción, derivado de que se abrogó la LSPEE bajo la cual se realizaba la emisión de permisos de generación eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción. En el mismo periodo, hubo 79 permisos modificados por motivo de cambio en las condiciones del permiso.

Durante el 2016, los permisionarios reportaron una generación bruta de 194 GW/h y una generación neta de 193 GW/h de energía eléctrica. Los permisionarios con mayor generación fueron: Fuerza y Energía de Norte Durango, S.A. de C.V. (permiso E/961/PP/2012) y Tai Durango Cinco, S.A.P.I. de C.V. (permiso E/1086/PP/2013). Dichos permisionarios representaron el 41% y 20% de la generación bruta total y neta total respectivamente.

6. Producción Independiente

Con corte a junio de 2017 se cuenta con un acervo de 34 permisos vigentes de producción independiente de electricidad. La capacidad autorizada de estos permisos asciende a 18,049 MW, mientras que la generación estimada corresponde a 132,887 GW/h al año.

Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, se otorgaron 2 permisos que representan el 10% de la capacidad autorizada total. Se estima que la inversión de dichos permisos representará un monto de \$35,703 millones de pesos⁹¹ una vez que entren en operaciones. En el mismo periodo, hubo 9 permisos modificados por razones de cambio en las condiciones. En la Tabla 35 se enlistan los permisos otorgados en dicho periodo.

⁹¹ Los permisionarios reportaron el monto estimado en dólares estadounidenses, por lo que se realizó un ejercicio de conversión a pesos. Se utilizó el tipo de cambio promedio interbancario del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017 publicado por el Banco de México (18.9406 pesos por dólar estadounidense) para calcular el monto.

Tabla 35. Permisos otorgados para producción independiente de electricidad (enero de 2016 a junio de 2017)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Fecha de otorgamiento	Energético Primario	Tecnología	Estado Actual	Capacidad Autorizada (MW)
E/1789/PIE/2016	Iberdrola Energía Noroeste, S. A. de C. V.	Sinaloa	02/06/16	gas natural	Ciclo Combinado	En construcción	1005
E/1910/PIE/2017	Iberdrola Energía Topolobampo, S. A. de C. V.	Sinaloa	04/05/17	gas natural	Ciclo Combinado	Por iniciar obras	868

Durante el 2016, los permisionarios reportaron que se generaron 89,823 GW/h de generación bruta y 87,841 GW/h de generación neta de energía eléctrica. Los permisionarios que más generaron fueron: Iberdrola Energía Temezunchale, S.A. de C.V. (permiso E/308/PIE/2004), Fuerza, Energía de Tuxpan, S.A. de C.V. (permiso E/181/PIE/2000) e Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V. (permiso E/185/PIE/2001). Dichos permisionarios representaron el 9%, 8.9% y 8.6% de la generación bruta respectivamente. De manera similar, representaron el 9%, 8.9% y 8.6% de la generación neta.

7. Usos Propios

Se han acumulado 38 permisos vigentes de usos propios de electricidad a junio de 2017. La capacidad autorizada de dichos permisos asciende a 485 MW, mientras que la generación estimada corresponde a 1,454 GW/h al año. Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, no se otorgaron permisos de usos propios.

Durante el 2016, los permisionarios reportaron que se generaron 1,049 GW/h brutos y 971 GW/h netos de energía eléctrica. Los permisionarios que más generaron fueron: Compañía Cervecería de Zacatecas, S.A. de C.V. (permiso 4469) e Ingenio San Miguel del Naranjo S.A. de C.V. (permiso 1314). Dichos permisionarios representaron el 14% y 9% de la generación bruta respectivamente. De igual manera, representaron el 12% y 10% de la generación neta.

c. Aprobaciones Tarifarias

i. Revisiones Tarifarias

Durante el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión llevó a cabo dos revisiones tarifarias para la operación del CENACE.

Las tarifas de operación del CENACE fueron otorgadas mediante dos acuerdos: 1) el acuerdo A/057/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, en el cual se expidieron las tarifas aplicables en el primer mes de 2017 y, 2) mediante el acuerdo A/001/2017 de fecha 26 de enero de 2017, donde se expidieron las tarifas aplicables al periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.

ii. Actualizaciones Tarifarias

Del periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión realizó 2 actualizaciones tarifarias: 1 actualización correspondió a la tarifa por el servicio público de transmisión de energía eléctrica y 1 al servicio público de distribución de energía eléctrica.

En relación con la actividad del servicio público de transmisión de energía eléctrica, el 7 de septiembre de 2015 la Comisión emitió el acuerdo A/045/2015, en el cual se expidieron las tarifas aplicables por dicho servicio durante el periodo tarifario inicial que comprende del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, el 12 de diciembre de 2016, la Comisión presentó un oficio SE/UAE/47635/2016 a la CFE, mediante el cual se actualizaron dichas tarifas. Esta actualización aplica al periodo del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

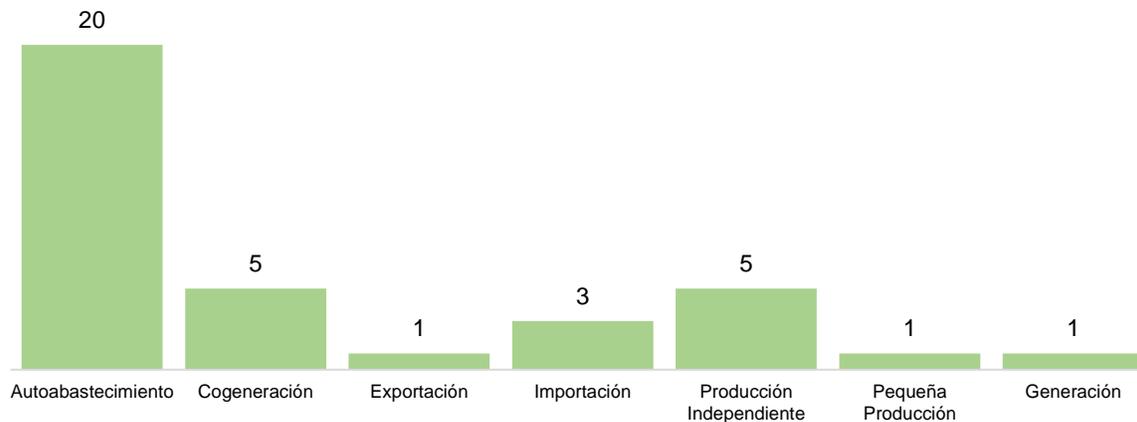
De manera muy similar, el 31 de diciembre de 2015, la Comisión expidió mediante acuerdo A/074/2015 las tarifas iniciales para el servicio público de distribución de energía eléctrica, correspondientes al mismo periodo que en el caso de transmisión. Posteriormente, con fecha de 12 de diciembre de 2016 y mediante oficio SE/UAE/47636/2016 se actualizaron las tarifas aplicables por la CFE para el servicio de distribución, esto para el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

d. Supervisión e Inspección

Las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar que las condiciones de operación, mantenimiento y calidad de los sistemas cumplan con el marco jurídico. En específico, las visitas se focalizan en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de permisos, en las NOMs y en otros actos administrativos de carácter general.

Durante el periodo enero de 2016 a junio de 2017, la Comisión realizó 36 visitas de verificación de electricidad, de las cuales 34 fueron ordinarias y 2 extraordinarias. De las 36 visitas de verificación, 20 correspondieron a la actividad de autoabastecimiento, 5 de cogeneración, 5 para la producción independiente, 3 para la actividad de importación y, finalmente, las actividades de exportación, pequeña producción y generación obtuvieron sólo 1 visita, respectivamente.

Figura 25. Visitas de verificación por actividad permitida (enero de 2016 a junio de 2017)



Cabe destacar que los permisos otorgados al amparo de la LSPEE suman 35 visitas, mientras que a los permisos regulados por la LIE se les realizó 1 visita. Respecto a los permisos derivados de la LSPEE, se realizaron visitas para las actividades de autoabastecimiento, cogeneración, exportación, importación, producción independiente y pequeña producción. Por su parte, de los permisos regulados por la LIE se realizó 1 visita a un permiso de generación.

De las 36 visitas realizadas, se tuvieron 30 observaciones de parte de la Comisión por incumplimiento o irregularidades detectadas. En la Tabla 36 se muestra el detalle de las mismas.

Tabla 36. Número y tipo de observaciones por visita de verificación (enero de 2016 a junio de 2016)

Actividad	Obligaciones de Título de Permiso	NOMs	Otros actos de carácter general	Total de Observaciones
Autoabastecimiento	15	1	1	17
Cogeneración	4	N.A.	2	6
Exportación	1	N.A.	N.A.	1
Importación	2	1	N.A.	3
Producción Independiente	1	N.A.	N.A.	1
Pequeña Producción	1	N.A.	N.A.	1
Generación	1	N.A.	N.A.	1
Total general	25	2	3	30

El 57% (17) de las observaciones se registraron en la actividad de autoabastecimiento, seguido del 20% (6) de cogeneración, el 10% (3) a la actividad de importación, mientras que exportación, producción independiente, pequeña producción y generación tuvieron el resto. De las observaciones de autoabastecimiento, 88% (15) se derivaron de obligaciones de permisos, 6% (1) correspondieron a NOMs y 6% (1) de otros actos de carácter general. En el caso de la cogeneración, el 67% (4) se derivaron de obligaciones de títulos de permiso y 33% (2) respecto a otras disposiciones de carácter general.

Estas observaciones se encuentran plasmadas en un informe de resultados que emite la Comisión para cada una de las visitas realizadas, se inicia un proceso de requerimiento de información adicional a los permisionarios para que los permisionarios subsanen dichas observaciones. Una vez agotadas las instancias de desahogo de información, en caso de continuar el incumplimiento se inician procesos administrativos sancionatorios. La CRE se encuentra en proceso de analizar las observaciones detectadas durante el periodo reportado.

Finalmente, en materia de inspecciones, la Comisión autorizó a 5 unidades de inspección durante el periodo reportado.

Tabla 37. Unidades de inspección autorizadas por la Comisión (enero de 2016 a junio de 2017)

Núm.	Unidad de inspección	Número de autorización
1	Ingeniería de Sistemas Eléctricos y de Bombeo, S. A. de C. V.	UIIE-CRE-001
2	Entidad Mexicana de Estudios Especiales, S. A. de C. V.	UIIE-CRE-002
3	CIEN Consultores, S. C.	UIIE-CRE-003
4	Inspectores Verificadores Asociados, S. A. de C. V.	UIIE-CRE-004
5	Asociación de Normalización y Certificación, A.C..	UIIE-CRE-005

Relacionado con sus labores de inspección, la Comisión autorizó a un total de 39 inspectores adscritos a ellos. A junio de 2017, las unidades han emitido 23 certificados de cumplimiento.

VIII. Fortalecimiento Institucional

a. Administración

i. Capital Humano

1. Recursos Humanos

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, la plantilla laboral de la Comisión creció de 356 a 495 colaboradores, lo cual representó un incremento de 39%. De las 495 plazas, 235 eran de estructura y 260 eventuales. El crecimiento de la plantilla de la Comisión se debió a la necesidad de cumplir con un mayor número de atribuciones y responsabilidades a partir de la Reforma Energética. En la Tabla 38 se observa la distribución de plazas por Unidad Administrativa.

Tabla 38. Plazas de la Comisión por Unidad Administrativa y tipo de plaza a junio de 2017

Unidades Administrativas	Estructura	Eventual	Total
Órgano de Gobierno	20	12	32
Presidencia	6	6	12
Secretaría Ejecutiva	9	15	24
Oficialía Mayor	58	37	95
Unidad de Planeación y Vinculación	12	24	36
Unidad de Asuntos Jurídicos	20	22	42
Unidad de Gas Natural	34	31	65
Unidad de Gas Ip	9	28	37
Unidad de Petrolíferos	21	38	59
Unidad de Electricidad	34	42	76
Órgano Interno de Control	12	5	17
Total	235	260	495

2. Capacitaciones

En el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017 se efectuaron 76 acciones de capacitación con un total de 2,273 participantes, cifra equivalente a 30,898 horas-hombre de capacitación.

Tabla 39. Distribución de capacitaciones por temática general (enero de 2016 a junio de 2017)

Temática general	Número de Capacitaciones realizadas	Horas hombre de capacitación
Administración, finanzas y archivo	15	850
Compras públicas	7	549
Derecho y Administración Pública	5	680
Ética, equidad de género, transparencia y acceso a la información	17	7,939
Idiomas	2	8,100
Protección Civil	4	435
Regulación energética y competencia	26	12,345
Total	76	30,898

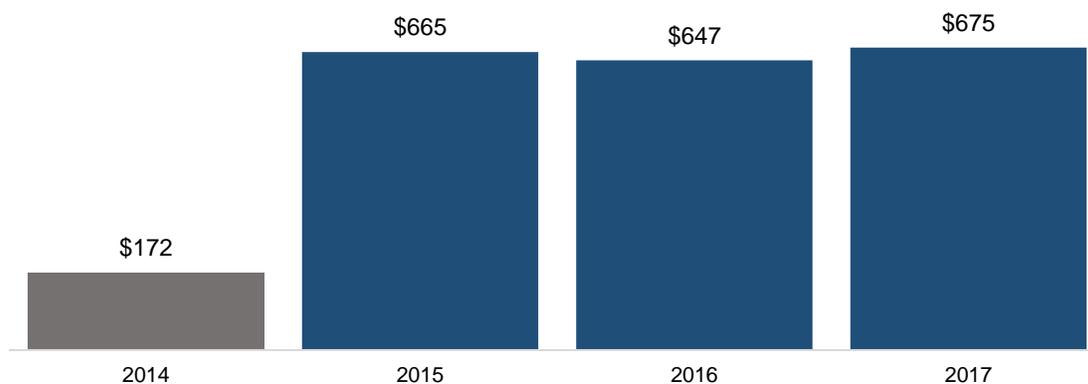
El principal rubro de capacitación fue “Regulación energética y competencia”, el cual representó 26 acciones de capacitación con un total de 12,345 horas hombre de capacitación.

ii. Presupuesto

1. Comportamiento Presupuestal y Financiero

En materia presupuestaria, la Comisión ha visto un aumento de sus recursos desde 2014⁹², lo cual está relacionado con el aumento de atribuciones y responsabilidades de la CRE en el sector energético. La Figura 26 muestra la evolución del presupuesto anual de 2014 a 2017.

Figura 26. Evolución del presupuesto aprobado de la Comisión en el periodo de 2014 – 2017 (millones de pesos)



Durante el 2016, el presupuesto ejercido fue de \$647 millones de pesos, mientras que al mes de junio 2017 fue de \$279 millones de pesos. A continuación, la Tabla 40 contiene el presupuesto por capítulo.

Tabla 40. Presupuesto de la Comisión aprobado y ejercido por capítulo desde 2014 (millones de pesos)

Capítulo	Descripción	2014		2015		2016		2017	
		Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido (junio 2017)
1000	Servicios personales	\$139	\$139	\$234	\$234	\$309	\$309	\$362	\$165
2000	Materiales y suministros	\$2	\$2	\$4	\$4	\$5	\$5	\$4	\$0
3000	Servicios generales	\$30	\$30	\$124	\$124	\$132	\$132	\$309	\$114
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0	\$0	\$302	\$302	\$200	\$200	\$1	\$0
Total		\$172	\$172	\$665	\$665	\$647	\$647	\$675	\$279

⁹² A partir del Ejercicio fiscal 2015, la Comisión dejó de operar bajo la figura presupuestal de Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Ramo 18 Secretaría de Energía.

2. Ingresos Propios

Durante el periodo de enero de 2016 a junio de 2017, la Comisión registró ingresos acumulados por un total de \$1,982 millones de pesos por concepto de derechos y aprovechamientos. Los ingresos de 2016 ascendieron a \$1,034 millones de pesos, mientras que durante el primer semestre de 2017 sumaron a \$948 millones de pesos. La Tabla 41 muestra los ingresos por conceptos principales en 2016 y 2017, éste último año con corte a junio.

Tabla 41. Captación de los ingresos de la Comisión por derechos y aprovechamientos de enero de 2016 a junio de 2017 (millones de pesos)

Concepto	2016	2017	Total
Supervisión	\$882	\$882	\$1,764
Expedición	\$98	\$47	\$145
Modificación	\$36	\$17	\$52
Otros	\$18	\$2	\$20
Total	\$1,034	\$948	\$1,982

3. Fideicomiso

Derivado de la Reforma Energética, la Comisión cuenta con mayor autonomía presupuestaria en virtud del establecimiento de su Fideicomiso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), el Fideicomiso recibe aportaciones de ingresos propios excedentes de la CRE.

En 2016, se creó un Comité Técnico para la administración del Fideicomiso de la CRE, integrado por representantes de la SHCP, SENER, SFP y la Comisión. En ese año se inició con la operación del Fideicomiso para cubrir con algunos conceptos de gasto de la Comisión. En la Tabla 42 se muestran los movimientos del fideicomiso entre 2015 y 2017.

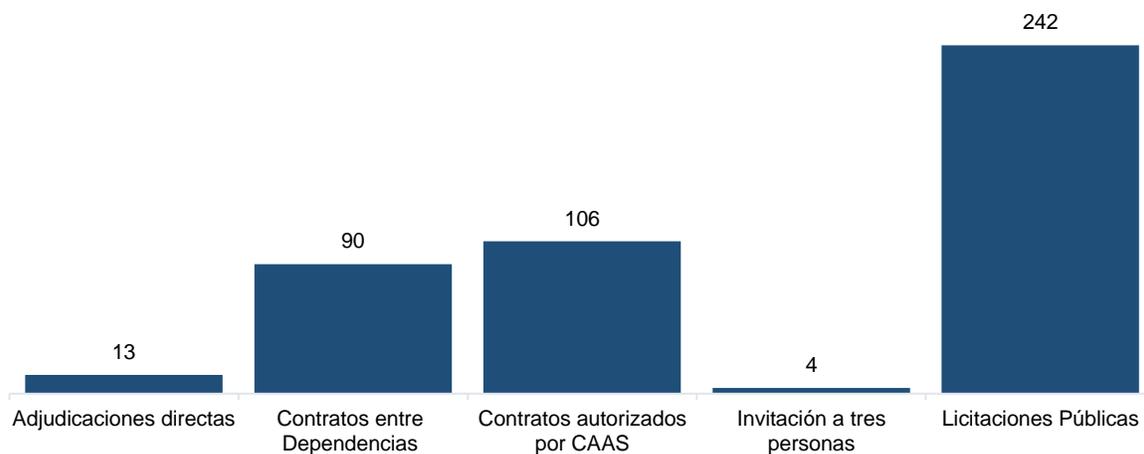
Tabla 42. Estado del Fideicomiso de la CRE a junio de 2017

	Movimiento (pesos)	Saldo (pesos)
Aportación inicial Diciembre 2015		302,157,360
Intereses Generados 2015	69,250	
Saldo al 31 Diciembre 2015		302,226,610
Intereses Generados 2016	12,526,992	
Gastos de Operación y Honorarios Fiduciarios 2016	-73,047,684	
Aportación Dic 2016	200,000,000	
Saldo al 31 Diciembre 2016		441,705,918
Intereses Generados 2017	13,440,985	
Gastos De Operación Y Honorarios Fiduciarios 2017	-46,165,450	
Aportación CRE	0	
Saldo al 30 De Junio 2017		408,981,454
Comprometido		-94,060,639
Recursos Comprometidos De Acuerdos	-94,060,639	
Saldo al 30 de Junio 2017		314,920,815

4. Contrataciones de Bienes y Servicios

Entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión contrató un total de \$455 millones de pesos de bienes y servicios⁹³.

Figura 27. Distribución del monto total de los contratos por tipo de adjudicación de enero de 2016 a junio de 2017 (millones de pesos)



Del monto total contratado para adquisiciones, arrendamiento y servicios, \$13 millones de pesos correspondieron a procedimientos de adjudicación directa, \$4

⁹³ Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

millones pesos a invitación a cuando menos tres personas, y \$240 millones de pesos a licitación pública.

Tabla 43. Monto total de los contratos por concepto y tipo de procedimiento de enero de 2016 a junio de 2017 (millones de pesos)

Concepto procedimiento	Adjudicaciones directas	Contratos entre Dependencias	Contratos autorizados por CAAS	Invitación a tres personas	Licitaciones Públicas	Total
Servicios	\$9	\$90	\$106	\$1	\$242	\$448
Adquisición	\$1	N.A.	N.A.	\$3	N.A.	\$4
Arrendamiento	\$3	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	\$3
Total	\$13	\$90	\$106	\$4	\$242	\$455

iii. Programas Transversales

1. Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y Atención a Órganos Fiscalizadores

En el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, el COCODI sesionó en 6 ocasiones de manera ordinaria: 4 en el 2016 y 2 en el 2017. En materia de fiscalización se realizaron 23 auditorías a la Comisión en el periodo en cuestión. De ellas, 13 estuvieron a cargo del Órgano Interno de Control de la CRE (OIC), 9 por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 1 más a cargo de una auditoría externa (AE).

Tabla 44. Auditorías a la Comisión y atención de observaciones

Instancia fiscalizadora	Auditorías	Observaciones recibidas	Observaciones en proceso de atención ⁹⁴	Observaciones atendidas
OIC	13 ⁹⁵	23	4	19
ASF	9 ⁹⁶	26	13	13
AE	1	1	1	0
Total	23	49	18	32

2. Comité de Ética y Vigilancia del Código de Conducta

Para el mismo periodo, la Comisión desarrolló actividades correspondientes a los Programas de Trabajo aprobados por el Comité de Ética.

Entre las acciones realizadas se encuentran las siguientes:

- En 2016 se realizó una modificación al Código de Conducta y se acompañó de acciones de difusión interna.

⁹⁴ El resto de las observaciones fueron atendidas debidamente.

⁹⁵ A junio de 2017, 2 están concluidas y 2 están en proceso.

⁹⁶ Con corte a junio de 2017, 2 están concluidas y 3 se encuentran en proceso.

- Se realizó el curso en línea “Ética Pública”, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a 196 servidores públicos.
- La SFP llevó a cabo pláticas de “Prevención de Conflicto de Interés” en las instalaciones de la CRE.
- Se emitieron las “Bases de integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética”.
- Se difundió la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas⁹⁷.
- Se llevó a cabo una campaña informativa dirigida al personal sobre la prohibición de aceptar o exigir obsequios de entes regulados.
- En mayo de 2017, se llevó a cabo la entrega de la declaración de conflictos de interés al Comité de Ética por parte de los servidores públicos de la Comisión. Dicho ejercicio fue independiente de la Declaración Patrimonial ante la SFP.

3. Igualdad y perspectiva de equidad de género

En el marco del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 – 2018, la Comisión llevó a cabo las siguientes acciones durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017:

- Capacitación de 284 personas en materia de Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, a través del curso en línea “El ABC de la igualdad y no discriminación”, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Actualmente, se considera obligatorio contar con al menos un curso en esta materia para todo el personal de la Comisión.
- Difusión y participación en actividades organizadas por el CONAPRED en contra de la discriminación.
- Incorporación del principio de igualdad y no discriminación en el texto del Código de Conducta.

Por otra parte, en el marco de la “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”⁹⁸, la CRE llevó a cabo las siguientes actividades de sensibilización sobre género y ambiente inclusivo.

- Talleres de sensibilización sobre género y ambiente inclusivo.
- Exposición “Mujeres sin Barreras”: como parte de la campaña de igualdad de género y conmemoración del día de la mujer, se llevó a cabo la exposición gráfica en las instalaciones de la CRE en octubre de 2016 y en la Cámara de Diputados en marzo de 2017.

⁹⁷ Publicada en el DOF el 16 de julio de 2016.

⁹⁸ Última reforma publicada en el DOF el 24 de marzo de 2016.

- También se realizó distribución de libretas con información sobre los distintos tipos de violencia y datos de contacto de centros de apoyo para la atención a la violencia de género, denuncias y atención psicológica.

Figura 28. Acciones como parte de la exposición “Mujeres sin Barreras”



- En diciembre de 2016 se desarrollaron las exposiciones de carteles permanentes en la zona del comedor de la Comisión “Los oficios no tienen género” y “Dejemos de escribir historias de violencia”.

Figura 29. Acciones para prevenir la violencia de género



- El 13 de octubre de 2016 entró en vigor el “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual” de la SFP. En consecuencia, se difundió mediante correo electrónico el pronunciamiento “Cero tolerancia contra el hostigamiento sexual y acoso sexual” por parte del Comisionado Presidente.

Figura 30. Pronunciamiento del Comisionado Presidente de la CRE



4. Transparencia

Entre enero de 2016 y junio de 2017⁹⁹ se recibieron 870 solicitudes de información a través del Portal Nacional de Transparencia, de las cuales se atendieron 849. De éstas últimas, 10 ingresaron previo a enero de 2016 a la Comisión. Con corte a junio de 2017, quedaron 21 solicitudes en proceso de finalización.

Tabla 45. Solicitudes atendidas (enero de 2016 a junio de 2017)

Solicitud / Estado	Atendidas	En Trámite	Total
Solicitudes recibidas antes de enero de 2016	10	0	10
Solicitudes recibidas en el periodo reportado	839	21	860
Total	849	21	870

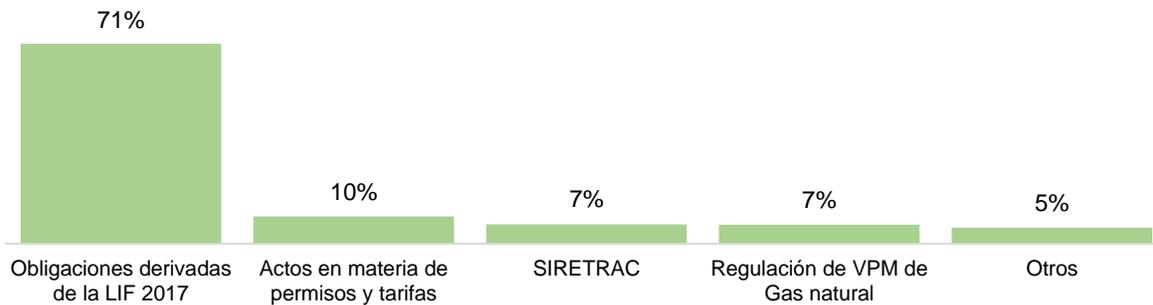
De acuerdo con el INAI, en el 2016 la Comisión atendió las solicitudes en un promedio de 13 días hábiles, mientras que el plazo máximo es de 20 días hábiles. En 2016, el INAI elaboró el “Indicador de tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas”, el cual mide la variación de los tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información. El indicador considera información de las solicitudes y recursos de revisión acumulados en un año calendario. El INAI evaluó a 282 instituciones de la Administración Pública Federal, donde el promedio del indicador fue de 73 puntos sobre 100, mientras que el de la Comisión fue de 99 puntos.

b. Asuntos Jurídicos

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión atendió un total de 2,164 juicios de amparo en contra de sus actos, ordenamientos o decisiones adoptadas. De los procedimientos atendidos, 403 fueron sobreseídos, se otorgaron 15 amparos a particulares, se negaron 4 amparos y 1,742 continúan en proceso de atención.

⁹⁹ La Comisión atendió solicitudes de conformidad con la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002. También se atendieron solicitudes en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016 en el DOF.

Figura 31. Distribución de juicios de amparo por tema (enero de 2016 a junio de 2017)



La Figura 31 muestra la distribución de juicios de amparo contra actos de la Comisión:

- El 71% de los juicios de amparo promovidos fueron relacionados con las obligaciones derivadas de la LIF 2017, establecidas a los permisionarios mediante los acuerdos A/059/2016¹⁰⁰ y el A/051/2016¹⁰¹. El primero establece el cronograma de flexibilización de gasolinas y diésel, mientras que el segundo establece los formatos que permisionarios de gas lp y propano utilizan para presentar información.
- El 10% de los juicios fueron sobre las decisiones de la CRE en materia de permisos y tarifas.
- El 7% de los actos promovidos correspondieron a la resolución RES/818/2015¹⁰², relativa al SIRETRAC.
- El 7% de amparos fue sobre la regulación de precios de VPM de Gas natural, establecida en la resolución RES/998/2015, publicada en el DOF el 15 de febrero de 2016¹⁰³.
- El 6% restante de los juicios de amparo promovidos versan sobre distintos temas, tales como las decisiones de la CRE en materia de CELs, entrega de reportes trimestrales, aprovechamientos por concepto de supervisión anual de permisos, así como especificaciones de calidad de petrolíferos (NOM-016-CRE-2016¹⁰⁴) y de petroquímicos (NOM-014-CRE-2016¹⁰⁵).

¹⁰⁰ "Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017", publicado el 26 de diciembre de 2016 en el DOF.

¹⁰¹ "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en el artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas lp y propano", publicado el 30 de noviembre de 2016 en el DOF.

¹⁰² "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen el procedimiento para el registro estadístico de las transacciones comerciales y procedencia lícita de los petrolíferos", publicada el 28 de diciembre de 2015 en el DOF.

¹⁰³ "Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano", publicada el 15 de febrero de 2016 en el DOF.

¹⁰⁴ "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicado el 29 de agosto de 2016 en el DOF.

¹⁰⁵ "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímico", publicado el 9 de noviembre de 2016 en el DOF.

En adición a los juicios de amparo, durante el periodo reportado también se atendieron 7 juicios contenciosos administrativos, de los cuales, 6 se encuentran pendientes y uno fue sobreesido.

c. Planeación y Asuntos Internacionales

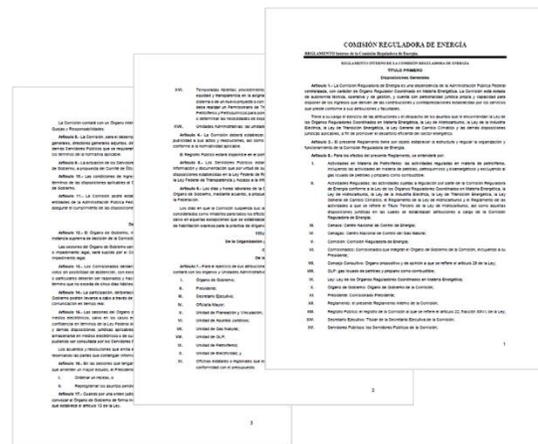
i. Planeación

1. Reglamento Interno de la CRE

Con la finalidad de enfrentar los desafíos que presenta la industria energética, la Comisión consideró necesario establecer un nuevo modelo institucional que permita agilizar los procesos, facilite la toma de decisiones y fortalezca el desempeño institucional. Lo anterior toda vez que derivado de la Reforma Energética, la labor de la Comisión aumentó en específico, pasó de tener 15 atribuciones en materia de hidrocarburos y 16 en electricidad a 61 y 60 respectivamente. Por ello, el 28 de abril de 2017 se publicó en el DOF el Reglamento Interno de la CRE¹⁰⁶, el cual abrogó el anterior publicado el 28 de noviembre de 2014¹⁰⁷.

Figura 32. Organización del nuevo Reglamento Interno de la CRE

- I. Disposiciones Generales
- II. Organización y Atribuciones de la Comisión
- III. Órgano de Gobierno
- IV. Comisionado Presidente
- V. Comisionados
- VI. Secretario Ejecutivo
- VII. Jefes de Unidad y Oficialía Mayor (genéricas)
- VIII. Oficial Mayor
- IX. Unidad de Planeación y Vinculación
- X. Unidad de Asuntos Jurídicos
- XI. Unidad de Gas Natural
- XII. Unidad de Gas Licuado de Petróleo
- XIII. Unidad de Petrolíferos
- XIV. Unidad de Electricidad
- XV. Consejo Consultivo; Comité de Evaluación del Desempeño Regulatorio; Presupuesto y Fideicomiso; Suplencias y los Encargados de Despacho; Reformas al Reglamento y Transitorios



El 15 de junio de 2017, se aprobó mediante acuerdo A/027/2017 una modificación al Reglamento en el cual se incluyó a la Unidad de Gas Natural la atribución de resolver asuntos de gas natural, petróleo, líquidos del gas natural e hidratos de metano. Lo anterior, en congruencia con la definición de hidrocarburos incluida en el artículo 4, fracción XX de la LH.

¹⁰⁶ “Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía”, aprobado por el ODG el 12 de abril de 2017.

¹⁰⁷ “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Reglamento Interno de la CRE”, aprobado por el ODG el 15 de junio de 2017, mediante acuerdo A/027/2017.

2. Plan Estratégico 2017 – 2022

La Reforma Energética amplió las facultades regulatorias de la CRE en dos vertientes. En primer lugar, como resultado de una transferencia de atribuciones regulatorias que anteriormente se encontraban radicadas en la SENER y en otras dependencias, y en segundo término, como resultado del otorgamiento de nuevas facultades derivadas de la apertura a la competencia de distintos segmentos de la cadena productiva del sector energético.

La ampliación de las facultades legales de la Comisión también vino acompañada de otro importante cambio: la transformación de órgano desconcentrado, a un órgano regulador coordinado en materia energética con jerarquía de dependencia dentro de la APF, el cual deberá coordinarse institucionalmente con la SENER a fin de garantizar la coherencia entre la política pública y la política regulatoria del sector.

Los retos que plantea la Reforma Energética para la Comisión son complejos y de largo aliento. Estos retos difícilmente podrán ser atendidos de manera oportuna y eficiente sin la definición explícita de una estrategia que permita identificar temas prioritarios, sus interrelaciones, así como los principios bajo los cuales deberá guiarse la actividad regulatoria. Por todo lo anterior, durante el primer semestre de 2017 la Comisión inició un ejercicio de planeación de largo plazo, el cual permitirá atender los retos que enfrenta de manera oportuna y eficiente.

Para finales de 2017 la Comisión contará con el Plan Estratégico 2017 – 2022. Dicho Plan contendrá objetivos estratégicos y sus líneas de acción generales y específicas, así como indicadores de desempeño para medir el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Programa de Trabajo 2017

En febrero de 2017, la Comisión elaboró por primera vez un Programa Anual de Trabajo, en este caso para el año 2017. El programa contiene las actividades y proyectos divididos en los cuatro sectores regulados y uno transversal de apoyo: gas natural, gas lp, petrolíferos, electricidad y fortalecimiento institucional¹⁰⁸. Los sectores regulados se dividieron en áreas de acción: i) promover la competencia; ii) diseñar regulación económica eficiente; iii) mejorar la prestación de los servicios; y iv) asegurar que las condiciones técnicas de operación adecuadas para las actividades de la industria. En el sector de electricidad también se incluyó un área de “Promoción de Energías Limpias y Renovables”.

¹⁰⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197078/Programa_de_Trabajo_2017_CRE.pdf

El Programa de Trabajo 2017 es un instrumento de planeación a corto plazo que permite ejecutar de manera más eficiente las funciones de la Comisión. Asimismo, orienta los esfuerzos institucionales y determina prioridades dentro de la organización. Finalmente, el Programa constituye un mecanismo de rendición de cuentas ante la sociedad, que transparenta los objetivos y procesos de toma de decisiones de la Comisión.

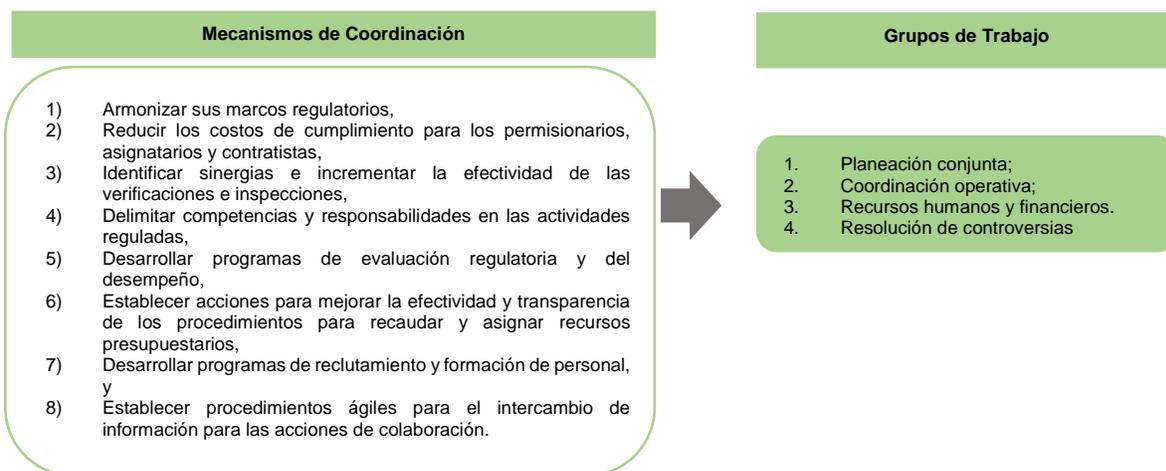
4. Coordinación Regulatoria

Es un mecanismo de coordinación que se deriva del reporte presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) titulado “La Gobernanza de los reguladores: Impulsando el desempeño de los órganos reguladores en materia energética de México”. Dicho reporte se presentó en febrero de 2017, y contiene diversas recomendaciones para la ASEA, la CNH y la CRE. El proyecto fue resultado de la labor de la Comisión y de las distintas agencias reguladoras en materia de planeación y de asuntos internacionales.

Las recomendaciones del reporte se centraron en 4 ejes principales: i) funciones y objetivos; ii) recursos financieros y humanos; ii) procesos y actividades; y, iv) productos y resultados. El 17 de abril de 2017, la CRE, ASEA y CNH firmaron un convenio marco de colaboración con el objeto de coordinarse para implementar las recomendaciones de la OCDE. Posteriormente se establecieron 8 mecanismos de coordinación, que resultaron en la instalación de 4 grupos de trabajo.

A la CRE le corresponde coordinar el Grupo de Trabajo de Recursos Humanos y Financieros. A la CNH le corresponde coordinar el Grupo de Trabajo de Planeación Conjunta, mientras que a la ASEA le corresponde coordinar el Grupo de Trabajo de Coordinación Operativa.

Figura 33. Instrumentación de Coordinación



5. Nueva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El 28 de enero de 2016 la SFP, la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Nacional (CONEVAL) publicaron el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016”. En dicho instrumento se estableció que el Ramo 45 correspondiente a la CRE, debía realizar evaluaciones externas de diseño de sus programas presupuestarios (Pp). Los Pp del Ramo 45 son el G001 “Regulación y Permisos de Electricidad” y el G002 “Regulación y Permisos de Hidrocarburos”. Las evaluaciones fueron realizadas por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIS-UNAM), y tuvieron como objetivo analizar y valorar si los diseños de los Pp incluyen los elementos necesarios para asegurar el logro de sus metas y objetivos.

Como resultado de la evaluación, el IIS-UNAM emitió recomendaciones para mejorar la MIR de cada Pp de la CRE, así como para los Diagnósticos de dichos Pp. Derivado de estas recomendaciones, en agosto de 2016 la Comisión, en preparación del ejercicio fiscal 2017, elaboró las nuevas MIR de ambos Pp, mismas que están actualmente vigentes y registradas ante la SHCP. Posteriormente en el primer semestre de 2017, la Comisión desarrolló los Diagnósticos de ambos Pp integrando las adecuaciones realizadas a la MIR.

ii. Asuntos Internacionales

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión llevó a cabo diversas actividades de asuntos internacionales considerando los siguientes objetivos: 1) promover el fortalecimiento institucional de la Comisión, 2) compartir mejores prácticas con reguladores energéticos e instituciones afines de otros países y, 3) promover la política energética de México en el exterior de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la SENER.

Las acciones desarrolladas por la Comisión en asuntos internacionales se basan en dos líneas principales: la Cooperación Bilateral y la Cooperación Multilateral.

1. Cooperación Bilateral

En materia de Cooperación Bilateral, la CRE atendió a diversas delegaciones de gobierno y empresarios interesados en el sector energético mexicano. La Tabla 46 muestra las acciones desarrolladas durante el periodo entre enero de 2016 y junio de 2017.

Tabla 46. Acciones de la Comisión en materia de Cooperación Bilateral

#	País	Institución	Fecha	Descripción de acción
1	Alemania	Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ)	23 de febrero de 2017 a junio de 2017	Se desarrollaron actividades financiadas con recursos de la GIZ, desde febrero de 2017: 1) diseño de una calculadora solar para analizar la viabilidad de establecer paneles fotovoltaicos en México; 2) revisión de metodologías para evaluar costos y beneficios de la generación distribuida; y 3) análisis de mejores prácticas en los sistemas de almacenamiento de energía.
2	Canadá	Universidad de Calgary	14 de marzo de 2016	Ambas instituciones firmaron un Memorandum de Entendimiento (MOU) para promover iniciativas de fortalecimiento institucional de electricidad e hidrocarburos, así como para generar análisis regulatorio estratégico.
3	Canadá	Centro Internacional para la Excelencia Regulatoria (ICORE)	9 de marzo de 2017	La Comisión formó parte del ICORE a partir de marzo, una iniciativa conjunta del Regulador de Energía de Alberta (AER) y el Gobierno de México, encaminada a consolidar un centro regulatorio para avanzar en la investigación en este campo y la profesionalización del personal de los reguladores. Por parte de México participan la ASEA, la CNH y la Comisión, con el apoyo de SENER, y la Universidad Panamericana.
4	Canadá	Junta Nacional de Energía (NEB)	9 de junio de 2017	La Comisión firmó un MOU con la NEB para compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas. El instrumento buscará fortalecer los marcos regulatorios de ambas instituciones.
5	China	Instituto de Energías Renovables de China	15 de julio de 2016	Funcionarios del Instituto de Energías Renovables de China se reunieron con funcionarios de la Comisión y la SENER para conocer el S-CEL.
6	Egipto	Egyptian Natural Gas Holding Company (EGAS)	30 de mayo al 03 de junio de 2016	Una comitiva de la EGAS visitó México como parte de una gira de trabajo para conocer diferentes modelos y establecer el regulador de gas natural de Egipto.
7	Estados Unidos de América	Programa para el Desarrollo bajo en Emisiones (MLED-II)	20 de febrero de 2017 a junio de 2017	El MLED-II en su segunda emisión ha llevado a cabo actividades con la Comisión para el aprovechamiento de energías limpias, formalizando un programa de trabajo. Entre los pilares del programa de trabajo conjunto están los CELS, el MEM y el resto de la cadena de suministro.
8	Estados Unidos de América	Asociación Nacional de Comisionados de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de los Estados Unidos de América (NARUC)	enero de 2016 a junio de 2017	La Comisión junto con NARUC, institución que agrupa a las comisiones de utilidades públicas de los Estados Unidos, han impulsado talleres de capacitación para personal de la CRE, mismos que se han centrado en tarifas eléctricas, CELs, redes eléctricas inteligentes y acciones para promover la confiabilidad del SEN. Con el fin de, institucionalizar la relación firmaron el 9 de marzo de 2017 un MOU. Asimismo, el Comisionado Presidente participó en la 128 Reunión Anual de la Asociación del 13 al 16 de noviembre de 2016, como miembro del Comité Internacional.
9	Estados Unidos de América	Agencias estatales y regionales de energía	enero de 2016 a junio de 2017	La Comisión consolidó un canal de comunicación con la Comisión de Energía de California en una visita del 7 al 12 de agosto de 2016, con la Railroad Commission de Texas en una visita el 8 de noviembre de 2016, con el Operador del Sistema Eléctrico (CAISO) en una reunión el 3 de marzo de 2017 y con el operador del sistema del noreste de Estados Unidos de América, PJM Interconnection en una visita el 10 de marzo de 2017. Todas estas visitas y reuniones permitieron conocer mejores prácticas, oportunidades de cooperación y mostrar los avances de la Reforma Energética de México.
10	Estados Unidos de América	Agencias Federales	7 de enero de 2017 a la fecha	La Comisión consolidó su relación con la Comisión Federal de Comercio (FTC), intercambiando mejores prácticas de hidrocarburos, y en materia eléctrica con la Comisión Federal Reguladora de Energía (FERC) en una visita el 8 de marzo 2017, y con el Departamento de Energía, a través de la firma de los Principios para Promover la Confiabilidad y la Seguridad de los Sistemas Eléctricos Interconectados" el 7 de enero de 2017;
11	Estados Unidos de América	Corporaciones, organizaciones no gubernamentales y universidades	enero de 2016 a junio de 2017	La Comisión formalizó su relación con la Junta de Normalización de Energía de Norteamérica (NAESB) en una visita el 7 y 8 de diciembre de 2016; este es un foro industrial que desarrolla normas y estándares para el desarrollo eficiente del mercado mayorista y minorista de gas natural y electricidad, incluyendo tarifas. Asimismo, como parte de esta estrategia para asegurar la confiabilidad de los sistemas eléctricos en México y en los Estados Unidos de América, la CRE y el CENACE firmaron un MOU con la Corporación de Confiabilidad Eléctrica de Norteamérica (NERC) el 8 marzo de 2017, estableciendo grupos de trabajo sobre ciberseguridad y estándares de confiabilidad. Por otro lado, la Comisión fortaleció su relación con la Universidad de Texas en una visita el 27 de marzo de 2017, para compartir los avances de la Reforma Energética, y con la Universidad de San Diego en materia de almacenamiento de energía en una visita del 8 al 11 de agosto de 2017.
12	Finlandia	Embajada de Finlandia en México con misión empresarial	30 de noviembre de 2016	Representantes de la industria asistieron a una reunión para conocer la labor de la Comisión, así como posibles actividades de colaboración, acompañados por el Ministro de Agricultura y Medio Ambiente y personal de la Embajada Finlandesa en México.
13	Japón	Representantes de la industria	19 de julio de 2016	Representantes de la industria siderúrgica visitaron México para conocer el papel de la Comisión y la SENER en la Reforma Energética.
14	Kenia	Comisión Reguladora de Energía de Kenia	6 al 10 de marzo de 2017	Funcionarios del regulador de Kenia visitaron la Comisión para conocer la experiencia del sector en la implementación de las subastas de electricidad. En dicha ocasión se invitó a otras instituciones del sector como la SENER y el CENACE.
15	Perú	Organismo Supervisor de la Inversión de Energía	9 y 10 de junio de 2016	En el marco del MOU entre la Comisión con el OSINERGMIN, se invitó a una delegación en junio de 2016 para capacitar a la Comisión en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP). Dicho Sistema inspiró el diseño del SIRETRAC que permite la

#	País	Institución	Fecha	Descripción de acción
		y Minería de Perú (OSINERGMIN)		trazabilidad de los combustibles a lo largo de la cadena de valor, para combatir la informalidad en el sector de hidrocarburos.
16	Reino Unido	Embajada de Reino Unido a través del Fondo de la Prosperidad	20 de septiembre de 2016	El gobierno de Reino Unido apoyó a la Comisión desarrollando un estudio para la apertura del mercado de transporte y almacenamiento de petrolíferos de México que culminó en 2017. El financiamiento se obtuvo a través del Fondo de la Prosperidad de la oficina de asuntos internacionales y de la Commonwealth del Reino Unido.

Adicionalmente, la Comisión participó durante el periodo reportado en 5 foros internacionales, descritos en la Tabla 47.

Tabla 47. Foros internacionales con participación de la Comisión

#	País	Fecha	Descripción
1	Canadá	10 al 14 de junio de 2017	Foro Económico Internacional de las Américas en Montreal
2	Canadá	13 al 15 de junio de 2017	Global Petroleum Show en Calgary, Alberta
3	Estados Unidos de América	7 al 10 de marzo de 2017	Growing Economies: Latin American Energy Forum en Washington D.C
4	Francia	2 de noviembre 2016 24 de abril de 2017	Reunión de la Red de Reguladores Económicos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD)
5	Panamá	18 al 21 de abril de 2017	Reunión Anual de Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía (ARIAE)

2. Cooperación Multilateral

En asuntos internacionales, la CRE participó en 2016 y en 2017 en el proceso de adhesión de México a la Agencia Internacional de Energía. Particularmente en enero de 2017, la Comisión recibió a una delegación de la Agencia Internacional de Energía para analizar las herramientas regulatorias que contribuyen para el abasto de combustibles en México. Las acciones culminaron el 21 de junio de 2017, con la aprobación por unanimidad de la incorporación de México como miembro de la Agencia. Finalmente, la Comisión ha trabajado en la organización del Séptimo Foro Mundial de Regulación de Energía (VII WFER por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo del 20 al 23 de marzo de 2018 en Cancún, Quintana Roo. Esta conferencia se celebra cada tres años, en el marco de los trabajos de la Confederación Internacional de Reguladores de Energía (ICER por sus siglas en inglés) y es la plataforma líder a nivel internacional en regulación energética. Como parte del proceso de organización, la CRE celebró reuniones presenciales y virtuales con los diferentes miembros de los comités del foro, designados por las asociaciones que conforman ICER. En específico el 23 y 24 de marzo de 2017, se recibió la primera de 2 visitas programadas para el año, del Comité Internacional del WFER para preparar, junto con el personal de la CRE, la agenda del evento. Con el objetivo de divulgar el evento, la Comisión lanzó un sitio web en el cual se podrá descargar la agenda, conocer información sobre los conferencistas y la posibilidad de realizar el registro¹⁰⁹.

¹⁰⁹ <https://www.wfer2018.org/index.php>

d. Vinculación

i. Talleres

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, con el objetivo de generar acercamientos técnicos y de difusión con permisionarios y particulares interesados en el sector energético, la Comisión desarrolló talleres dentro y fuera de sus instalaciones. Los cuales, primordialmente atienden dudas y buscan informar a los interesados sobre el contenido y aplicación de decisiones de la CRE en los 4 sectores que regula (gas natural, gas lp, petrolíferos y electricidad).

Tabla 48. Talleres dentro y fuera de la Comisión por tema y sector

Sector	Tema Genérico	Dentro de la CRE	Fuera de la CRE	Total
Gas natural	Trámites de gas natural	9	N.A.	9
Gas natural	Regulación de gas natural	N.A.	2	2
Gas lp	Trámites de gas lp	18	2	20
Petrolíferos	Trámites de petrolíferos	7	N.A.	7
Petrolíferos	Obligaciones de permisionarios	9	N.A.	9
Petrolíferos	Regulación de petrolíferos	N.A.	11	11
Electricidad	Regulación de electricidad	N.A.	4	4
Electricidad	Certificados de Energías Limpias	N.A.	16	16
Transversal	Regulación Sector Energético	N.A.	1	1
Total		43	36	79

De los 79 talleres realizados, 36 se desarrollaron fuera de la Ciudad de México y 43 en las instalaciones de la CRE. Por otro lado, se realizaron 11 talleres para gas natural, 20 sobre el sector de gas lp, 27 de petrolíferos, 20 de electricidad y 1 transversal. Las principales temáticas fueron trámites de gas lp con 20 talleres, CELs con 16 talleres y sobre regulación del sector de petrolíferos con 11.

ii. Vinculación Sector Académico y Asociaciones Civiles

Entre enero de 2016 y junio de 2017, con el objetivo de divulgar entre la comunidad académica y asociaciones civiles, los alcances y retos de la Reforma Energética, la Comisión realizó acercamientos técnicos y de difusión. A continuación, se enlistan las 15 conferencias, talleres, reuniones y apoyo desarrollado en la materia.

Tabla 49. Vinculación con sector académico y asociaciones civiles

#	Fecha	Institución	Descripción de acción
1	21 de enero de 2017	Universidad Anáhuac del Sur	Diplomado en la Profesionalización de Mercados Energéticos.
2	16 de febrero de 2017	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey - Escuela de Graduados en Administración y Dirección de Empresas (ITESM - EGADE)	Panel "Mercados de Energía en Transición".
3	10 de marzo de 2017	Instituto Mexicano de Especialistas en Finanzas	Conferencia "El papel de la CRE bajo la nueva configuración del sector energético".
4	28 de marzo de 2017	Universidad Autónoma de Campeche	Conferencia "Retos y Avances de la Reforma Energética. La perspectiva de la CRE".

#	Fecha	Institución	Descripción de acción
5	25 de abril de 2017	Universidad Panamericana	Conferencia "Transición Energética".
6	25 de abril de 2017	Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Económicas - Instituto de Geografía - Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos	Conferencia "Retos y Avances de la Reforma Energética: La Perspectiva de la CRE."
7	26 de abril de 2017	Escuela Libre de Derecho y Academia Mexicana de Derecho Energético	Ceremonia de Inauguración del Diplomado en Derecho de la Energía.
8	27 de abril de 2017	Instituto Mexicano de Especialistas en Finanzas	Conferencia, "Apertura del Mercado de Combustibles y Reflexiones sobre el Mercado Eléctrico; Avances, Oportunidades de Inversión y Retos."
9	3 de mayo de 2017	Norwegian Energy Partners	Panel "Regulaciones y tendencias en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos."
10	18 de mayo de 2017	ITESM - Campus Monterrey	1) Conferencia "Retos y Avances de la Reforma Energética. La perspectiva de la CRE."; 2) Reunión con profesores de la Iniciativa de Energía del ITESM de Monterrey; 3) Reunión con Autoridades, Profesores y Decanos del ITESM.
11	19 de mayo de 2017	Clúster Energético de Nuevo León	Conferencia "Retos y Avances de la Reforma Energética. La perspectiva de la CRE."
12	31 de mayo de 2017	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. (IPICYT)	Foro académico el "Papel de la CRE en la Reforma Energética".
13	8 de junio de 2017	SENER y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	La CRE apoyó a la UNAM y al ITESM, con la firma de dos cartas de recomendación para que las instituciones pudieran participar dentro de los diferentes esquemas de financiamiento y apoyos académicos para el desarrollo de investigación y recursos humanos, entre otros, de energía.
14	9 de junio de 2017	IPICYT	Reunión de trabajo por la que solicitaron ser sumados dentro de los subcomités o grupos de trabajo de la CRE en materia de regulación. Por ejemplo, contribuir en la modificación de la NOM-016-CRE-2016 ¹¹⁰ .
15	22 de junio de 2017	Universidad Iberoamericana	Conferencia en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.

iii. Vinculación con Gobiernos Estatales y el Poder Legislativo Federal

En esta sección se presentan las acciones de la Comisión en materia de vinculación con gobiernos estatales, así como con el Poder Legislativo Federal.

1. Vinculación con el Poder Legislativo

En el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión participó con acciones para promover la transparencia y la rendición de cuentas con los miembros del Poder Legislativo.

Tabla 50. Vinculación con el Poder Legislativo

#	Fecha	Descripción
1	13 de enero de 2017	Comparecencia ante la comisión permanente del H. Congreso de la Unión, con motivo de la entrada en vigor del cronograma de flexibilización y liberalización de precios de las gasolinas y el diésel.
2	23 de enero de 2017	Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, Conferencia sobre "El papel de la CRE bajo la nueva configuración del sector energético".
3	30 de enero de 2017	Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, Conferencia "El papel de la CRE bajo la nueva configuración del sector energético".
4	8 de febrero de 2017	Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, exposición de sobre los sobre los retos y avances de la Reforma Energética, la perspectiva de la CRE.
5	28 de febrero de 2017	Comisión Especial para el Seguimiento de los Órganos Reguladores del Sector Energético, exposición sobre "Los retos y avances de la Reforma Energética, la perspectiva de la CRE".
6	30 de Marzo de 2017	Reunión de Trabajo, sobre la iniciativa en Materia de Certificados de Energías Limpias, del Diputado Juan Carlos Ruiz García.
7	26 de abril de 2017	Comisión Especial para el Desarrollo Económico y Social de la Frontera Norte, exposición sobre "Los sobre los retos y avances de la Reforma Energética, la perspectiva de la CRE".
8	6 de junio de 2017	Reunión de trabajo con el Diputado Miguel Sulub, para tratar temas sobre tarifas eléctricas en Campeche.

¹¹⁰ "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicada el 29 de agosto de 2016 en el DOF.

2. Vinculación con Gobiernos Estatales y Municipales

Durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión tuvo acercamiento con gobiernos estatales y municipales para abordar los temas prioritarios para el sector energético. La Tabla 51 enlista dichas reuniones de trabajo.

Tabla 51. Vinculación con gobiernos estatales

#	Fecha	Entidad	Descripción
1	10 de febrero de 2017	Baja California	Reunión con el Gobierno de Baja California para generar un primer acercamiento y abordar temas prioritarios relativos al sector energético.
2	14 y 20 de febrero de 2017	Sonora	Reunión con el Gobierno de Sonora, para hablar de oportunidades de inversión para el sector energético de la entidad, así como tocar el tema de flexibilización de precios de gasolinas y diésel. La reunión incluyó empresarios sonorenses.
3	27 de febrero de 2017	Durango	Reunión con el Gobierno de Durango para generar un primer acercamiento y abordar temas prioritarios relativos al sector energético.
4	23 de marzo de 2017	Nuevo León	Reunión con el Gobierno de Nuevo León para hablar de oportunidades de inversión para el sector energético de la entidad, así como tocar el tema de flexibilización de precios de gasolinas y diésel. La reunión incluyó empresarios dentro de la entidad.
5	28 de marzo de 2017	Baja California	Reunión con el Gobierno de Baja California para anunciar la primera fase de flexibilización de los mercados de gasolinas y diésel. La reunión incluyó a representantes del SAT, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y empresarios dentro de la entidad.
6	28 de marzo de 2017	Campeche	Reunión con el Gobierno de Campeche para generar un primer acercamiento y abordar temas prioritarios relativos al sector energético.
7	4 de abril de 2017	Sonora	Reunión con el Gobierno de Sonora para anunciar la primera fase de flexibilización de los mercados de gasolinas y diésel. La reunión incluyó a representantes del SAT, la PROFECO y empresarios dentro de la entidad.
8	6 de abril de 2017	Tamaulipas	Reunión con el Gobierno de Tamaulipas para generar un primer acercamiento y abordar temas prioritarios relativos al sector energético. También se tuvo una reunión para hablar de oportunidades de inversión para el sector energético de la entidad, así como tocar el tema de flexibilización de precios de gasolinas y diésel.
9	30 y 31 de mayo de 2017	Campeche	Reunión con el Gobierno de Campeche, CNH y empresarios estatales. Se generó un acercamiento y se llevó a cabo la instalación del Consejo Energético del Estado
10	15 de junio de 2017	Tamaulipas	Reunión con el Gobierno de Tamaulipas para dar anuncio de la segunda fase de flexibilización de los mercados de gasolinas y diésel. Se contó con la presencia de la Comisión de Energía de la entidad, la SHCP, SAT, PROFECO y Onexpo Nacional A.C..
11	28 de junio de 2017	Colima	Reunión con el Gobierno de Colima para un primer acercamiento sobre el sector energético y oportunidades para la entidad. También se desarrolló una reunión en la cual atendieron el CENACE, Asociación Mexicana de Energía Solar Fotovoltaica A.C. (ASOLMEX) y Onexpo Nacional A.C.

Asimismo, con el objetivo de conocer las inquietudes y temas de mayor relevancia para el sector energético a nivel estatal, la Comisión se dio a la tarea de acercarse con 8 gobernadores, lo cual es tema prioritario para el área.

iv. Vinculación Sector Privado

La Comisión tuvo acercamiento con el sector privado durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 para informar sobre el papel del regulador en el nuevo contexto energético, las ventajas y beneficios que implica la liberalización de los mercados y la implementación de la Reforma Energética. La Comisión estuvo presente en foros, talleres, conferencias y encuentros de vinculación en la materia.

v. Convenios de Colaboración

Entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión suscribió 9 instrumentos de colaboración con instituciones nacionales e internacionales: Convenios Marco de Colaboración (Convenio), MOUs y otros instrumentos. A continuación, se enlista los instrumentos de colaboración suscritos por la CRE.

Tabla 52. Instrumentos de colaboración firmados por la CRE

#	Fecha de suscripción	Instrumento	Instituciones involucradas	Objetivo
1	14 de marzo 2016	MOU	Universidad de Calgary	Tiene como objetivo la colaboración y el intercambio de información, promover la capacitación e investigación. Lo anterior, para fomentar el conocimiento para la implementación de la Reforma Energética.
2	16 de septiembre de 2016	Acuerdo	OCDE	Se firmó un Acuerdo para la realización de un estudio comparativo sobre la gobernanza interna y externa, así como la estructura organizacional de la Comisión.
3	7 de enero de 2017	Principios	Departamento de Energía de los Estados Unidos de América y la FERC de los Estados Unidos de América, la SENER y el CENACE	Principios para promover la confiabilidad y seguridad de los Sistemas Eléctricos Interconectados entre México y los Estados Unidos de América.
4	31 de enero de 2017	Convenio	PROFECO	Convenio para realizar acciones que permitan comprobar el cumplimiento a la regulación de distribución de gas lp, y expendio al público de petrolíferos, incluyendo precios al usuario final, con el fin de contribuir a una política pública de protección al consumidor y al cumplimiento del marco normativo de las actividades permisionadas en la materia.
5	21 de febrero de 2017	Convenio	SAT	Convenio para el intercambio de información, así como el desarrollo de estrategias y mecanismos de verificación, revisión o fiscalización, asistencia técnica para la comprobación y recaudación de pago de derechos y aprovechamientos.
6	8 de marzo de 2017	MOU	CENACE y la NERC	MOU para establecer una relación continua y de cooperación que permita mejorar la Confiabilidad en los sistemas eléctricos de México y Estados Unidos de América.
7	9 de marzo de 2017	MOU	NARUC	MOU para el intercambio constructivo de información útil, fomentar trabajo regulatorio y el desarrollo de políticas de energías limpias que la CRE está en proceso de implementar.
8	17 de abril de 2017	Convenio	ASEA y CNH	Convenio para realizar acciones que promuevan la implementación efectiva de la Reforma Energética, así como para maximizar la eficiencia de las actividades reguladas y los beneficios para la sociedad.
9	9 de junio de 2017	MOU	NEB	MOU para compartir conocimientos, experiencias, lecciones y mejores prácticas de las instituciones. El instrumento buscará fortalecer los marcos regulatorios de ambas instituciones.

e. Comunicación Social

En el periodo enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión difundió las actividades regulatorias llevadas a cabo por la Comisión, así como la participación de los Comisionados y funcionarios en diversos eventos públicos.

Durante el mismo periodo, tanto Comisionados y Titulares de las Unidades Administrativas (gas natural, gas lp, petrolíferos y electricidad) fueron entrevistados en 187 ocasiones. Lo anterior, con la finalidad de informar sobre las actividades de la Comisión y los avances en la implementación de la Reforma Energética.

i. Conferencias de Prensa

Destaca en esta materia, la conferencia en la que se dio a conocer la estrategia de flexibilización de mercados de gasolina y diésel que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2016. El evento contó con la presencia del Comisionado Presidente de la CRE, Guillermo García Alcocer; de Aldo Flores Quiroga, Subsecretario de Hidrocarburos de la SENER; Carlos Murrieta Cummings, Director General de

PEMEX Transformación Industrial; y de Rafael Ochoa Morales, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El 30 de marzo de 2017, en Tijuana, Baja California, se llevó a cabo una conferencia para dar inicio a la flexibilización en los estados de Sonora y Baja California. Por parte de la CRE, participaron el Comisionado Presidente, Guillermo García Alcocer y el Comisionado Luis Guillermo Pineda Bernal. También se contó con la presencia de Moisés Orozco García, Administrador General de Hidrocarburos del SAT, de Jesús Alfredo Babún, Subsecretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California, de José Carlos Femat Romero, Director General de Onexpo Nacional A.C., y de José Luis Noriega, Presidente de la Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio Tijuana.

El 15 de junio de 2017 se llevó a cabo una conferencia de prensa en Ciudad Victoria, para dar inicio a la flexibilización de mercados de gasolina y diésel en la zona que comprende los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, y el Municipio de Gómez Palacio en Durango. Por la Comisión, participó el Comisionado Presidente, Guillermo García Alcocer y el Comisionado Luis Guillermo Pineda Bernal. Se contó también con la presencia del Comisionado de Energía de Tamaulipas, Andrés Fusco Clynes; con Moisés Orozco García, Administrador General de Hidrocarburos del SAT, y con José Carlos Femat Romero, Director General de Onexpo Nacional A.C.

ii. Campañas de Difusión

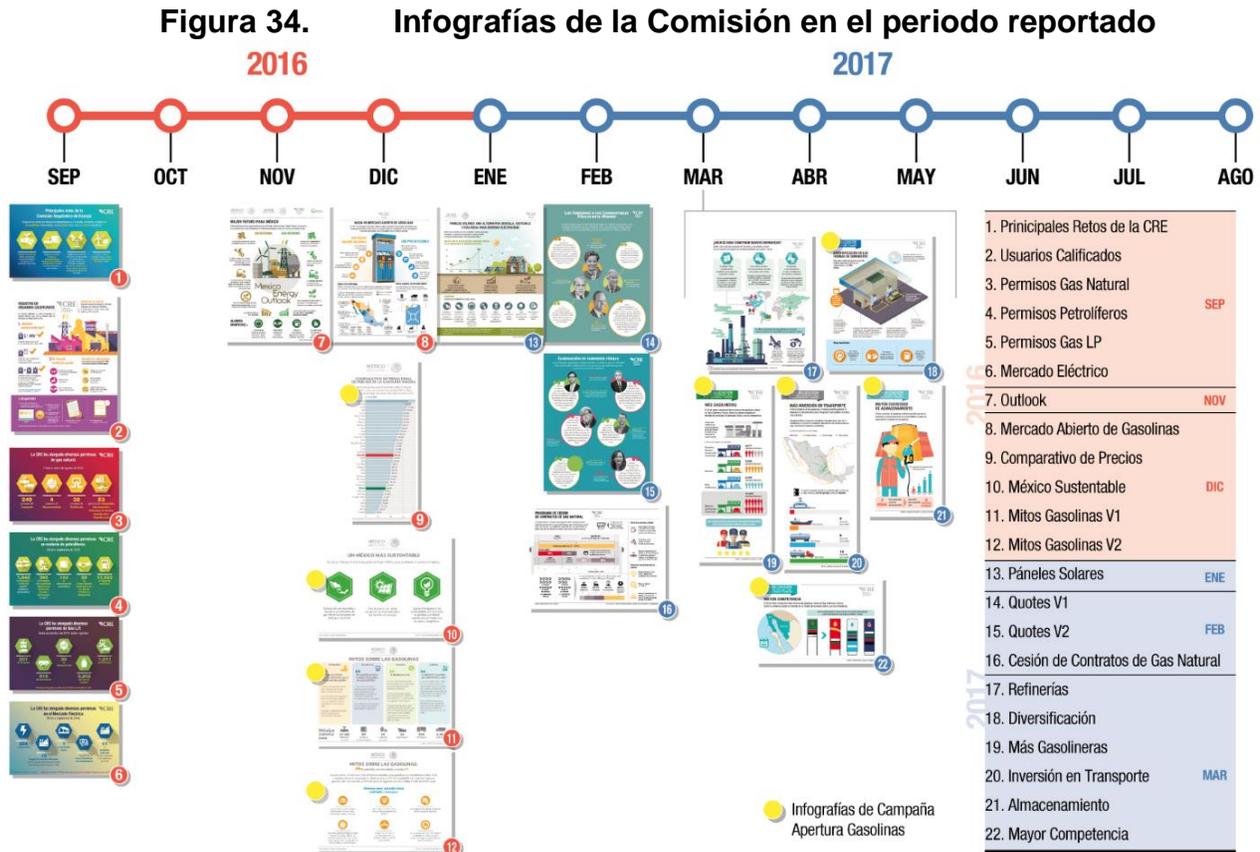
Durante el 2017, se llevaron a cabo 3 campañas de difusión, con aprobación de la Secretaría de Gobernación. La primera campaña, llamada “Gasolina-Diésel, GasLP1, Gas LP2”, se difundió en revistas de circulación nacional, durante los días 24, 30 y 31 de enero, y 6, 7 y 13 de febrero. La segunda campaña, llamada “Flexibilización de Mercados de Gasolina y Diésel”, se programó en tres etapas. La primera, denominada “Apertura Gasolinas”, se pautó en Facebook, del 12 de mayo al 2 de junio de 2017 en los estados de Sonora y Baja California. La segunda versión, “Apertura Gasolinas Etapa 2” se difundió en Facebook en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el municipio de Gómez Palacio, Durango y se llevó a cabo entre el 26 de julio y el 30 de agosto de 2017. La tercera versión, “Apertura Gasolinas Etapa 3” se llevará a cabo en el último trimestre de 2017.

iii. Comunicados de Prensa

La Comisión publicó 36 comunicados durante el periodo de enero de 2016 y junio de 2017 con el objetivo de dar a conocer las acciones y regulaciones de la Comisión. De estos, seis comunicados fueron en materia de gas natural, 20 de petrolíferos, cinco de electricidad y cinco transversales (incluye los sectores de gas natural, gas lp, petrolíferos y electricidad).

iv. Redes Sociales y Campañas Infográficas

La Comisión desempeña un papel activo en redes sociales, generando su propio contenido para las distintas plataformas. En junio de 2017, la CRE contaba con 9,462 seguidores en Twitter, 4,406 en LinkedIn y 3,427 en Facebook.



Entre enero de 2016 y junio de 2017, la Comisión elaboró 22 infografías, nueve de las cuales fueron sobre la flexibilización de mercados de gasolinas y diésel, y el resto sobre los sectores de gas natural, gas lp y electricidad. Las infografías pueden consultarse en el portal gob.mx/cre y gob.mx/aperturagasolinas, así como en las redes sociales de la Comisión.

Adicionalmente la Comisión ha desarrollado material audiovisual para difusión en radio y TV pautado en tiempos oficiales, así como en redes sociales, sobre el proceso de flexibilización de mercados de gasolinas y diésel.

Figura 35. Material Audiovisual en apoyo a la Campaña “Flexibilización de Mercados de Gasolinas y Diésel en su versión “Apertura Gasolinas” y “Apertura Gasolinas Etapa 2”

Video



Gifs



f. Consejos y Comités en los que participa la Comisión

i. Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía

Durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y junio de 2017, se continuaron las labores de los Consejos Consultivos de electricidad e hidrocarburos. Cada Consejo sesionó de manera ordinaria en dos ocasiones: el 15 de diciembre de 2016 y el 29 de mayo de 2017.

La Tabla 53 muestran los acuerdos que se derivaron de las sesiones del Consejo Consultivo de electricidad y el estado en que se encuentran.

Tabla 53. Acuerdos del Consejo Consultivo de electricidad

#	Sesión	Acuerdo	Acciones	Estado
1	15 de diciembre de 2016	La Comisión convocará a reuniones de trabajo para incorporar los comentarios del Consejo Consultivo respecto a la regulación en materia de aportaciones que reemplazará al presente Reglamento.	El 16 de marzo de 2017 los representantes de la Coordinación General de Mercados Eléctricos presentaron los aspectos principales de la regulación en materia de aportaciones para observaciones y comentarios de los Consejeros.	Cumplido
2	15 de diciembre de 2016	La Comisión convocará en el primer trimestre del 2017 a una mesa de trabajo conjunta de los grupos de electricidad e hidrocarburos del Consejo Consultivo, a fin de analizar temas de interés común.	El 28 de marzo de 2017 se realizó la mesa conjunta entre los dos grupos de trabajo para discusión de diversos temas, haciendo énfasis en la generación eléctrica a partir del gas natural.	Cumplido
3	29 de mayo de 2017	La Comisión dará seguimiento a los indicadores de atención de solicitudes para presentar en la siguiente sesión del Consejo Consultivo.	En proceso	En proceso
4	29 de mayo de 2017	La Comisión analizará la posibilidad de realizar una precalificación de complejidad de asuntos para agilizar su evaluación.	En proceso	En proceso
5	29 de mayo de 2017	El Consejero Olea Hernández realizará una presentación sobre las prácticas internacionales en cuanto a la publicación de información de la bitácora de despacho.	En proceso	En proceso

En cuanto al Consejo Consultivo de hidrocarburos, se enlistan en la Tabla 54 los acuerdos y el estado en que se encuentran.

Tabla 54. Acuerdos del Consejo Consultivo de hidrocarburos

#	Sesión	Acuerdo	Acciones	Estado
1	15 de diciembre de 2016	La Coordinación General de Actividades Permisionadas en materia de Gas LP convocará a una mesa de trabajo en enero de 2017, para discutir la metodología para la determinación de precios de VPM de gas lp.	El 18 de enero de 2017 representantes de la Coordinación General de Gas lp y Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas lp (AMEXGAS) discutieron las metodologías para determinar los precios de VPM de gas lp contando con la presencia del Consejo.	Cumplido
2	15 de diciembre de 2016	Se invitará a los miembros de Consejo Consultivo a las mesas de trabajo que ya se han establecido entre la Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN) y la CRE para analizar el marco regulatorio de gas natural.	No se han tenido reuniones de las mesas de trabajo para el análisis del marco regulatorio de gas natural, cuando se lleven a cabo, se hará de conocimiento de los Consejeros y se les remitirá la invitación respectiva.	En proceso
3	15 de diciembre de 2016	La Comisión convocará en el primer trimestre del 2017 a una mesa de trabajo conjunta de los grupos de electricidad e hidrocarburos del Consejo Consultivo, a fin de analizar temas de interés común.	El 28 de marzo se realizó la mesa conjunta entre los dos grupos de trabajo para discusión de diversos temas, haciendo énfasis en la generación eléctrica a partir del gas natural.	Cumplido
4	29 de mayo de 2017	La Comisión presentará al Consejo Consultivo los resultados del a Estudio de la OCDE sobre regulación en el sector.	En proceso	En proceso
5	29 de mayo de 2017	La Comisión realizará una presentación sobre el tema de almacenamiento de gas natural con el apoyo de SENER.	En proceso	En proceso
6	29 de mayo de 2017	El Instituto Mexicano del Petróleo realizará una presentación sobre los indicadores de eficiencia en la implementación de la Reforma Energética, en cuanto a intensidad energética, la relación precio-disponibilidad y el análisis de evaluación de cartera.	En proceso	En proceso

Asimismo, se resalta que el 27 de junio de 2017 se publicó en el DOF el “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la CRE”. Dicho Acuerdo busca establecer las políticas, procedimientos y lineamientos para la mejorar las funciones del Consejo Consultivo. Entre otras cosas, establece las condiciones y reglas de las sesiones, las labores de los Consejeros, su integración y funcionamiento.

ii. Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE)

El CCSE es un mecanismo entre la SENER, la CRE, la CNH, CENAGAS y el CENACE. De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de la “Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética”, una de sus funciones es emitir recomendaciones de política pública del sector.

El 5 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la sesión de instalación del CCSE en la cual se establecieron 6 acuerdos.

Tabla 55. Acuerdos de la reunión de instalación del CCSE

#	Acuerdo
1	Se acordó la instalación y los miembros del Consejo.
2	Se nombró Secretario Técnico del Consejo.
3	Se establecieron las “Reglas para la Operación del Consejo de Coordinación del Sector Energético”.
4	Se autorizó la creación del Mecanismo de Coordinación denominado “Organización Nacional de Estrategia Frente a Emergencias” (NESO, por sus siglas en inglés).
5	Se creó el “Sistema de información compartida y de cooperación institucional”.
6	Se tomó conocimiento del tema denominado “Contratos legados y tarifas finales de suministro básico”.

El 28 de febrero de 2017 se llevó a cabo la reunión 2 ordinaria del Consejo en la que se aprobaron 5 acuerdos.

Tabla 56. Acuerdos de la reunión 2 ordinaria del CCSE

#	Acuerdo
1	Se verificó el quórum para llevar a cabo la reunión y se aprobó el orden del día para la reunión.
2	Se aprobó el acta de la Reunión de Instalación del 5 de septiembre de 2016.
3	Se aprobó el calendario de reuniones ordinarias para el ejercicio 2017.
4	Se tomó conocimiento de la presentación del Director Ejecutivo Adjunto de la Agencia Internacional de Energía.
5	Se tomó conocimiento del Seguimiento de Acuerdos del CCSE.

El 30 de mayo de 2017 se celebró la reunión 3 ordinaria del CCSE, la cual se encuentra en proceso de aprobación para formalizar el acta correspondiente en la próxima reunión que se lleve a cabo.

iii. Comité Técnico del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales para la Industria Energética

El Fideicomiso tiene por objeto promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales, a través de esquemas de financiamiento y de programas de apoyo para capacitación, investigación y certificación. La CRE es miembro del Comité Técnico del Fideicomiso.

Durante enero de 2016 y junio de 2017, se desarrollaron 4 sesiones del Comité Técnico, de las cuales 3 fueron ordinarias y 1 extraordinaria. En 2016 se celebraron las siguientes sesiones: 1) el 26 de abril se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria; 2) el 3 de octubre se celebró la Segunda Sesión Ordinaria; y 3) el 19 de octubre se

llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria. Para 2017 únicamente se celebró la Primera Sesión Ordinaria el 10 de mayo.

Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria de 2016 se aprobaron 3 categorías para la Convocatoria Pública 01-2016: “Estándares de la Industria” (Categoría I); “Desarrollo Territorial” (Categoría II); y “Fortalecimiento de cadenas de valor” (Categoría III). En dicha Convocatoria, se recibieron un total de 117 solicitudes de apoyo.

El 10 de mayo de 2017, en la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Comité Técnico del Fideicomiso, se aprobaron finalmente 18 proyectos de la Convocatoria Pública 01-2016: 8 en la Categoría I, 5 en la Categoría II, y 5 en la Categoría III. Asimismo, se aprobó la Convocatoria Pública 01-2017 para acceder a los apoyos de Asistencia Técnica, rubro publicado el 19 de mayo y vigente hasta el 30 de junio de 2017.



Boulevard Adolfo López Mateos 172,
Col. Merced Gómez, C. P. 03930,
Benito Juárez, CDMX



www.gob.mx/cre



[@CRE_Mexico](https://twitter.com/@CRE_Mexico)



[ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)



[cregobmx](https://www.youtube.com/cregobmx)